

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA
DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

La transparencia en la administración pública

Trabajo Fin de Grado

Ariane Camarzana Mariscal

Director: **Agustin Erkizia Olaizola**

Año de elaboración: 2015-2016

Año de la defensa: 2016

Índice

1.	Introducción	7
2.	¿Qué es la administración pública?	8
2.1.	La Administración General del Estado	9
2.2.	Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.....	9
2.3.	Las entidades que integran la Administración Local.....	9
3.	¿Qué es la transparencia?	10
3.1.	La reutilización de la información del sector público.....	11
3.2.	El open data.....	11
4.	Historia de la transparencia: Ámbito internacional	13
5.	La Transparencia y el derecho de acceso en la Unión Europea	17
5.1.	Convenio 205 del Consejo de Europa	19
6.	La transparencia en España.....	21
6.1.	Marco normativo: Ley de Transparencia	24
6.1.1.	Ámbito de aplicación.....	24
6.1.2.	Composición de la Ley.....	25
6.2.	Carencias de la Ley de Transparencia	26
6.3.	Análisis de los resultados	28
6.4.	Resultados del Portal de Transparencia según el Gobierno	31
6.5.	Problemas para la página web de <i>Tu derecho a saber</i>	33
7.	Catálogo de transparencia	35
7.1.	Estado.....	36
7.2.	Comunidades Autónomas.....	36
7.2.1.	Conclusiones sobre las Comunidades Autónomas.....	65
7.3.	Diputaciones.....	67
7.3.1.	Conclusiones sobre las Diputaciones	116
7.4.	Ayuntamientos	119
7.4.1.	Conclusiones sobre los Ayuntamientos	130
7.5.	Resumen y comparación de los resultados del catálogo	133
8.	Conclusiones.....	134
9.	Bibliografía	137
10.	Anexos.....	146

Índice de gráficos

Gráfico 1: Evolución de la implantación de las Leyes de Transparencia.....	15
Gráfico 2: Evolución de los principales problemas de España según los ciudadanos	23
Gráfico 3: Evolución de la preocupación de los ciudadanos respecto a la corrupción.....	28
Gráfico 4: Puntuaciones de España en el Ranking sobre la calidad de la Ley de Transparencia.....	29
Gráfico 5: Tipos de respuestas de las solicitudes de información y sus porcentajes	30
Gráfico 6: Porcentajes de los tipos de resoluciones	31
Gráfico 7: Número de solicitudes recibidas por cada UIT.....	32
Gráfico 8: ¿Cuál es la UIT que más deniega la información?	33
Gráfico 9: Indicadores publicados y no publicados Andalucía.....	42
Gráfico 10: Indicadores publicados y no publicados Aragón	43
Gráfico 11: Indicadores publicados y no publicados Asturias.....	45
Gráfico 12: Indicadores publicados y no publicados Islas Baleares	46
Gráfico 13: Indicadores publicados y no publicados Canarias.....	48
Gráfico 14: Indicadores publicados y no publicados Cantabria	49
Gráfico 15: Indicadores publicados y no publicados Castilla - La Mancha	50
Gráfico 16: Indicadores publicados y no publicados Castilla y León.....	52
Gráfico 17: Indicadores publicados y no publicados Cataluña	53
Gráfico 18: Indicadores publicados y no publicados Extremadura.....	54
Gráfico 19: Indicadores publicados y no publicados Galicia	56
Gráfico 20: Indicadores publicados y no publicados La Rioja	57
Gráfico 21: Indicadores publicados y no publicados Madrid	58
Gráfico 22: Indicadores publicados y no publicados Murcia	60
Gráfico 23: Indicadores publicados y no publicados Navarra.....	61
Gráfico 24: Indicadores publicados y no publicados País Vasco.....	63
Gráfico 25: Indicadores publicados y no publicados Comunidad Valenciana	64
Gráfico 26: Porcentaje de cumplimiento de las condiciones: Comunidades Autónomas .	66
Gráfico 27: Cumplimiento de condiciones: Comunidades Autónomas	66
Gráfico 28: Elementos de transparencia: Comunidades Autónomas.....	67
Gráfico 29: Porcentaje de puntuaciones Dyntra	72
Gráfico 30: Porcentaje de puntuaciones TI.....	72
Gráfico 31: Porcentaje de cumplimiento de las condiciones: Diputaciones	116
Gráfico 32: Cumplimiento de las condiciones: Diputaciones	117
Gráfico 33: ¿Qué información se publica?	118
Gráfico 34: Porcentaje de cumplimiento de las condiciones: Ayuntamientos.....	131
Gráfico 35: Cumplimiento de las condiciones: Ayuntamientos	132

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Tres pilares del Gobierno Abierto	14
Ilustración 2: Cronología de la implantación de las Leyes de Transparencia	16
Ilustración 3: Situación de las leyes de Transparencia en Europa (2010).....	17
Ilustración 4: Diferencias entre Gipuzkoa y Girona (ranking Dyntra).....	69

Índice de tablas

Tabla 1: Evolución de la puntuación global de las CCAA (TI)	37
Tabla 2: Datos del ranking de TI (2014).....	38
Tabla 3: Resumen de los elementos de transparencia: Comunidades Autónomas	64
Tabla 4: Puntuación final de las Diputaciones Dyntra/TI	70
Tabla 5: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Andalucía.....	80
Tabla 6: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Aragón.....	83
Tabla 7: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Islas Baleares	85
Tabla 8: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Canarias.....	90
Tabla 9: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Castilla - La Mancha.....	94
Tabla 10: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Castilla y León	99
Tabla 11: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Cataluña ...	103
Tabla 12: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Extremadura	104
Tabla 13: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Galicia.....	108
Tabla 14: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia País Vasco.	110
Tabla 15: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Comunidad Valenciana	113
Tabla 16: Resumen de los elementos de transparencia: Diputaciones	113
Tabla 17: Puesto, indicadores y puntuación final de los Ayuntamientos Dyntra/TI.....	120
Tabla 18: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia: Ayuntamientos.....	130
Tabla 19: Resumen de los elementos de transparencia: Ayuntamientos	133
Tabla 20: Resumen de los resultados del catálogo	134

Acrónimos

AGE: Administración General del Estado

CCAA: Comunidades Autónomas

CE: Constitución Española

CIS: Centro de Investigaciones Sociológicas

FOIA: Freedom of Information Act

INE: Instituto Nacional de Estadística

LOFAGE: Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General de Estado

LRJPAC: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

LT: Ley de Transparencia

UE: Unión Europea

UIT: Unidades de Información de Transparencia

TUE: Tratado de la Unión Europea

TCE: Tratado constitutivo de la Comunidad Europea

TFUE: Tratado de Funcionamiento de de la Unión Europea

TEDH: Tribunal Europeo de Derechos Humanos

CEDH: Convenio Europeo de Derechos Humanos

1. Introducción

A lo largo de estos últimos años debido a la crisis económica y los cada vez más crecientes escándalos de corrupción, se ha generalizado en la sociedad una sensación de desconfianza hacia las instituciones públicas sin precedentes. Ante esta delicada situación y el aumento de la presión por parte de los ciudadanos para que esto cambiara, las administraciones públicas han visto cada vez más clara la necesidad de abrir sus puertas y poner a disposición de los ciudadanos toda esa información que van generando día a día.

El objetivo de este trabajo es analizar la evolución que ha tenido la transparencia en el mundo, elaborar un catálogo que centralice todos los accesos a las páginas de transparencia de la Administración Pública española y evaluar la situación actual en la que se encuentra la transparencia en España, analizando una por una, las Comunidades Autónomas, las Diputaciones y una pequeña selección de Ayuntamientos.

Para comenzar, se ha hecho una recopilación de información básica sobre lo que es la administración pública y la transparencia para ponernos un poco en situación y saber más claramente el significado de cada uno de los conceptos que se van a analizar a lo largo del trabajo.

La siguiente parte del trabajo, se centra en estudiar la historia de la transparencia para saber cuál ha sido su evolución a lo largo de los años. Comenzando por lo más general, se han visto cuales fueron sus primeros pasos en el ámbito internacional, siguiendo por analizar todos los tratados y las medidas adoptadas en la Unión Europea. Para finalizar con esta parte, y siendo ya más concretos, se expone la historia y progreso que ha tenido la transparencia en España, incluyendo un resumen de la Ley 19/2013, comentarios sobre las carencias que esta tiene según algunos expertos y, también, algunos estudios elaborados por organizaciones como Acces Info. Además de todo esto, también he añadido los datos que ofrece el Estado en referencia a la situación actual del portal de transparencia y un comentario sobre las razones que han llevado al cierre a la página web de *Tu derecho a saber*.

A partir de este punto, comienza el catálogo de transparencia que se ha elaborado con el objetivo de centralizar todos los medios disponibles en el ámbito español para que la ciudadanía pueda acceder a la información publicada por las instituciones. Se analizan todas las Comunidades Autónomas, Diputaciones y una selección de Ayuntamientos, para ver, entre otras cosas, si estos disponen de portales de transparencia, si ponen a disposición de la ciudadanía los medios necesarios para que estos puedan ejercer su derecho de acceso o si tienen plataformas destinadas al open data donde publicar información en diversos formatos de tal manera que esta sea reutilizable.

A la vez, se realizará una comparación entre los estudios de dos organizaciones, como son Dyntra y Transparencia Internacional, para poder entender mejor las diferencias que existen en los resultados de sus rankings sobre la transparencia.

Para finalizar, utilizando toda la información obtenida a lo largo del catálogo, se han elaborado unas tablas y unos gráficos de los cuales se han podido sacar algunas estadísticas y posteriores conclusiones, que nos han permitido ver de una manera más clara la situación actual de la transparencia en España.

Todos los datos e información utilizados para realizar el catálogo, los he obtenido de las páginas web de cada una de las instituciones analizadas y de los estudios elaborados por las organizaciones de Dyntra y Transparencia Internacional, que he mencionado anteriormente.

2. ¿Qué es la administración pública?

Antes de empezar a explicar lo que es la administración pública, empezaré por definir lo que es una ‘administración’¹. La definición que le da la pagina web *Significados* es la siguiente: ‘Es el acto de administrar, gestionar o dirigir empresas, negocios u organizaciones con el fin de alcanzar los objetivos definidos’. Por lo tanto, se puede definir a la administración pública como el organismo responsable de administrar y hacer posible que los objetivos definidos por el Estado se cumplan con eficacia. Pero para poder dar una buena y completa definición sobre lo que es la administración pública, lo mejor es reparar lo que las leyes vigentes en España dicen al respecto.

Partiendo de la Constitución Española, en su artículo 103 define cual es el deber de las administraciones públicas señalando que su principal función es la de servir con objetividad los intereses generales de los ciudadanos de acuerdo con estos cinco principios: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Además de estos principios, todas las administraciones deberán cumplir sus funciones siguiendo lo acordado en las leyes. Para regular lo dispuesto en la CE, el 26 de noviembre de 1992 entró en vigor la Ley 30/1992, la cual establece las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). Esta Ley define claramente en su segundo artículo lo que se entiende por administraciones públicas: La Administración General del Estado, Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local. En el título VIII de la CE sobre *Organización Territorial del Estado*, en el artículo 137, también se reconocía la autonomía de la que iban a disponer los municipios, las provincias y las comunidades autónomas para gestionar sus propios intereses. Por lo tanto, la administración pública

¹ ‘Administración’(s/f). En *Significados.com*. Disponible en: <http://www.significados.com/administracion/> [Consultado: 15 de Octubre 2015, 10:32 am]

constituye un elemento esencial de la organización de un Estado para el ejercicio de sus poderes (Alcántara, M.; Martínez, A., (2001); pp.533).

2.1. La Administración General del Estado

Para regular de una manera más eficaz la Administración General del Estado (AGE), entró en vigor la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). La AGE la dirige el Gobierno y tiene que actuar según los principios de legalidad, organización y funcionamiento listados en el art. 3 de la LOFAGE. Pero tal y como se dice en la segunda parte de la exposición de motivos, la AGE *'debe tener presente que el servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica su existencia y que debe presidir su entera actividad'*. La AGE se organiza en Ministerios, y cada uno de ellos se hace cargo de la administración de uno o varios sectores, siendo los ministros asignados a cada uno de ellos los responsables de dirigirlos.

2.2. Las Administraciones de las Comunidades Autónomas

El tercer capítulo del título VIII de la CE es el que regula lo relativo a las comunidades autónomas. Aunque en la CE se quiera dejar claro que no se puede dividir la unidad de la Nación española, esta sí reconoce el derecho de autonomía que tienen las diferentes regiones que la integran (Art. 2). Pero a la vez, en el art. 138, establece la necesidad de asegurar el equilibrio entre estas diferentes regiones, para garantizar una armonía entre ellas, y que ninguna goce, en ningún caso, de privilegios económicos o sociales. Por lo tanto, estas tendrán derecho al autogobierno y cada una de ellas, tendrá que elaborar un estatuto como norma institucional básica, cuyo contenido se detalla en el art. 147.2. Las competencias que tendrán las CCAA se señalan en el art. 148, pero de haber alguna materia no atribuida al Estado (Art.149) podrán atribuirse a las CCAA, dependiendo del contenido de sus estatutos. En cada CCAA habrá un delegado nombrado por el Gobierno para dirigir la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma (Art.154).

2.3. Las entidades que integran la Administración Local

El segundo capítulo del título VIII de la CE regula lo relativo a la Administración Local, garantizando en este caso, la autonomía de los municipios. El gobierno y administración de estos corresponde a los ayuntamientos, que estarán formados por los Alcaldes y Concejales, los cuales serán elegidos por los vecinos del municipio (Art.140). Además, la agrupación de municipios determinará las provincias y, en este caso, el gobierno y la administración de estas, será deber de las diputaciones (Art.141). En el caso de las islas, estas también contarán con su propia administración en forma de Cabildos (Islas Canarias) o Consejos (Islas Baleares). A parte de esto, la disposición adicional

primera añade, que la CE *'ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales'*, como son el caso de Gipuzkoa, Bizkaia y Álava.

3. ¿Qué es la transparencia?

Hoy en día, debido a los problemas económicos de los últimos años, se ha generalizado entre la ciudadanía una sensación de desconfianza hacia las instituciones públicas y, debido a la necesidad de estas de lograr una mayor cercanía hacia el ciudadano, la transparencia ha conseguido situarse, poco a poco, en el punto de mira como posible solución. Tal y como veremos más adelante, fue el actual presidente de EEUU, Barack Obama, quien le dio un impulso al concepto de la transparencia mediante un Memorandum que emitió en su primer día como presidente. En este, señaló los principios básicos a tener en cuenta para ser una administración transparente y dejó un claro mensaje al respecto: *'In face of doubt, openness prevails'*. Es decir, que en caso de duda, prevalecerá la apertura. Pero, ¿en qué consiste la transparencia?

La principal idea que tiene que tener siempre presente una administración pública para ser transparente, es la necesidad de publicar todos los documentos que estén en su poder, es decir, poner a disposición de los ciudadanos la máxima información posible que va surgiendo del funcionamiento y de la actividad diaria de las diferentes instituciones que componen la administración, pero siempre respetando los datos personales para que no se vea afectada la intimidad de ninguna persona.

La información deberá ser completa y entendible para todos los ciudadanos que la reclamen, y a poder ser, tendrá que ser publicada en algún formato reutilizable tal y como establece uno de los principios de la propia Ley de Transparencia (Art.11). De esta manera, se garantizará el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, y solo así se podrá conseguir un ambiente de confianza entre la administración y la sociedad, porque solo así podrán entender los ciudadanos el verdadero funcionamiento interno de la administración, saber cuáles son los fondos públicos disponibles, en que se emplean estos fondos, o las razones que llevan a los trabajadores de la administración a tomar dichas decisiones, entre otras muchas cosas. Con la obtención de esta información la ciudadanía tendrá la posibilidad de ejercer un control mucho más justo y formar una opinión mucho más objetiva sobre las funciones públicas, creando así un entorno más democrático. Además, con la obtención de toda esa información, se incrementará la cercanía hacia el pueblo dándole la posibilidad de tener un papel más participativo en la toma de decisiones. Solo cuando la ciudadanía pueda disponer de todas estas ventajas, se podrá hablar de un ambiente de colaboración eficaz entre administración y sociedad.

3.1. La reutilización de la información del sector público

El impulso principal para establecer una normativa relativa a la reutilización de la información, vino de la mano de la Unión Europea cuando el 17 de noviembre de 2003 aprobó la Directiva 2003/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la información del sector público. Con esta directiva se quería que todos los estados miembros de la Unión compartieran un mismo marco legal en materia de reutilización de datos del sector público. La adaptación Española de esta directiva fue la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, cuyo objetivo, tal y como indica la propia Ley en su primer artículo, es *'la regulación básica del régimen jurídico aplicable a la reutilización de los documentos elaborados o custodiados por las Administraciones y organismos del sector público'*.

Mas adelante, en el 2011 entró en vigor el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, con el cual se desarrollaba la Ley 37/2007, pero como novedad, este incluía el derecho a la reutilización de todos los documentos que tuvieran carácter público, que no fue incluido en la normativa europea hasta el año 2013, cuando entró en vigor la directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, con el cual se modificaba la directiva 2003/98/CE.

3.2. El open data

El concepto de *open data* fue un resultado que se obtuvo de la necesidad de abrir al público la información para crear ese ambiente de transparencia y, pese a que puede haber muchas instituciones que no vean las ventajas de la apertura, porque nunca se puede saber exactamente cuando se sacará partido o si se llegará a obtener algún valor, tal y como se verá a continuación, se logrará un rol mucho más activo de la sociedad y ventajas en campos diferentes a los esperados.

A pesar de que hay diferentes definiciones para el concepto del *open data*, puede definirse como una filosofía que tiene por objetivo conseguir que ciertos datos estén disponibles para todo el mundo, sin restricciones de copyright, patentes u otros mecanismos por el estilo (Cruz, 2015). La mayoría de esta información que se quiere hacer pública es generada y, por lo tanto, está en manos de las instituciones públicas, y su apertura deberá ser libre y gratuita para todo aquel que la reclame.

Los principios más importantes que deberá cumplir la apertura de los datos según la página *Open Knowledge* son la participación universal, la disponibilidad o acceso y la reutilización. La participación reivindica el hecho de que la información tiene que estar a disposición de todos los que quieran hacer uso de ella, sin poder haber ningún tipo de discriminación ni restricción. La disponibilidad hace referencia a la manera en la que se podrá acceder a la información. En general, será preferible que esté disponible para

descargarla de internet pero también habrá que fijar algún tipo de mecanismo para que esas personas que no puedan acceder por internet puedan tener el acceso igualmente garantizado. Por último, con la reutilización se pretende establecer un formato adecuado para la publicación y posterior uso de la información.

La página ha querido también mencionar algunos de los campos en los que se mejora gracias al uso de los datos abiertos, aparte de la transparencia. Entre otros muchos están la participación ciudadana, la mejora de la eficacia y eficiencia de los servicios ofrecidos por el gobierno o la innovación. Por lo tanto, lo ideal sería que las instituciones cambiaran sus culturas de opacidad y se animaran a hacer pública la información de la que disponen, y que a la vez, los ciudadanos la reclamen y muestren interés por consultarla.

En el caso de España, el gobierno llevó a cabo en el año 2009 el '*Proyecto Aporta*', mediante el cual creó un portal para impulsar la apertura de la información del sector público con tres objetivos claros: facilitar a las diferentes entidades la publicación de la información, promover una cultura de apertura de datos e impulsar la reutilización de la información. A día de hoy, se conoce como el *Catálogo Nacional de datos abiertos*² y es el punto de acceso a la información publicada por las administraciones públicas, además de poder encontrar materiales formativos o noticias de la actualidad. Este catálogo de datos no es único, ya que diferentes instituciones han ido poniendo en marcha sus propias páginas web para subirse al carro del open data. Ejemplo de esto pueden ser: *Open data Euskadi*³, para la Comunidad Autónoma Vasca; *Gipuzkoa irekia*⁴, para la diputación de Gipuzkoa; o casos más concretos pueden ser las páginas de diferentes ayuntamientos, como por ejemplo, el ayuntamiento de Eibar, que por su propia página web nos redirige a su catálogo de datos abiertos⁵ gestionado en la página de *gipuzkoairekia* que he mencionado anteriormente.

² Véase: <http://datos.gob.es/>

³ Véase: <http://opendata.euskadi.eus/w79-home/es>

⁴ Véase: <http://www.gipuzkoairekia.eus/es>

⁵ Véase: <http://eibar.gipuzkoairekia.eus/es/datu-irekien-katalogoa>

4. Historia de la transparencia: Ámbito internacional

Han sido muchos los gobiernos que con el paso del tiempo se han dado cuenta de la necesidad de implantar leyes que regulen y, a la vez, garanticen el derecho de acceso a la información para una mayor eficiencia de la gestión pública, debido a que la ciudadanía exigía cada vez más transparencia de las administraciones, es decir, saber en qué se gastan las administraciones el dinero obtenido por los impuestos. Por lo tanto, si el Estado y la Administración querían modernizarse, ganar en eficacia y cercanía al ciudadano, y éste precisaba, por su parte, de un mayor conocimiento de las actividades de aquéllos, era necesaria una regulación que garantizara de manera eficaz la transparencia administrativa (Condesso, 2011, p. 54, citado en Moreno, 2015).

A la hora de hablar de transparencia hay dos países que han estado siempre a la cabeza: Suecia y Estados Unidos. Suecia es considerado uno de los países pioneros en leyes de transparencia debido a que su famoso *Freedom of the press act*⁶ se remonta al año 1766. Pese a que el modelo sueco de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información se haya considerado ejemplar, fue doscientos años más tarde, a partir de la década de los setenta, después de que EEUU aprobara la *Freedom of Information Act* (FOIA) en 1966, cuando el resto de países empezó a tener más consideración con el tema de la transparencia y siguiendo el modelo estadounidense como ejemplo, empezaron a regular sus propias leyes. De todas maneras, se pudieron ver las carencias de esta Ley tras el escándalo de *Watergate*⁷ en 1974, por el cual el gobierno de Estados Unidos se vio obligado a hacer una profunda reforma de dicha Ley. Tal y como se explica en el portal del Departamento de Justicia del gobierno de EEUU⁸, esta Ley le da al público el derecho a solicitar acceso a los registros del gobierno federal, siempre y cuando la información solicitada no afecte a ninguna de las nueve excepciones⁹ que impedirían la publicación de dicha información.

⁶ En el siguiente enlace, de la página 8 a la 17, se puede consultar el *Freedom of the Press Act* emitido por el Rey Adolphus Frederick en 1766: http://www.chydenius.net/pdf/worlds_first_foia.pdf

⁷ Este hecho comenzó cuando cinco personas fueron sorprendidas en el cuartel del partido Demócrata ojeando archivos y colocando objetos de escucha. El juicio duró un par de años y, al final, este escándalo provocó la única dimisión de la historia de un presidente de EEUU, Richard Nixon, cuando se descubrió que la Casa Blanca estaba relacionada con lo ocurrido.

⁸ Véase: <http://www.justice.gov/oip-espanol/acerca-de-la-foia>

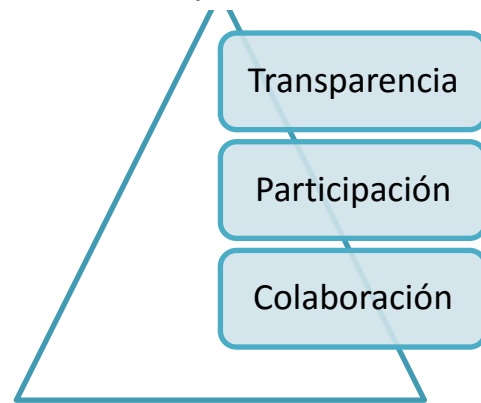
⁹ Las nueve excepciones son las siguientes: 1. Seguridad nacional; 2. Reglamentos/prácticas internas a la agencia; 3. Memorandos internos de la agencia (documentos de trabajo, reportes y estudios preparados como parte del proceso de toma de decisiones de la agencia); 4. Secretos comerciales; 5. Documentos protegidos por otros estatutos federales; 6. Algunos documentos judiciales; 7. Registros bancarios; 8. Datos de petróleo y gas; 9. Documentos que contengan información que, en caso de ser divulgados, constituirían una invasión injustificada a la privacidad personal. Para más información véase: <http://iipdigital.usembassy.gov/st/spanish/publication/2011/02/20110214133403x0.7895417.html#ixzz3pC9ZLE6d>

En el año 2009, con la entrada en el gobierno del actual presidente de EEUU, Barack Obama, se impulsaron los conceptos de gobierno abierto y transparencia, cuando en su primer día como presidente emitió un Memorandum que decía lo siguiente: *'My Administration is committed to creating an unprecedented level of openness in Government. We will work together to ensure the public trust and establish a*

*system of transparency, public participation, and collaboration. Openness will strengthen our democracy and promote efficiency and effectiveness in Government'*¹⁰. De esta manera dejó claro cuáles iban a ser los tres ejes fundamentales de su administración: Transparencia, participación y colaboración. La transparencia garantiza que los ciudadanos puedan acceder a la información haciendo uso de las nuevas tecnologías, y para ello el ejecutivo y las agencias deben publicarla online, en formatos fáciles de encontrar y usar por cualquiera. Siendo conscientes del conocimiento y experiencia de la ciudadanía, con la participación se quiere animar a los americanos a que den a conocer toda esa información de la que disponen para que la toma de decisiones sea de mejor calidad y, así, mejorar la eficacia del gobierno. Por último, los departamentos ejecutivos y las agencias tendrán que utilizar herramientas, métodos y sistemas diferentes para colaborar entre ellos y con organizaciones sin ánimo de lucro, empresas del sector privado,... para fomentar la colaboración (Barack, 2009). Desde entonces, estos tres principios han sido considerados la base de todo gobierno abierto.

Así, la transparencia era un tema pendiente a nivel mundial que solo consiguió tener su sitio en las agendas públicas tras el impulso dado por el gobierno de EEUU. Poco a poco, países de todo el mundo se fueron subiendo al carro, regulando sus propias leyes de transparencia, algunas mejores que otras, tal y como veremos más adelante. Pero, tal y como se puede ver a continuación, en el gráfico 1, este proceso de implantación de las leyes ha sido un proceso lento.

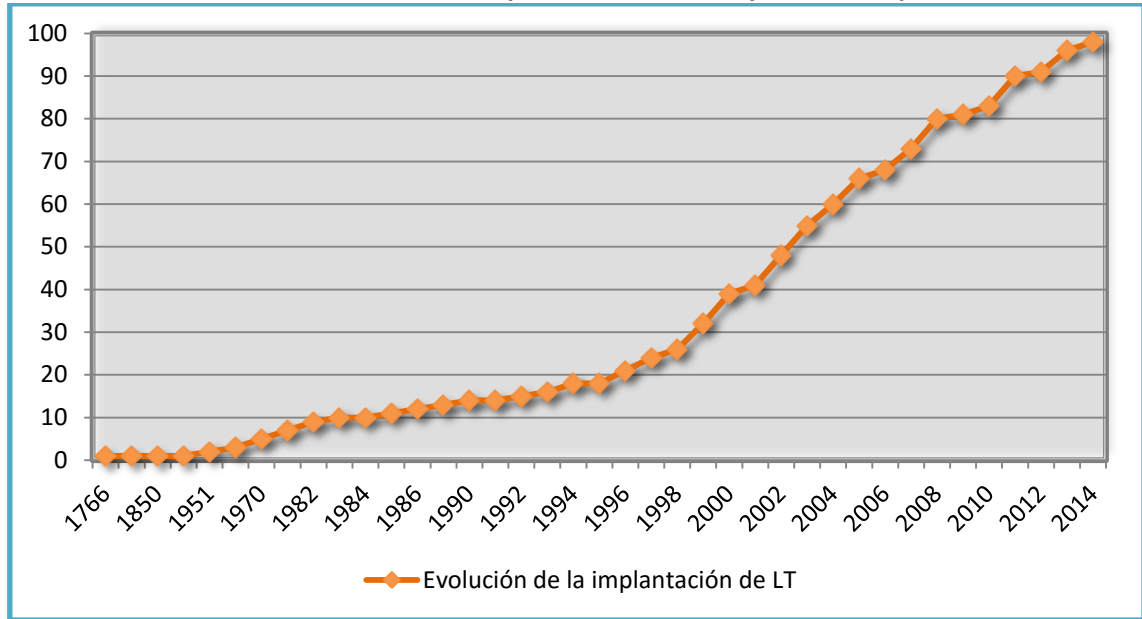
Ilustración 1: Tres pilares del Gobierno Abierto



Fuente: Elaboración propia

¹⁰ Traducción: Mi Administración está comprometida a crear un nivel de apertura sin precedentes en el Gobierno. Trabajaremos juntos para asegurar la confianza pública y establecer un sistema de transparencia, participación pública y colaboración. La apertura fortalecerá nuestra democracia y promoverá la eficiencia y la eficacia en el Gobierno.

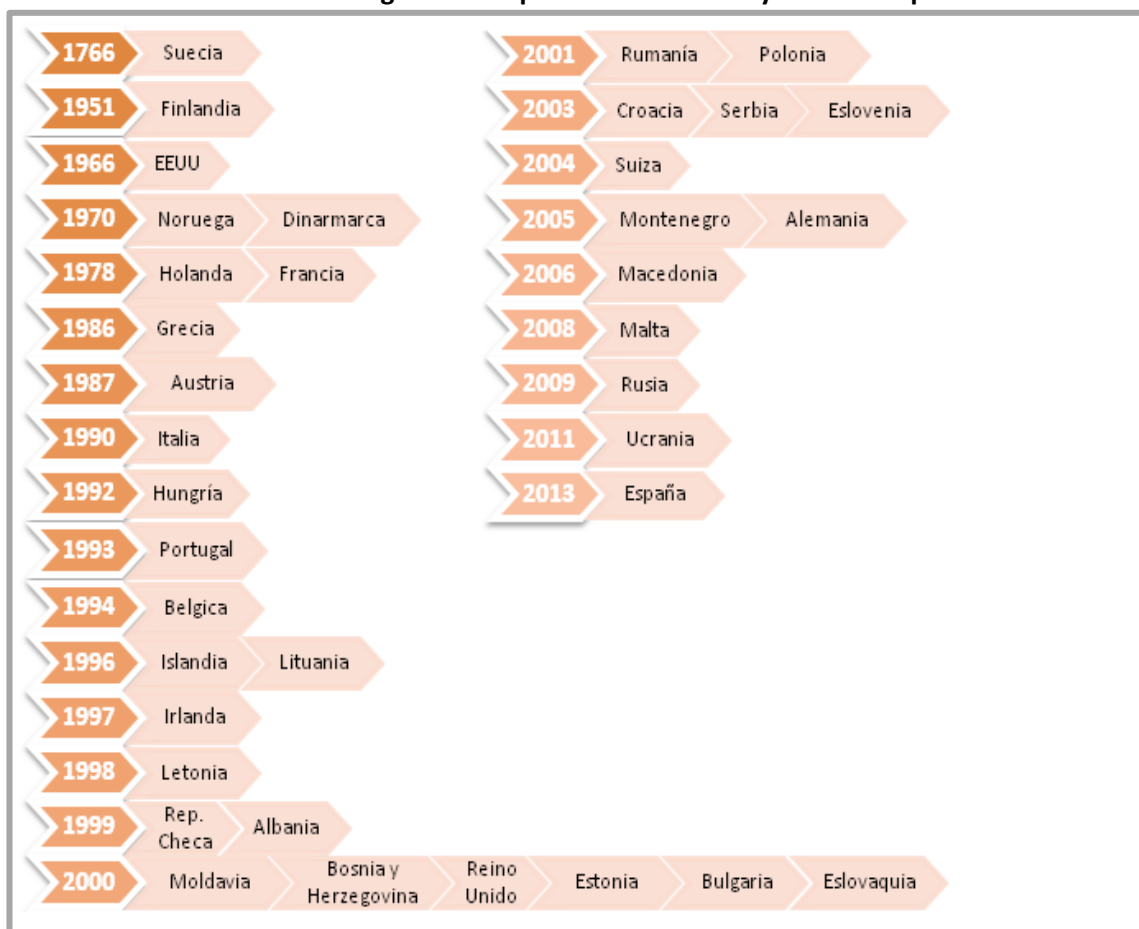
Gráfico 1: Evolución de la implantación de las Leyes de Transparencia



Fuente: Elaboración propia a partir del RTI rating elaborado por Acces Info.

Se puede ver claramente la lentitud del proceso al principio, pues pasaron doscientos años desde la entrada en vigor de la primera Ley de Transparencia en Suecia (1766) hasta que comenzó a partir de la década de los setenta, tras la entrada en vigor de la FOIA en 1966, ha aumentar el número de leyes poco a poco. En lo que respecta a Europa, fue a finales de la década de los noventa y principios del siglo XXI cuando entraron en vigor la mayoría de las leyes. A continuación, en la ilustración 2, se puede ver la cronología de la implantación de las leyes de algunos países.

Ilustración 2: Cronología de la implantación de las Leyes de Transparencia



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del RTI rating elaborado por Access Info y el Centro para la Ley y la Democracia.

En el mapa que se muestra en la ilustración 3, sobre la situación de la existencia de leyes de transparencia en la Unión Europea, podemos ver que en el año 2010 España era el único país de Europa con más de un millón de habitantes sin una Ley de Transparencia. Podemos observar también el caso de Ucrania que pese a que en el año 2010, según el mapa, disponía de una Ley que era insuficiente, elaboró una nueva que entró en vigor en el año 2011.

Ilustración 3: Situación de las leyes de Transparencia en Europa (2010)



Fuente: Mapa de las leyes de transparencia. (Sanchez, 2010)

Por lo tanto, analizando la historia de la transparencia podemos observar que España fue hasta 2013 una de las grandes excepciones respecto a leyes de transparencia, mientras que en el ámbito internacional era un tema en el que se venía trabajando mucho tiempo atrás.

5. La Transparencia y el derecho de acceso en la Unión Europea

En lo que respecta a la Unión Europea, se ha trabajado en diferentes Tratados con los que se ha ido regulando la transparencia y el acceso a la información, poco a poco. El derecho de acceso a la información en el ámbito europeo, paso de ser un derecho nulo, a estar en textos de alcance constitucional tal y como veremos a continuación. Antes de que entraran en vigor las regulaciones del derecho de acceso, la publicación de la información dependía de las instituciones a las que pertenecía, por lo tanto, con ninguna ley que les obligara a publicarla, eran pocos los organismos que se animaban a hacerlo.

El Tratado de Maastrich, también conocido por Tratado de la Unión Europea (TUE), fue adoptado el 7 de febrero de 1992 pero no entró en vigor hasta el 1 de noviembre de 1993. Con la entrada en vigor de este tratado se querían evitar de alguna manera las críticas al mercantilismo, la opacidad que había en la construcción comunitaria y la creación de la ciudadanía Europea y del Defensor del Pueblo (Guichot, 2011; pp.78).

En lo que respecta a la transparencia se introdujo la Declaración 17 sobre el derecho de acceso, la cual recomendaba a la Comisión que presentara al Consejo un informe sobre posibles medidas para mejorar el acceso del público a la información de las instituciones antes del fin de 1993, con el objetivo de reforzar la democracia y la transparencia. Pero fue exactamente la opacidad comunitaria la razón por la cual triunfó el 'no' en el referéndum celebrado en Dinamarca para la ratificación del TUE, lo que dejó en evidencia la falta de aprobación por parte de los ciudadanos en el proceso de construcción europea (Martínez, 2005). De esta manera, en el Consejo Europeo de Birmingham, el 16 de octubre de 1992, se vio la necesidad de hacer una Comunidad más transparente para fomentar la confianza de los ciudadanos y en el Consejo de Edimburgo, el 11-12 de diciembre de 1992, se aprobaron unas medidas para poder lograr ese objetivo. Como resultado, el 6 de diciembre de 1993, el Consejo y la Comisión aprobaron el *Código de Conducta relativo al acceso del público a los documentos* que sirvió como base para que el Consejo, la Comisión y el Parlamento desarrollaran cada uno su propia norma al respecto¹¹.

Según Carmen Martínez (2005; pp. 172-174) hubo otras tres razones que sirvieron de impulso para seguir promoviendo la transparencia. El primero de ellos vino de la mano de Suecia y Finlandia, dos países con una larga trayectoria en transparencia, que con su entrada en la UE en el año 1995 vieron un posible peligro a tener que prescindir de este valor. En la firma del Tratado de Adhesión hicieron una declaración que dejó claro cuál iba a seguir siendo su postura frente a la transparencia, y se consiguió así, la consolidación de los estados pro-transparencia. El segundo motivo consistía en que los países que habían sido siempre más reacios a una cultura de apertura, se dieron cuenta de que esta no era tan perjudicial a la hora de conseguir acuerdos. Entre estos países se encuentran por ejemplo Francia, España y Reino Unido, que al principio quisieron asegurar que la opacidad favorecía la eficacia a la hora de tomar acuerdos. La última razón fue la atención que prestó el Defensor del Pueblo Europeo, J. Söderman, a esta cuestión del acceso a los documentos y mediante una investigación que inició en 1996, consiguió que diferentes instituciones comunitarias adoptaran regulaciones para permitir el acceso.

El próximo paso esencial se dio con el Tratado de Ámsterdam el cual se adoptó el 2 de octubre de 1997, durante la revisión del Tratado de Maastrich, pero este no entró en vigor hasta el 1 de Mayo de 1999. En la primera parte del Tratado se encuentra el artículo 2 en el cual se incluyen todas las regulaciones por las cuales quedaría modificado el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (TCE). En concreto, mediante el punto 45) se inserta el artículo 255 en el TCE (anteriormente era el artículo 191 A) que decía lo siguiente:

¹¹ En el artículo de Martínez (2005), en su página nº 178, se pueden consultar cuales son estas Decisiones adoptadas por el Consejo, la Comisión y el Parlamento:

- Decisión 93/731 relativa al acceso del público a los documentos del Consejo.
- Decisión 94/90 sobre acceso del público a los documentos de la Comisión.
- Decisión 97/632 relativa al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo.

'1. Todo ciudadano de la Unión, así como toda persona física o jurídica que resida o tenga su domicilio social en un Estado miembro, tendrá derecho a acceder a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, con arreglo a los principios y las condiciones que se establecerán de conformidad con los apartados 2 y 3.

2. El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 251, determinará los principios generales y los límites, por motivos de interés público o privado, que regulan el ejercicio de este derecho de acceso a los documentos, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam.

3. Cada una de las instituciones mencionadas elaborará en su reglamento interno disposiciones específicas sobre el acceso a sus documentos.'

Por lo tanto, quedaba regulado el derecho de todos los ciudadanos de la Unión a poder acceder a los documentos del Consejo, de la Comisión y del Parlamento Europeo. Más adelante, el 7 de diciembre de 2000, el derecho de acceso pasó a ser considerado un derecho fundamental cuando fue incluido en el artículo 42 de *La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*.

Siguiendo con lo establecido en el punto 2 del artículo 255 de TCE, el 30 de mayo de 2001, dos años más tarde de la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el Consejo y el Parlamento Europeo adoptaron el *Reglamento 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión*. Gracias a este reglamento, quedaron reguladas las normas y establecidos los límites al derecho de acceso. Según dice Guichot (2011; pp.86) el reglamento tiene por objetivo no solo diseñar un sistema de acceso, sino que quiere establecer normas para garantizar que el ejercicio de este derecho sea lo más fácil posible, y además, promover buenas prácticas administrativas para el acceso a los documentos.

Por último, el 1 de diciembre de 2009, entro en vigor el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), o Tratado de Lisboa, por el cual se modificaban el TUE y TCE. Es en su artículo 15 donde regula la normativa al derecho de acceso a los documentos y, además, en él también se incluye *La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*.

5.1. Convenio 205 del Consejo de Europa

El convenio 205 fue el resultado obtenido después de que el TEDH reconociera el derecho de acceso a la información pública como parte del derecho fundamental a la libertad de expresión e información, que se consagra en el artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Este convenio se abrió a la firma el 18 de junio de 2009, y mediante este se quería elaborar un estándar mínimo europeo para que los

países miembros compartieran una normativa común sobre el derecho de acceso a sus documentos públicos. Comentaré ahora lo regulado en los artículos de este convenio para ver así cuales son las condiciones básicas que exige el Consejo de Europa.

Tal y como se puede ver en su artículo 2.2., una vez entrado en vigor el Convenio 205, cada uno de los países deberá aplicar en su normativa las regulaciones establecidas en este. Siguiendo con lo que dice este segundo artículo, cualquier ciudadano que lo desee podrá acceder a los documentos públicos sin sufrir ningún tipo de discriminación. Para ello, tendrán que formular una solicitud donde no hará falta que expongan las razones que tienen para solicitar dicha información y, además, tendrán derecho a mantenerse en el anonimato a menos que sea esencial su identificación para poder procesar la petición (Art.4). El acceso en principio deberá ser gratuito, aunque cada estado podrá fijar tarifas que no excedan los costes reales y que deberán ser publicadas anteriormente, siempre y cuando el solicitante pida una copia de los documentos consultados. En el artículo cinco se establecen algunas de las normas a seguir para la tramitación de la solicitud, por ejemplo, la autoridad deberá ayudar al solicitante a identificar el documento que desea, y si la autoridad a la que se le hace la solicitud no dispone de dicho documento, esta deberá enviar la petición a la autoridad competente, todo en unos plazos preestablecidos.

Si el acceso es denegado el solicitante tiene derecho a saber cuáles son las razones de la negación por escrito. El artículo 3 del convenio es el que regula las limitaciones que se podrán aplicar al derecho de acceso de los documentos y se puede ver que estos límites tienen como objetivo la protección de la seguridad nacional, la defensa y las relaciones internacionales; la seguridad pública; la prevención e investigación de actividades criminales; la intimidad y otros intereses privados; los intereses económicos y comerciales..., entre otros, y deja a elección de cada país si limitar o no el acceso a los documentos de las casas reales. Aún y así, según dice Guichot (2011; pp.51) cada solicitud podrá ser analizada individualmente para su evaluación, y en caso de negación, los solicitantes de las peticiones rechazadas podrán llevar a cabo un proceso de reclamación antes de recurrir a los tribunales (Art.8).

El noveno artículo toma algunas medidas complementarias para garantizar que los ciudadanos sean conscientes del derecho que tienen para acceder a la información pública, pero también para asegurarse que los trabajadores de las instituciones públicas tengan la suficiente formación para hacer posible el cumplimiento del derecho; que sean conscientes de sus responsabilidades y que gestionen eficientemente todos los documentos de manera que su búsqueda no resulte difícil. Por último, se hace una mención a la iniciativa que habrán de tener las autoridades públicas para poner a disposición de la ciudadanía los documentos públicos sin entrar en detalles más concretos, dejando así un margen considerable que tengan que regular cada país con sus

propias leyes. En el caso de España, como se verá más adelante, la ley tiene un apartado sobre publicidad activa donde se regula toda la información que deberá ser publicada por los sujetos obligados.

Se ve, por lo tanto, que la normativa regulada por este convenio recoge principios básicos y, a la vez, deja mucho margen a los Estados, dependiendo de las normativas que elabore cada uno de ellos el ser más o menos estrictos en materia de transparencia y acceso a la información.

6. La transparencia en España

‘La información es poder. Y el poder se resiste a compartirla, como si fuera de su propiedad y no perteneciera al conjunto de los ciudadanos, que la sufragan con sus impuestos’ decía un artículo de *El País*¹² en el año 2010. Ante las demandas de información de los ciudadanos la administración pública siempre reaccionaba con incomodidad de tal manera que la única respuesta que estos recibían era el silencio, dejando en evidencia la falta de transparencia de la administración.

Hasta que entró en vigor la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno la única regulación existente en España sobre el acceso a la información, era el artículo 37 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC). He leído artículos¹³ donde se consideraba que la primera LT española era esa regulación del artículo 37 de LRJPAC, ya que fue la única normativa en vigor que hacía referencia al derecho de acceso a la información hasta que entro entró en vigor la nueva Ley en 2013. Pero es curioso ver como la nueva Ley de 2013 la subestima haciendo una doble mención a la falta de eficiencia de esa regulación, cuando en la parte II del preámbulo dice, por un lado, que con esta nueva Ley se quiere profundizar en lo que ya se había conseguido *‘supliendo sus carencias, subsanando sus deficiencias y creando un marco jurídico acorde con los tiempos y los intereses ciudadanos’* y, por el otro, que *‘esta regulación adolece de una serie de deficiencias que han sido puestas de manifiesto de forma reiterada al no ser claro el objeto de derecho de acceso, al estar limitado a documentos contenidos en procedimientos administrativos ya terminados y al resultar su ejercicio extraordinariamente limitado en su articulación práctica’*, admitiendo así lo que muchos ya venían diciendo desde hace tiempo. Por lo tanto, esa regulación no solo impedía que

¹² Véase: http://elpais.com/diario/2010/08/16/espana/1281909601_850215.html

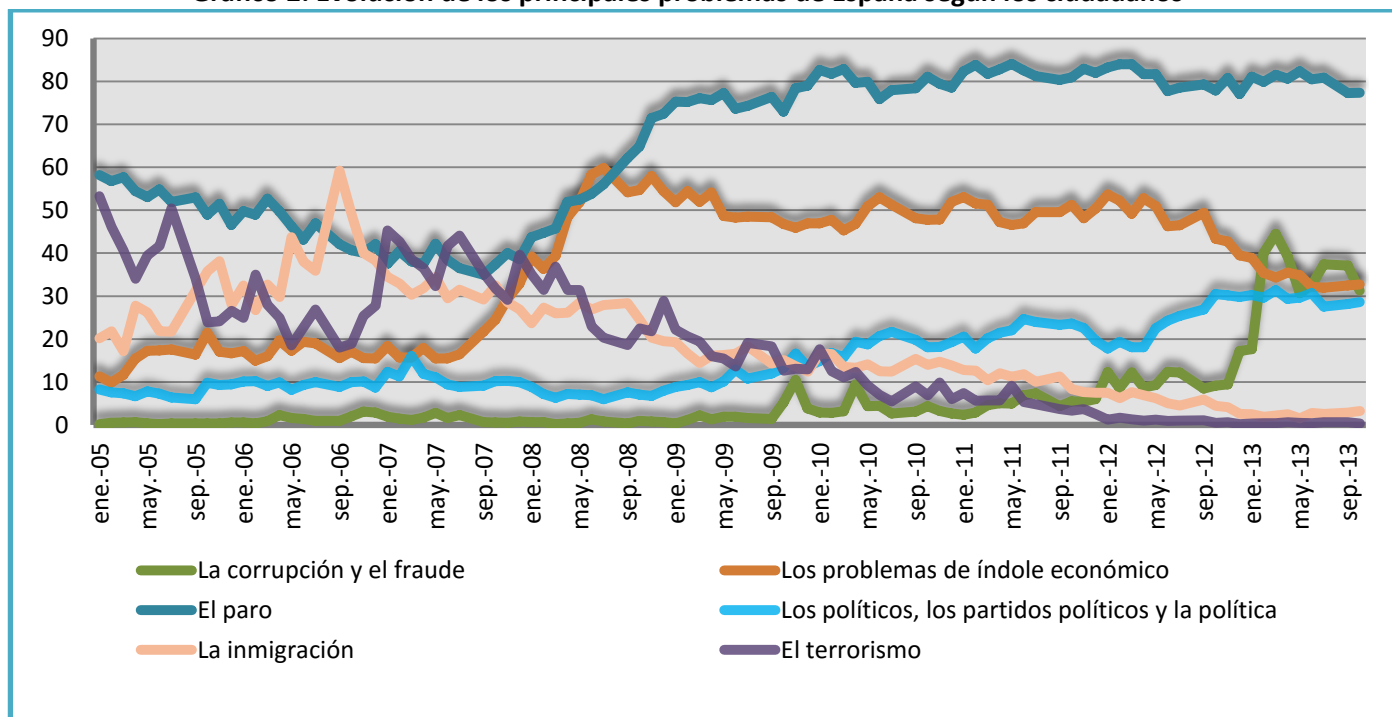
¹³ En el siguiente artículo (pag. 23) puede verse que hacen una cronología con la entrada en vigor de las leyes en diferentes países del mundo, y en el año 1992, está incluida España (<http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/cuadernillo7.pdf>). En el segundo artículo, ocurre lo mismo (pag. 136 nota 3), aunque también menciona que es curioso que no hay una ley al respecto, y que la única normativa vigente se regula en un único artículo de la ley 30/1992 (<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoInformacion/19/art/art4.pdf>).

se pudiera hablar de una cultura de transparencia en España, sino tan siquiera de una eficiente regulación normativa (Moreno, 2015; pp. 96).

De esta manera se veía claro que la situación en España también requería de una nueva relación entre el estado y la ciudadanía. Se había producido en España lo que Guichot (2012) denomina “la tormenta perfecta de la transparencia”. Se enlazaron, por un lado, las constantes demandas de transparencia de los ciudadanos, y por el otro, las necesidades de los representantes políticos para restablecer la confianza que la ciudadanía había perdido en las instituciones tras la profunda crisis económica que estaba sufriendo el país y los cada vez mas crecientes escándalos de corrupción.

Una clara demostración de la falta de seguridad que sentían los ciudadanos se ve reflejada en uno de los estudios que hace el CIS mensualmente. El objetivo de este estudio es determinar cuáles son los tres problemas principales de España según los ciudadanos y en el gráfico número 2 que se muestra a continuación, se puede ver la evolución que han tenido estos, desde el año 2005 hasta el año 2013, antes de la entrada en vigor de la LT. Para empezar hay un claro problema que se mantiene siempre en uno de los primeros puestos a lo largo de los años, el paro. La inmigración y el terrorismo por su parte, son dos de las preocupaciones que desde principios del 2005 hasta finales del 2007 ocupaban el segundo y el tercer puesto, pero a partir del 2008 comenzaron a bajar y a día de hoy no generan ningún tipo de inquietud. A partir del año 2007, con el comienzo de la crisis económica, aumento considerablemente la intranquilidad que sentían los ciudadanos hacia los problemas económicos situándose desde entonces hasta la actualidad entre los tres primeros puestos. Por último, la corrupción y el fraude y los políticos, los partidos políticos y la política, han tenido una evolución justamente contraria a la de la inmigración y el terrorismo. De ser, al comienzo, dos de los conceptos que no causaban malestar entre la ciudadanía, con el paso del tiempo han ido situándose, poco a poco, entre los primeros puestos del ranking, como consecuencia, tal y como he dicho anteriormente, de la falta de confianza que se fue generalizando entre los ciudadanos tras el comienzo de la crisis.

Gráfico 2: Evolución de los principales problemas de España según los ciudadanos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS.

Además de todos estos factores que acabamos de ver, otro gran impulso para la implantación de una Ley de Transparencia, vino de la mano del activismo de grupos sociales, movimientos como el 15M o la ayuda de ONGs como, por ejemplo, la Coalición Pro Acceso¹⁴ o Access Info¹⁵. El movimiento 15M comenzó en mayo de 2011, bajo el lema ‘Democracia Real YA!’, reclamando una democracia más participativa¹⁶ y planteando diferentes propuestas de regeneración económica, social y democrática. Entre esas diferentes propuestas que planteaba el movimiento una era la necesidad de aprobar una Ley que garantizara el acceso a la información pública para una mayor Transparencia. El movimiento estuvo respaldado por la Coalición Pro Acceso, la cual siempre había insistido en la necesidad de implantar una Ley de Transparencia en España reivindicando diez principios¹⁷ que consideran fundamentales para garantizar que el acceso a la información sea eficaz.

¹⁴ La Coalición Pro Acceso fue creada para promover y reivindicar la necesidad de regular una Ley de Transparencia en España. Véase: <http://www.proacceso.org/>

¹⁵ Access Info Europe es una organización que tiene como objetivo defender el derecho de acceso a la información en Europa y el mundo. Véase: <http://www.access-info.org/es/>

¹⁶ En una democracia participativa, los ciudadanos tienen mayor capacidad para intervenir libremente en la toma de decisiones públicas. En este tipo de democracia no se quiere que el ciudadano limite su papel en el sistema democrático solamente al sufragio, si no que, a diferencia de la democracia representativa donde el poder de los ciudadanos lo ejercen los representantes del poder político elegidos mediante elecciones, quieren que estos tengan un rol mucho más activo y que den sus propuestas libremente.

¹⁷ Se pueden consultar los diez principios que promueve la Coalición Pro Acceso en el siguiente enlace: http://www.access-info.org/wp-content/uploads/Proacceso_Diez_Principios.pdf

Así podemos ver, tal y como dice Guichot (2014, pp. 20), que fueron los impulsos de la sociedad en tiempos de profunda crisis de confianza política, institucional y económica los que colocaron la transparencia en la agenda política. De esta manera se consiguió que la transparencia se instalara en la agenda pública como prioridad absoluta para salir de la crisis de confianza que había en las instituciones.

Desde la publicación de la ley se han generado numerosos debates y han sido muchos los expertos que han escrito libros dedicados al estudio de la Ley y muchos de ellos han hecho hincapié en que la Ley sigue teniendo carencias en diversos aspectos. A continuación analizaré la Ley de Transparencia española.

6.1. Marco normativo: Ley de Transparencia

En este apartado trataré la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Tal y como la propia ley indica, el principal objetivo de esta ley es incrementar y reforzar la transparencia en la actividad pública, reconocer y garantizar el acceso a la información pública y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

En el título I de la ley se regula la transparencia de la actividad pública mediante dos capítulos que son la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública. Además de esto, también hace referencia a todos los sujetos que prestan servicios públicos, y por lo tanto, los que deberán cumplir con lo establecido por la ley. El título II trata sobre el Buen Gobierno y el tercero sobre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

6.1.1. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de la Ley de Transparencia serán aplicables a la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales; las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social; los organismos autónomos, la Agencias Estatales y las entidades empresariales y de Derecho Público que realicen actividades de regulación o supervisión de algún sector; y, las entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia que estén vinculadas o sean dependientes de las administraciones públicas.

En lo relativo a las actividades que estén sujetas a Derecho Administrativo, también estarán obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley las corporaciones de Derecho Público, La Casa de Su Majestad el Rey, el Congreso de los Diputados, el Senado, el Tribunal Constitucional y el Consejo General del Poder Judicial, el Banco de España, el Consejo de Estado, el Defensor del Pueblo, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social y las instituciones autonómicas análogas.

Las sociedades mercantiles y fundaciones públicas; Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades que acabo de mencionar; los partidos políticos, organizaciones sindicales y empresariales y entidades privadas que perciban durante el periodo de un año cierta cuantía de dinero como ayuda o subvención pública.

Por último, las personas físicas y jurídicas distintas a las referidas anteriormente que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas también estarán obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad a la que se encuentre vinculada, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la Ley.

6.1.2. Composición de la Ley

A continuación explicaré las tres partes principales que se pueden distinguir en la Ley de Transparencia: La publicidad activa, el derecho de acceso a la información y las normas para un Buen Gobierno.

➤ *Publicidad Activa*

En este capítulo la Ley establece una serie de obligaciones a cumplir por todas las instituciones que he mencionado en el apartado anterior. Estas quedarán obligadas a publicar información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica, económica, presupuestaria y estadística. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno será el responsable de controlar el cumplimiento de estas obligaciones y de establecer las medidas necesarias en caso de incumplimiento.

Para poder cumplir de una manera eficiente lo establecido por la Ley, la Administración General del Estado creará un *Portal de Transparencia* mediante el cual se podrá centralizar toda la información que debe hacerse pública según este apartado de publicidad activa y, también, la que se solicite con mayor frecuencia, para ponerla a disposición de los ciudadanos. La Ley también contempla la posibilidad de que la Administración General del Estado, la de las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales tomen otro tipo de medidas para complementar el servicio prestado por el Portal de Transparencia.

La información deberá ser comprensible, de acceso fácil y gratuito, y estará siempre publicada de una manera clara, estructurada, entendible para todos los interesados y a poder ser, en algún formato reutilizable según los principios de accesibilidad, interoperabilidad y reutilización mencionados en el artículo 11 de la Ley.

➤ *Derecho de acceso a la información*

El derecho de acceso a la información ya había sido regulado también en algunas otras disposiciones del ordenamiento jurídico español. Siempre partiendo del soporte

constitucional que tiene el derecho de acceso en el artículo 105. b)¹⁸ de la CE, también había sido desarrollado en la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con un alcance sectorial también se hace referencia al acceso en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente; en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público; y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Esta Ley establece ciertos límites al derecho de acceso que serán aplicables según la naturaleza de la información o si perjudica otros intereses protegidos por la ley, como puede ser la protección de datos personales. En la ley se explica también como hacer la solicitud, el trámite, la resolución y los motivos de inadmisión. Además, también existe la posibilidad de hacer una reclamación de carácter potestativo antes de recurrir a un proceso judicial.

➤ *Buen Gobierno*

En este segundo título de la Ley se establecen los principios generales¹⁹ y de actuación a cumplir por los miembros del Gobierno, los Secretarios de Estado y el resto de los altos cargos de la Administración General del Estado y de las entidades de Derecho público o privado.

Además de los principios, también se prevén infracciones en materia de conflicto de interés, en materia de gestión económico-presupuestaria y en el ámbito disciplinario. Estas infracciones podrán ser leves, graves y muy graves, y según la naturaleza de cada una de ellas, la sanción que se les imponga será diferente y estarán reguladas en el artículo 30 de la Ley.

6.2. Carencias de la Ley de Transparencia

La Ley de Transparencia fue, por muchos, una Ley muy esperada en la normativa española, pero desde que fue publicada en el BOE el 10 de diciembre de 2013, han sido muchos los autores que la han criticado dando a conocer y dejando al descubierto sus carencias.

Para empezar, me gustaría comentar las críticas²⁰ hechas por la Coalición Pro Acceso a los pocos días de entrar en vigor la LT, pues esta organización denunció la baja

¹⁸ Art. 105 de la CE: La ley regulará: b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas.

¹⁹ En el preámbulo, a estos principios llamados 'generales', se les llama 'principios éticos'.

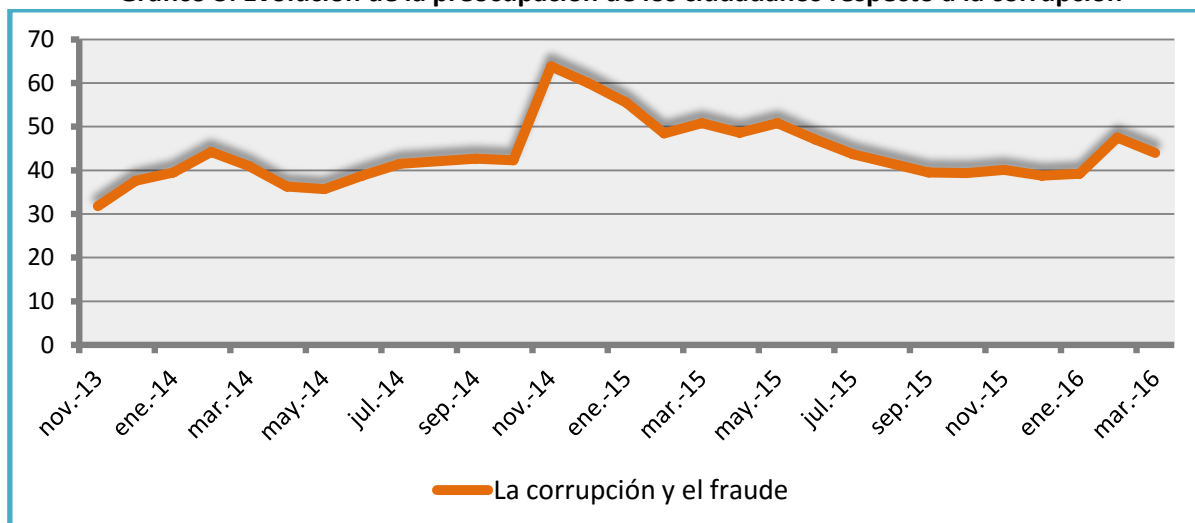
²⁰ Pueden consultarse las críticas hechas por la coalición y otros expertos en el siguiente enlace <http://www.access-info.org/esp/12738>

calidad y las carencias de la normativa. Para empezar, la Ley no cumplía con los diez principios que la organización venía promoviendo desde años atrás. Más específicamente, son cinco los problemas que etiquetan de graves: **1.** El no reconocer el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, pues este sigue teniendo su soporte constitucional en el artículo 105 b) de la CE lejos de los derechos fundamentales que se recogen del artículo 15 al 29. **2.** Hay muchas instituciones públicas que no han sido incluidas o que no están obligadas a presentar la misma información que el resto. **3.** Hay mucha información que ha sido excluida para su publicación. **4.** Hay un doble silencio administrativo, si la institución a la que se le hace la solicitud de información no contesta, el Consejo de Transparencia tampoco estará obligado a hacerlo. **5.** El Consejo de la Transparencia no es una institución independiente, tal y como dice la Ley 'está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas'. Además de estas deficiencias, otros problemas que se han planteado son el hecho de que la parte de la ley que regula la Publicidad Activa y el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno entraron en vigor un año más tarde a la publicación de la Ley o que el plazo para la resolución de las solicitudes puede ascender hasta un mes, ampliable otro mes más dependiendo de la complejidad de la información, plazos demasiado largos en comparación con los establecidos en otros países.

Pero las críticas a la LT española no han venido solo de la mano de sus ciudadanos, sino que han traspasado las fronteras y expertos de países como Suecia, pusieron de manifiesto todo el trabajo que queda por hacer todavía en España en un seminario organizado por ESADE, el Gobierno Sueco y Kreab Gavin Anderson. Uno de los aspectos en los que más hincapié hicieron los expertos fue que no hay ningún tipo de incentivo para que los empleados públicos sean más transparentes, ni ningún tipo de protección para los que quieran denunciar algún caso de corrupción, sino que justo al contrario que el país escandinavo, dan órdenes para cazar a los filtradores de información como si de un delito se tratara. De esta manera no se anima a la ciudadanía a ser transparentes ni se promueve una cultura de transparencia eficaz.

Si echamos un vistazo a los mismos estudios realizados por el CIS que he mencionado anteriormente, y analizamos la evolución de los datos después de que entrara en vigor la ley de transparencia en el año 2013, podemos observar en el gráfico 3 que la preocupación de los ciudadanos respecto a la corrupción, aún teniendo sus altibajos, no ha mejorado, sino que todo lo contrario. Si comparamos los datos de noviembre de 2013, justo antes de la entrada en vigor de la Ley, con los datos más recientes de marzo de 2016, podemos ver que la situación ha sufrido un empeoramiento, subiendo desde el 31.8% al 44%. Aún así, si observamos bien la evolución, se puede ver que este último resultado no ha sido ni mucho menos de los más elevados a lo largo de este tiempo, pues el pico más alto llegó a un 63.8% en noviembre de 2014.

Gráfico 3: Evolución de la preocupación de los ciudadanos respecto a la corrupción



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del CIS.

Por lo tanto, la entrada en vigor de la Ley no ha conseguido la transparencia necesaria para disminuir los escándalos de corrupción y, así, recuperar la confianza de los ciudadanos, pues en este estudio del CIS se ve claramente que los problemas de corrupción, no solo no han disminuido, sino que siguen causando una gran preocupación entre los ciudadanos. Tal y como dicen diversos autores, entre ellos Guichot (2014), *‘no basta una ley para crear una cultura de la transparencia y para erradicar la corrupción, pero es un primer paso esencial’*.

6.3. Análisis de los resultados

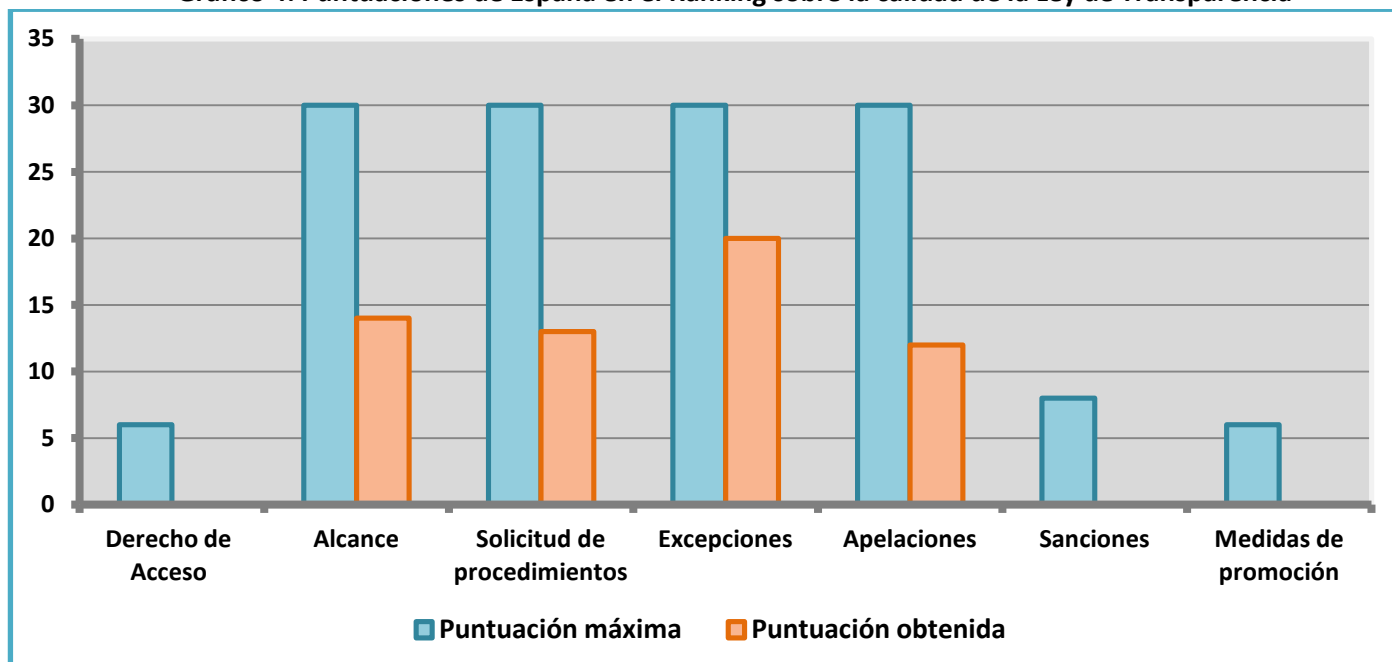
Hay organizaciones que hacen estudios y elaboran informes para dar a conocer el alcance y los verdaderos resultados obtenidos tras la implantación de la Ley. Una de estas organizaciones es Access Info, una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo *‘promover y proteger el derecho de acceso a la información pública en Europa y el mundo’* tal y como dicen en su página web. Entre los diferentes estudios que elabora quiero hacer mención a dos. Por un lado, la elaboración de un ranking a nivel mundial sobre la calidad del marco normativo de las leyes de transparencia de cada país (RTI) en conjunto con el Centro para la Ley y la Democracia. Por el otro, un análisis sobre la eficacia de la LT española analizando las respuestas que los ciudadanos recibieron a sus peticiones de información, en colaboración con la Fundación Ciudadana Civio.

En el primero de los dos estudios, el Ranking mundial sobre la calidad de las leyes de transparencia, el puesto que ocupa España es el número 71 de los 100 países que forman parte del análisis, con una puntuación de 73 de los 150 puntos que podía obtener cada país. El estudio está basado en el análisis de 61 indicadores²¹ agrupados en 7 grupos

²¹ Puede consultarse la metodología utilizada para la elaboración de este estudio (los 61 indicadores, la puntuación para cada uno de ellos...) en el siguiente enlace <http://new.rti-rating.org/wp-content/uploads/Indicators.pdf>

diferentes: Derecho de acceso, alcance, solicitud de procedimientos, excepciones, apelaciones, sanciones y medidas de promoción. El gráfico 4 que se muestra a continuación, muestra las puntuaciones obtenidas por España, comparando la puntuación máxima que se podía obtener en cada categoría, con la que logró finalmente.

Gráfico 4: Puntuaciones de España en el Ranking sobre la calidad de la Ley de Transparencia

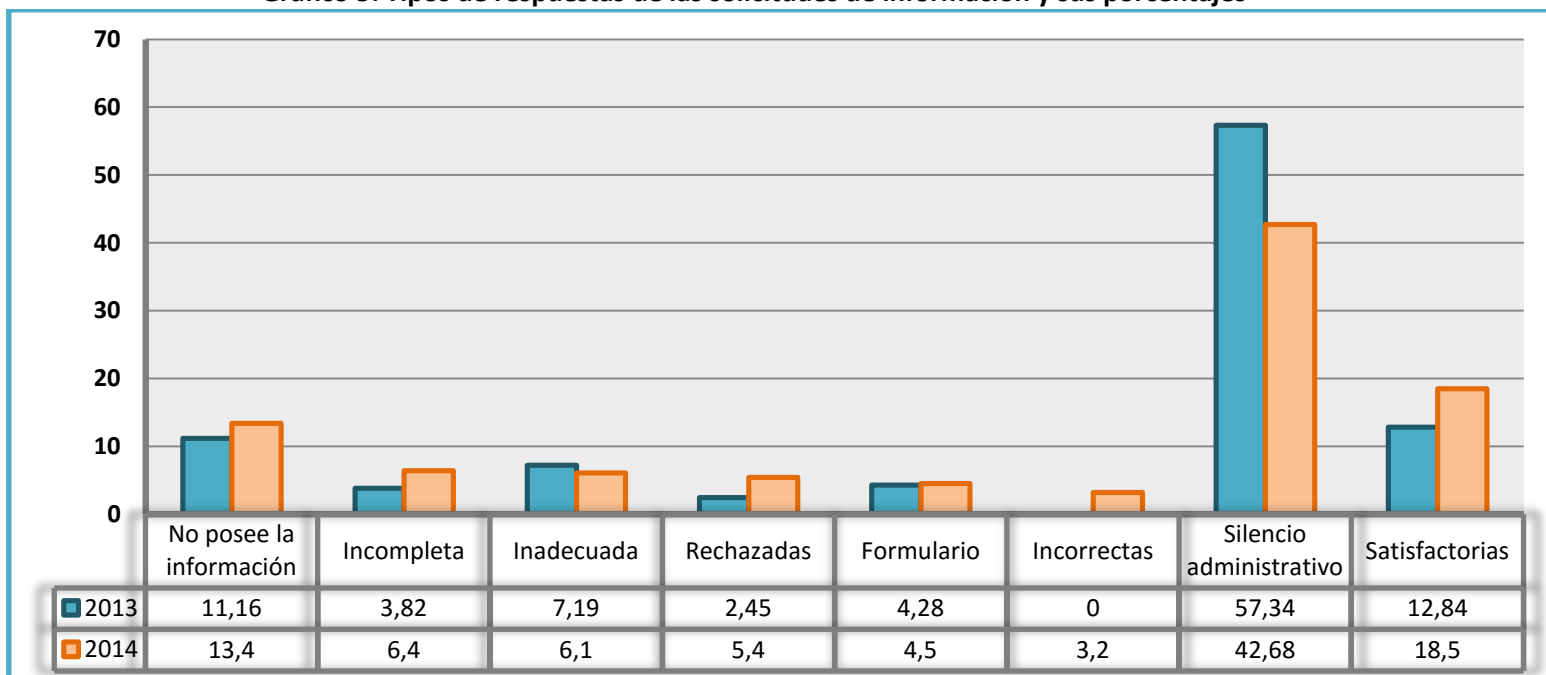


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del RTI rating elaborado por Access Info y el Centro para la Ley y la Democracia.

Se puede ver, por lo tanto, que España está lejos de tener una de las leyes más eficientes en lo que respecta al marco normativo.

La mejor manera de valorar la eficacia de la Ley de Transparencia y ver si la transparencia que quiere garantizar el gobierno con la entrada en vigor de la Ley es real, es analizando si las peticiones de información que hacen los ciudadanos están recibiendo respuestas adecuadas. Eso es exactamente lo que quieren comprobar en el blog de *Tu derecho a saber*, las organizaciones de Access Info y Civio, con este estudio donde hacen una comparación de los datos obtenidos a lo largo de los años 2013 y 2014.

Gráfico 5: Tipos de respuestas de las solicitudes de información y sus porcentajes



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del blog de Tu Derecho a saber

Si observamos el gráfico podemos ver que aunque de un año para el otro, las respuestas satisfactorias han tenido un aumento positivo, las respuestas ‘no posee la información’, ‘incompleta’, ‘rechazada’ e ‘incorrecta’ también han aumentado, y el silencio administrativo sigue siendo el tipo de respuesta al que más recurren las instituciones, aunque cabe reconocer que el porcentaje de este ha bajado de 57,34% en 2013 a un 42,68% en 2014.

Según el informe, los ministerios de Sanidad, Hacienda e Interior, son las tres instituciones que más solicitudes reciben, pero el tipo de respuesta que emite cada uno de ellos es totalmente diferente. El caso más extremo es el del ministerio de Interior que responde siempre con silencio administrativo a todas las solicitudes que recibe. Hacienda no ha dado una respuesta satisfactoria a ninguna de las solicitudes, y en el caso de Sanidad, pese a haber denegado la información en tres ocasiones y haber dicho que no disponía de ella en otras cuatro, es el único de los tres ministerios que ha emitido respuestas satisfactorias.

Teniendo en cuenta que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales tenían un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones establecidas por la Ley, habrá que esperar a ver como evoluciona la situación en los próximos meses o años, para ver si mejora la calidad de la transparencia y de la información publicada por las instituciones obligadas y si se establece mayor control sobre la aplicación de la Ley, para restablecer la falta de confianza de los ciudadanos hacia las instituciones públicas.

6.4. Resultados del Portal de Transparencia según el Gobierno

En relación a este último estudio, me gustaría mencionar ahora el informe de situación sobre el Portal de Transparencia que ha estado publicando el gobierno este último año. El 10 de diciembre de 2014, entró en vigor la Ley de Transparencia para la Administración General del Estado, y el Portal de Transparencia ha estado activo desde entonces. Desde que este se puso en marcha el ministerio de la Presidencia, cada cierto tiempo, ha ido publicando en el mismo portal un informe sobre las solicitudes de información recibidas, y la última publicación corresponde a todos los datos acumulados a fecha de 31 de enero de 2016.

A finales de enero el número de solicitudes recibidas en total era de 3.959, y el estado de estos expedientes era el siguiente: 3.764 (95,07%) eran expedientes finalizados, 188 (4,75%) estaban en tramitación y tan solo 7 (0,18%) se mantenían en silencio administrativo. Por lo tanto, en comparación al estudio realizado por *Tu derecho a saber* durante los años 2013 y 2014, el silencio administrativo habría disminuido de un 57,34% en 2013 y de un 42,68% en 2014 a tan solo un 0,18% en 2015-2016. De aquí podríamos suponer que la entrada en vigor de la Ley y la puesta en marcha del portal de transparencia han supuesto un gran paso adelante para ejercer el derecho de acceso y fomentar la transparencia. De todas maneras, hay que tener también en cuenta, que de los expedientes finalizados no todos han recibido respuesta, puesto que el 3,99% de las solicitudes han sido desistidas, el 3,24% denegadas y el 23,43% inadmitidas, porcentaje que en el estudio de *Tu derecho a saber* era tan solo de un 5,4% en 2014.

Gráfico 6: Porcentajes de los tipos de resoluciones

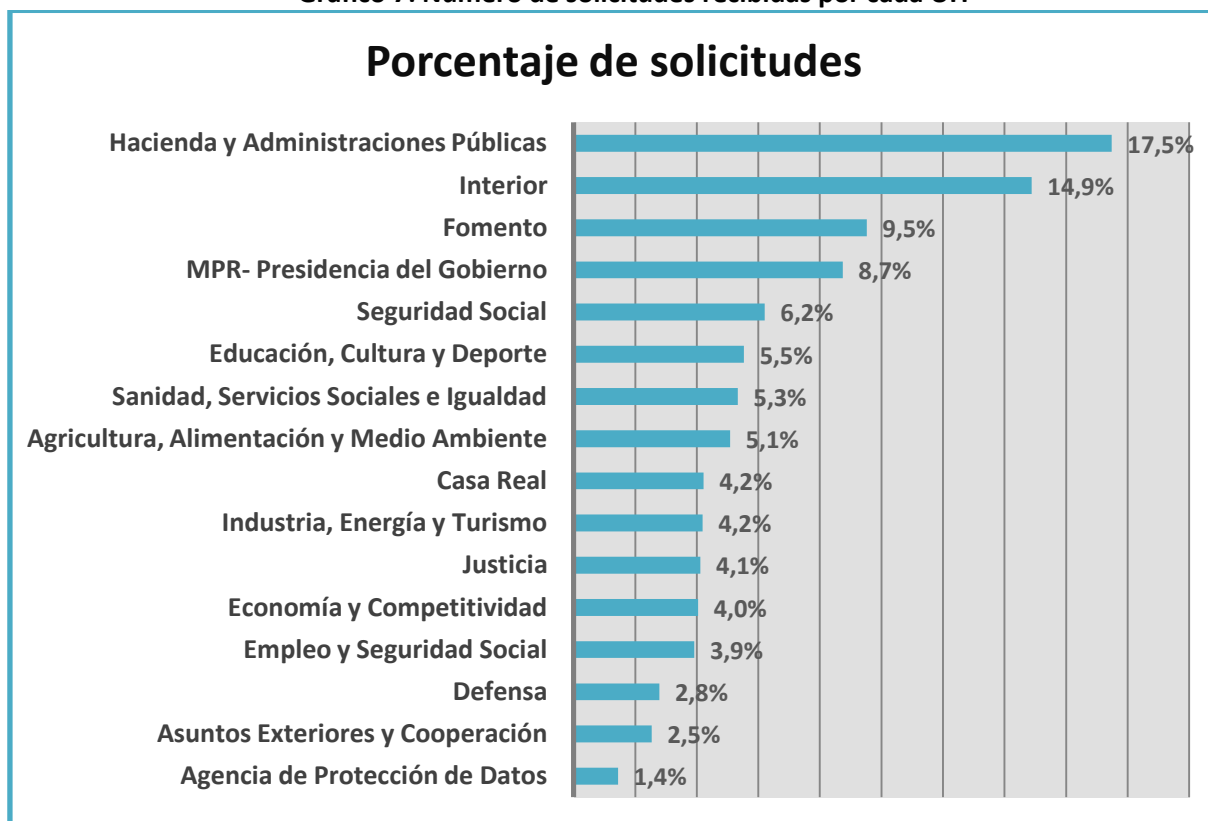


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Portal de Transparencia del Gobierno de España

Entre las resoluciones de concesión (69,34%) sería interesante poder tener la opinión de los solicitantes para hacer una clasificación de los diferentes tipos de respuestas como la elaborada por *Tu derecho a saber*, para ver si realmente han recibido la respuesta que deseaban, es decir, una respuesta satisfactoria, o de lo contrario han recibido respuestas que se podrían clasificar entre las siguientes: no posee la información, incompleta, inadecuada, un formulario o incorrecta.

En el gráfico 7 se puede ver cuáles son las instituciones (o Unidades de Información de Transparencia) que más solicitudes reciben, siendo los ministerios de Hacienda e Interior los más reclamados, tal como decía el estudio de Acces Info, pero en este caso el tercer puesto no se lo lleva Sanidad, sino que se lo lleva el Ministerio de Fomento, quedando Sanidad en el séptimo puesto.

Gráfico 7: Número de solicitudes recibidas por cada UIT

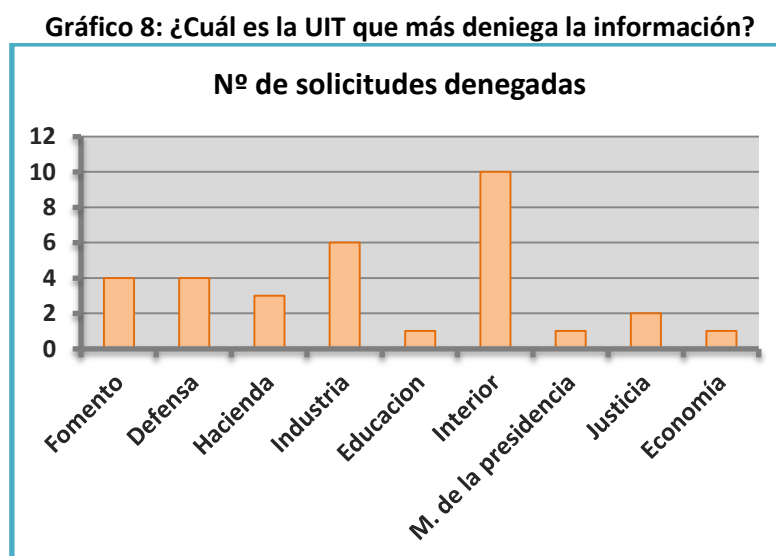


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Portal de Transparencia del Gobierno de España

En respecto a las solicitudes denegadas, también se publican en el portal algunos de los expedientes con resoluciones denegatorias y las respuestas que sus solicitantes han recibido. Para que una solicitud sea denegada, la publicación de la información solicitada tendrá que suponer de perjuicio para las causas²² que se recogen en el artículo 14.1 de la Ley de Transparencia. De las 878 solicitudes denegadas o inadmitidas solo han sido publicadas 32 en el portal, y en el siguiente gráfico, generado en base a esas 32 solicitudes, se puede ver cuáles son las instituciones que más niegan el acceso. En el

²² Artículo 14.1: a) La seguridad nacional; b) La defensa; c) Las relaciones exteriores; d) La seguridad pública; e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales administrativos o disciplinarios; f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva; g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control; h) Los intereses económicos y comerciales; i) La política económica y monetaria; j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial; k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión; y l) La protección del medio ambiente.

informe de *Tu derecho a saber* se veía que el Ministerio de Interior era una de las instituciones que más solicitudes recibía, pero no daba otra respuesta que no fuera el silencio administrativo, y en este caso también se puede ver que Interior sigue a la cabeza, en esta ocasión, dando resoluciones denegatorias (en vez de optar por el silencio). Entre las solicitudes se puede ver que mucha de la información que se reclama tiene que ver con la Casa Real, y han sido denegadas en base a la premisa de que se puede ver afectada la seguridad de los protegidos. De todas maneras, tal y como he dicho, el gráfico 8 solo contiene la información de las 32 solicitudes denegatorias publicadas, por lo tanto, tampoco se puede crear una opinión muy exacta sobre cuáles son las instituciones que más solicitudes deniegan.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Portal de Transparencia del Gobierno de España.

En relación con todo lo anterior, hubiese sido interesante poder ver el informe correspondiente al año 2015 de *Tu derecho a saber* (el cual he mencionado en el apartado 6.3.) para comprobar si realmente las cifras que está publicando la AGE sobre el portal contienen una información exacta y verídica de la realidad. Además, de esta manera, podríamos obtener información más completa y precisa sobre la opinión de los usuarios, y saber realmente si están satisfechos con el servicio y las respuestas que han recibido. Pero, por desgracia, esto no será posible ya que los responsables de la página web se han visto en la obligación de cerrarla, por lo tanto, solo nos queda esperar a que el Gobierno siga publicando más información sobre el funcionamiento del portal para ver la evolución de este.

6.5. Problemas para la página web de *Tu derecho a saber*

La página web de *Tu derecho a saber* fue creada para ayudar a los ciudadanos a ejercer el derecho de acceso a la información pública, haciendo de intermediarios y reduciendo la brecha que existía entre la administración y la sociedad. Tal y como ellos

mismos indican, los problemas con los cuales se podía encontrar cualquier ciudadano a la hora de solicitar información eran muchos, desde no disponer de los datos de contacto apropiados para comunicarse con la institución adecuada, hasta no saber cómo realizar una reclamación en caso de no recibir respuesta o de que esta no fuera correcta. En el blog de *Tu derecho a saber* han ido publicando informes que resumían su actividad indicando el número de solicitudes recibidas y gestionadas a lo largo del año, los tipos de respuestas que habían recibido e indicando cuales eran las instituciones más solicitadas.

El caso es que desde la entrada en vigor del Portal de Transparencia el 10 de diciembre de 2014, los responsables detrás de la página web comenzaron a tener problemas a la hora de realizar las solicitudes de información. Todo esto se debe a que el Gobierno desestimó el correo electrónico como medio de contacto y optó por exigir a los solicitantes una identificación mediante certificado digital, DNI electrónico o una clave personal que se puede obtener a través del teléfono móvil, obligándoles a realizar a mano toda la gestión de las solicitudes que recibían. Debido a que las comunidades autónomas y entidades locales tenían de plazo hasta el 15 de diciembre de 2015 para adaptarse a las exigencias de la ley, la plataforma pudo seguir realizando solicitudes mediante su método habitual durante un año más, ya que muchas instituciones seguían respondiendo a los correos electrónicos. Además, esto también les daba otro año más de margen, hasta diciembre de 2015, para presionar a las autoridades a que accedieran a responder mediante correo electrónico. Todos los esfuerzos que realizaron para intentar darle solución a este problema resultaron en vano, y al no poder adaptar la página web a las exigencias técnicas que hacían falta, se vieron en la obligación de cerrar indefinidamente la página web de *Tu derecho a saber*.

Todo esto no es más que un claro ejemplo de que las medidas que está adoptando el Gobierno en respecto a la transparencia no son ni mucho menos las más adecuadas, ya que lejos de facilitar el proceso y garantizar a los ciudadanos un servicio óptimo del ejercicio de derecho de acceso, lo está limitando. Por lo tanto, puede resultar algo contradictoria la postura del Gobierno ante esta cuestión, ya que esa transparencia que querían promover con la entrada en vigor de la Ley se está viendo afectada por medidas que están adoptando ellos mismos.

Aún desestimando la opción del correo electrónico, y a pesar de todas las dificultades que esto pueda suponer, las instituciones tienen la obligación de garantizar y poner a disposición de los ciudadanos los medios necesarios para que estos puedan ejercer su derecho de acceso a la información. Por lo tanto, más adelante en el catálogo de transparencia, comprobaremos si las instituciones disponen, ya sea en sus portales de transparencia o en sus páginas web, de los medios o formularios necesarios para que todo aquel que esté interesado pueda comenzar con los trámites de la solicitud de información.

7. Catálogo de transparencia

El principal objetivo de esta parte es crear un catálogo mediante el cual centralizar todos los medios disponibles para poder acceder a la información publicada por las instituciones. De esta manera se facilitará el acceso de los ciudadanos a dichos medios, ya que actualmente no existe ningún sistema que lo permita y la búsqueda de información puede ser un proceso difícil.

El análisis se realizará analizando primero los medios puestos por el estado y, a continuación, los de las Comunidades Autónomas, las Diputaciones Provinciales, Forales, y Cabildos y Consejos Insulares y, para finalizar, los Ayuntamientos.

Tal y como he dicho en diversas ocasiones a lo largo del trabajo, los difíciles momentos por los que ha atravesado la sociedad en estos últimos años, han llevado a los ciudadanos a dudar de las instituciones públicas hasta llegar a un ambiente de desconfianza sin precedentes. Por ello, no solo es importante que las instituciones cumplan con las regulaciones establecidas en la LT sino, también, que los ciudadanos sepan cuáles son sus derechos, como ejercerlos y, a la vez, que sean capaces de entender la información que se publica. En relación con todo esto, cabe destacar la labor de organizaciones como Transparencia Internacional o Dyntra, que mediante el análisis de diferentes indicadores elaboran rankings que evalúan el nivel de transparencia de las instituciones públicas. Pese a que la metodología utilizada por estas organizaciones es diferente, las dos tienen por objetivo analizar el nivel de transparencia de las instituciones, como por ejemplo, de las comunidades autónomas o de las diputaciones, e impulsar de esta manera la transparencia de estas para abrir la información, mantener a la ciudadanía informada y conseguir así, acercar la administración a la sociedad. Pero además de eso, el verdadero objetivo detrás de todo este trabajo, es la lucha contra la corrupción.

Gracias al trabajo de estas organizaciones, los ciudadanos pueden saber cuáles son las instituciones que cumplen mejor con las regulaciones de la Ley, y hacerse una idea más clara de cuál es la información que pueden encontrar en ellas.

7.1. Estado

- **Normativa:** [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](#)
- **Portal de transparencia:** La Administración General del Estado dispone de un [portal de transparencia](#) como resultado de la Ley 19/2013 por la que se regulaba la transparencia en España. En el portal se puede encontrar la información publicada en cuatro apartados diferentes, cada uno dividido en diversas subcategorías: institucional; normativa; contratos, convenios, subvenciones y bienes inmuebles; y, por último, presupuestos, fiscalización e informes. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Solicitud de acceso:** Accediendo a la pestaña '[Derecho de acceso a la información](#)', el usuario será redirigido a la página donde encontrará información sobre el proceso y los pasos a seguir para poder comenzar con los trámites. La información no publicada que más se demande por parte de los ciudadanos también se publicará.
- **Plataforma open data:** La Administración General del Estado cuenta también con una [plataforma](#) destinada a la publicación de los datos abiertos. En esta página se puede encontrar el catálogo donde se publican los datos divididos en diversas categorías, la lista de todas las aplicaciones creadas en base a los datos publicados, un apartado informativo sobre el open data, otro sobre actualidad, y un último apartado para sugerencias.

7.2. Comunidades Autónomas

Debido a que el portal de transparencia de la Administración General del Estado no incluye información sobre las comunidades autónomas, algunas de ellas por su propia cuenta han creado sus propios portales para cumplir con lo establecido en el artículo 10.3.²³ de la LT 19/2013 y, además de eso, como ya veremos, algunas comunidades autónomas han creado también sus propias normas para regular la transparencia.

En esta primera parte del catálogo he agrupado la siguiente información sobre cada una de las comunidades autónomas: La normativa vigente, la página web de la institución, si disponen de un portal de transparencia, si publican la información en formatos reutilizables en una plataforma destinada al open data, si existen medios para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de acceso y un apartado llamado 'otros'

²³ Artículo 10.3. de LT 19/2013: La administración general del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local podrán adoptar otras medidas complementarias y de colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia recogidas en este capítulo.

donde he añadido otro tipo de información en los casos que he considerado necesarios. Junto con toda esta información también se podrán ver algunos datos del estudio realizado por TI, como pueden ser los siguientes: el puesto obtenido por cada CCAA en los rankings de los años 2010, 2012 y 2014; y un gráfico donde se muestra los indicadores que han y no han publicado en el año 2014, dividido en las seis áreas que analiza la organización. Para hacernos una idea más clara de la evolución que han tenido las CCAA en cada una de estas seis áreas, se puede observar la tabla que contiene el Anexo nº2. La evolución global se puede observar en la siguiente tabla donde se muestra la puntuación media obtenida por cada CCAA a lo largo de esos tres años.

Tabla 1: Evolución de la puntuación global de las CCAA (TI)

Comunidades Autónomas	2010	2012	2014
ANDALUCIA	87,5	92,5	87,5
ARAGÓN	70	75	85
PRINCIPADO DE ASTURIAS	67,5	66,3	90
ISLAS BALEARES	56,3	83,8	92,5
CANARIAS	66,3	63,8	80
CANTABRIA	53,8	95	87,5
CASTILLA – LA MANCHA	62,5	58,8	83,8
CASTILLA Y LEÓN	73,8	90	100
CATALUÑA	82,5	78,8	100
EXTREMADURA	81,3	87,5	85
GALICIA	87,5	90	93,8
LA RIOJA	83,8	97,5	96,3
MADRID	80	72,5	65
REGIÓN DE MURCIA	70	55	78,8
NAVARRA	80	91,3	88,8
PAÍS VASCO	57,5	97,5	100
COMUNIDAD VALENCIANA	56,3	63,8	92,5

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Además de todo esto, al final se podrá ver una tabla donde se recoge si las CCAA disponen de un portal de transparencia en base a estas tres condiciones que he establecido:

1. Disponer de una página web dedicada exclusivamente a todo lo relativo con la transparencia y la publicación de la información.
2. Deberán poner al servicio de los ciudadanos los medios necesarios para que estos tengan la oportunidad de realizar una solicitud de información pública y ejercer, así, su derecho de acceso en caso de que no esté publicada la información que desean.

3. No publicar en sus portales o en sus páginas web, únicamente los indicadores que analiza la organización de TI.

Cumplir con una de estas tres condiciones sería suficiente para considerar que una CCAA si dispone de un portal de transparencia. De todas maneras la última condición puede resultar un tanto relativa, ya que, por mucho que algunas CCAA publiquen otra información diferente a los indicadores de TI, puede ser una cantidad de información muy limitada o poco relevante.

El último ranking de transparencia disponible para las Comunidades Autónomas es el elaborado por Transparencia Internacional en el año 2014, ya que Dyntra todavía no ha realizado ninguno. Según los resultados de ese ranking, este sería el orden de las 17 comunidades autónomas que han sido analizadas y la puntuación obtenida por cada una de ellas:

Tabla 2: Datos del ranking de TI (2014)

Puesto	Comunidad Autónoma	Puntuación
1	CASTILLA Y LEÓN	100
1	CATALUÑA	100
1	PAÍS VASCO	100
4	LA RIOJA	96
5	GALICIA	94
6	ISLAS BALEARES	93
6	COMUNIDAD VALENCIANA	93
8	PRINCIPADO DE ASTURIAS	90
9	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	89
10	ANDALUCÍA	88
10	CANTABRIA	88
12	ARAGÓN	85
12	EXTREMADURA	85
14	CASTILLA – LA MANCHA	84
15	CANARIAS	80
16	REGIÓN DE MURCIA	79
17	COMUNIDAD DE MADRID	65

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

El análisis de Transparencia Internacional para las Comunidades Autónomas (INCAU) se basa en 80 indicadores agrupados en las siguientes seis áreas²⁴:

A: Información sobre la Comunidad Autónoma (21)

B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad (14)

C: Transparencia económico-financiera (13)

D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros (9)

E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas (7)

F: Indicadores nueva Ley de transparencia (16)

Para considerar que una CCAA esté cumpliendo eficientemente las regulaciones de transparencia, me gustaría establecer una puntuación mínima del 75% en estos rankings de TI. Los datos de la tabla 2 recogerían, por lo tanto, datos positivos, ya que se puede ver que la Comunidad de Madrid es la única por debajo del mínimo. Pero de todas maneras vamos a proceder con el catálogo para analizar más aspectos sobre la transparencia y no solo la puntuación de este estudio.

²⁴ En el Anexo 1, se puede consultar la tabla detallada con todos los indicadores que analiza Transparencia Internacional.

CATÁLOGO DE TRANSPARENCIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS



**(Los nombres de las Comunidades Autónomas del mapa son enlaces directos a sus respectivos apartados del catálogo)*

Andalucía

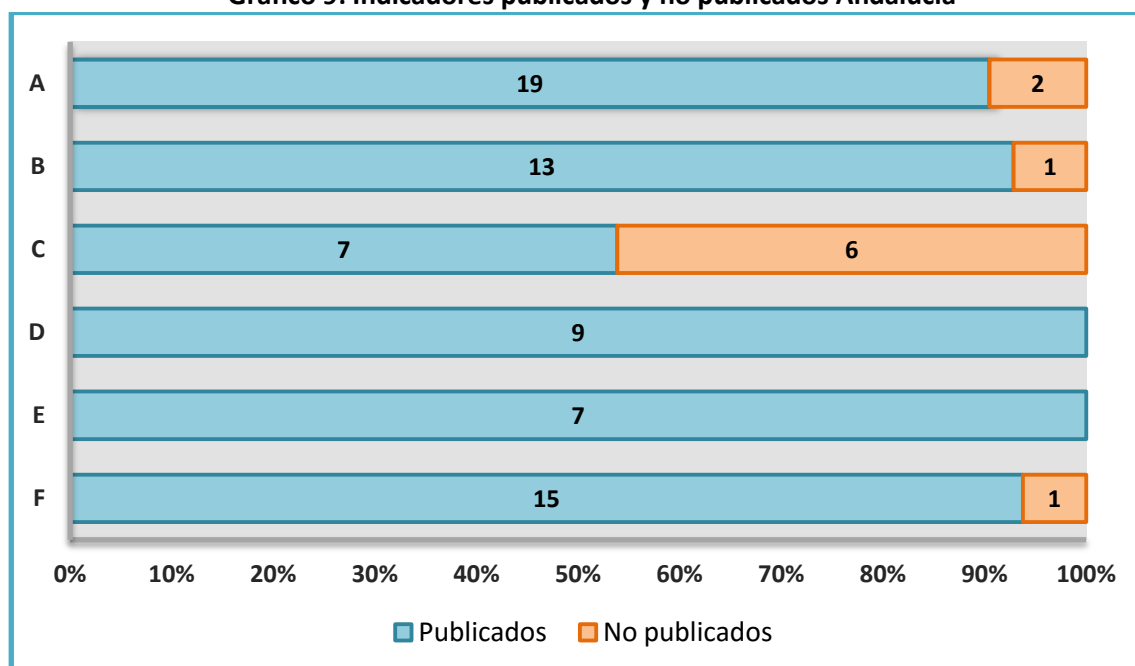
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.](#)
- **Página web:** [Junta de Andalucía.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la junta de Andalucía. En el apartado de [publicidad activa](#) el usuario puede consultar toda la información publicada, la cual está dividida en las siguientes secciones: Información institucional y organizativa; planificación, evaluación y estadística; contratos, convenios y subvenciones; empleo público; información jurídica; información económica y presupuestaria; altos cargos; relaciones con la ciudadanía; y transparencia del Consejo de Gobierno. Además de esto, cuenta también con un apartado informativo sobre transparencia y el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** La [plataforma](#) para los datos abiertos cuenta con un catálogo de datos donde se encontrará la información publicada; un apartado de ayuda con diversa información sobre lo que son los datos abiertos y lo que se puede hacer con ellos; otro con información sobre el proyecto que tiene en marcha Andalucía; y, para finalizar, un apartado para fomentar la participación, donde los usuarios pueden colaborar haciendo una petición de apertura de datos o enviando sugerencias sobre las posibles aplicaciones que se pueden crear en base a los datos publicados.
- **Solicitud de acceso:** En el portal se podrá encontrar una pestaña de [solicitud de información](#) donde los usuarios podrán encontrar el acceso directo para realizar la solicitud por internet, consultar otras vías de solicitud, o revisar las respuestas que la junta ha dado a otros solicitantes.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 9: Indicadores publicados y no publicados Andalucía



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Aragón

Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.](#)
- **Página web:** [Gobierno de Aragón.](#)
- **Portal de transparencia:** Cuenta con un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del Gobierno de Aragón. En él el usuario puede encontrar la información publicada en diferentes áreas, todas ellas divididas en diversas subcategorías: organización e información institucional, información económica, información al ciudadano, información sobre Aragón y el gobierno. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** La comunidad tiene una [plataforma](#) destinada a la publicación de los datos abiertos donde se pueden encontrar: un apartado informativo sobre lo que es el open data; el catálogo que contiene los archivos con la información publicada en diferentes formatos; un apartado llamado *Aragopedia* que permite

realizar las búsquedas más fácilmente con la ayuda de filtros; otro que recoge todo lo publicado en las redes sociales; una sección que contiene todas las aplicaciones creadas a partir de los datos publicados; y una última pestaña donde se encontraran las ideas y peticiones de los ciudadanos para reutilizar la información.

- **Solicitud de acceso:** En el propio portal de transparencia se podrá encontrar un [apartado](#) para solicitar información pública. Primero, hay una breve explicación sobre lo que es el derecho de acceso y lo que recoge la Ley aragonesa al respecto. Después, un resumen estadístico acerca de las solicitudes recibidas, y para finalizar, el formulario que hay que rellenar para comenzar con los trámites.

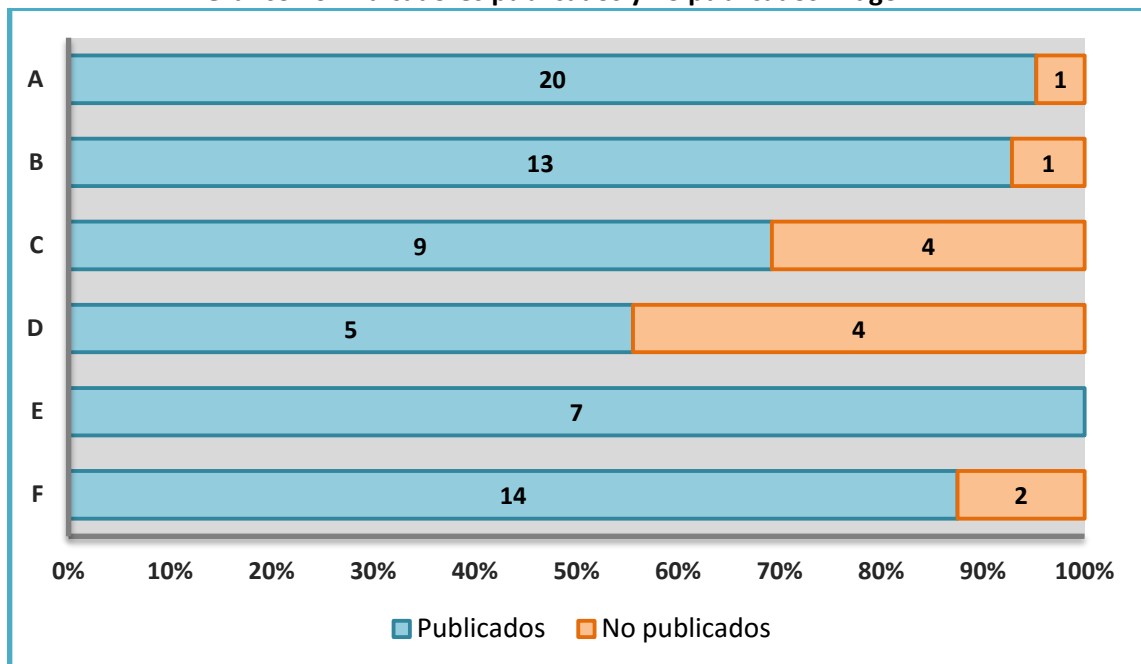
- **Otros:**

- A través del portal, se podrá acceder también al '[Plan de formación y sensibilización](#)' que promueve el gobierno aragonés con un doble alcance: Formar a los trabajadores de las administraciones públicas aragonesas para que sepan aplicar eficazmente lo establecido por la ley 8/2015, de 25 de marzo, y dar a conocer a los ciudadanos tanto la normativa vigente como los instrumentos disponibles para ejercer sus derechos.

- Disponen de una página llamada [Aragón participa](#), creada con el objetivo de fomentar la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 10: Indicadores publicados y no publicados Aragón



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Principado De Asturias

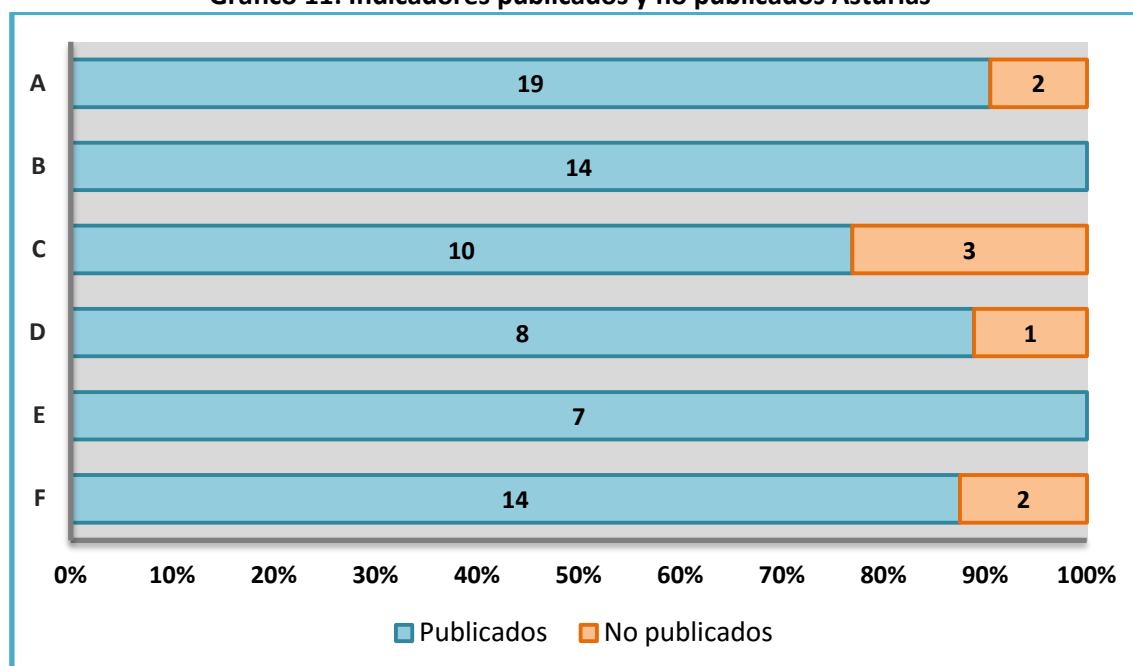
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Anteproyecto de Ley del Principado de Asturias de Transparencia y Buen Gobierno](#) de 11 de febrero de 2016.
- **Página web:** [Principado de Asturias](#).
- **Portal de transparencia:** Cuenta con un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del gobierno del principado de Asturias. El usuario encontrará la información publicada en cinco áreas diferentes: información institucional; económico-financiera; relaciones con la sociedad; contratación administrativa de servicios, obras y suministros; y, por último, ordenación del territorio y Medio Ambiente y Obras públicas. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una [plataforma](#) donde se podrá visualizar y descargar la información publicada, la cual está dividida en cinco temas: Asuntos sociales, economía y finanzas, empleo, medio ambiente y salud. Además de esto, contiene un catálogo de datos que facilita la búsqueda de información con la ayuda de filtros, y también hay otros apartados donde se definen los términos de uso, el objetivo de la reutilización de la información o los formatos en los que está disponible.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Solicitud de Acceso a Información](#)', el usuario será redirigido a la página donde encontrará la información, las condiciones y los pasos a seguir para comenzar con los trámites.
- **Otros:**
 - Disponen de una página llamada [Asturias participa](#), creada con el objetivo de fomentar la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 11: Indicadores publicados y no publicados Asturias



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Islas Baleares

Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.](#)
- **Página web:** [Gobierno de las islas baleares.](#)
- **Portal de transparencia:** El gobierno de las islas baleares cuenta con un [portal de transparencia](#) donde se podrá encontrar la información publicada en cinco apartados diferentes: información sobre la comunidad autónoma; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia económico-financiera; transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros; y, por último, transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismos y obras públicas. La información que contienen estos apartados coincide exactamente con los índices que elabora Transparencia Internacional.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una plataforma opendata llamada [Dades Obertescaib](#) a la cual se puede acceder mediante el portal de transparencia. Esta página contiene tres apartados informativos que contienen información sobre lo que

es el open data, el proyecto Dades Obertes y la normativa vigente respecto a la reutilización de datos. Se podrá acceder a la información publicada mediante el apartado del catálogo de datos o utilizando el buscador. Un último [apartado](#) pone a disposición de la ciudadanía un formulario que permite su colaboración.

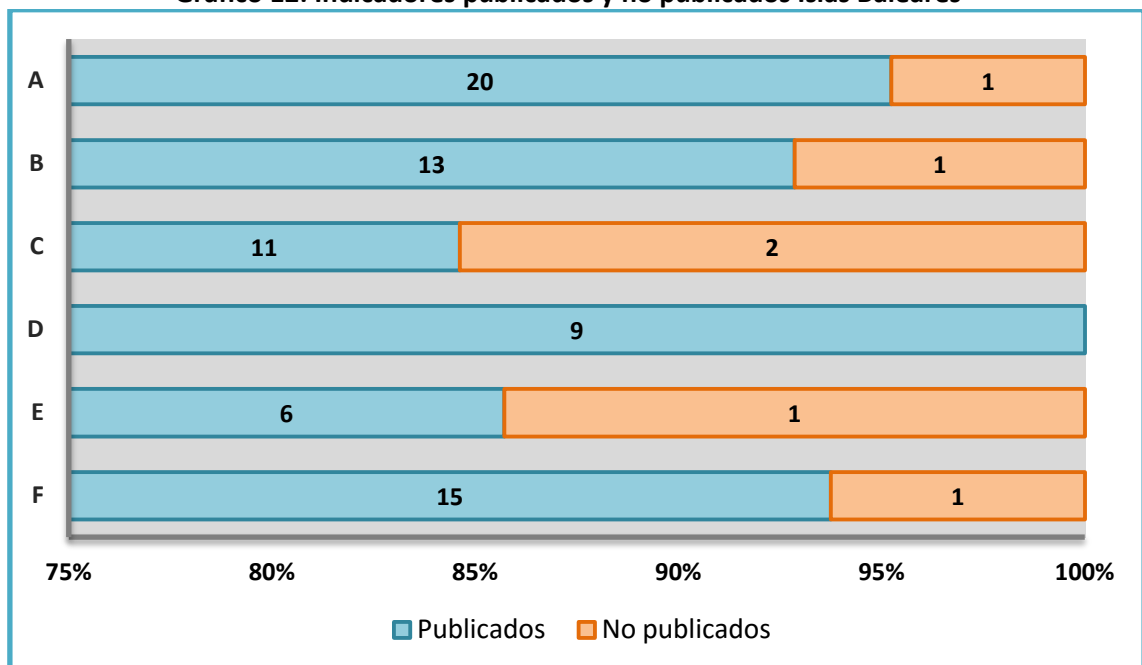
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Derecho de acceso a la información pública](#)', el usuario será redirigido a la página donde encontrará los enlaces directos y la información necesaria para saber cómo realizar la solicitud ya sea por escrito o telemáticamente.

- **Otros:**

- Disponen de un [apartado](#) dentro de la página web del Gobierno de las Islas Baleares, creado con el objetivo de fomentar la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 12: Indicadores publicados y no publicados Islas Baleares



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Islas Canarias

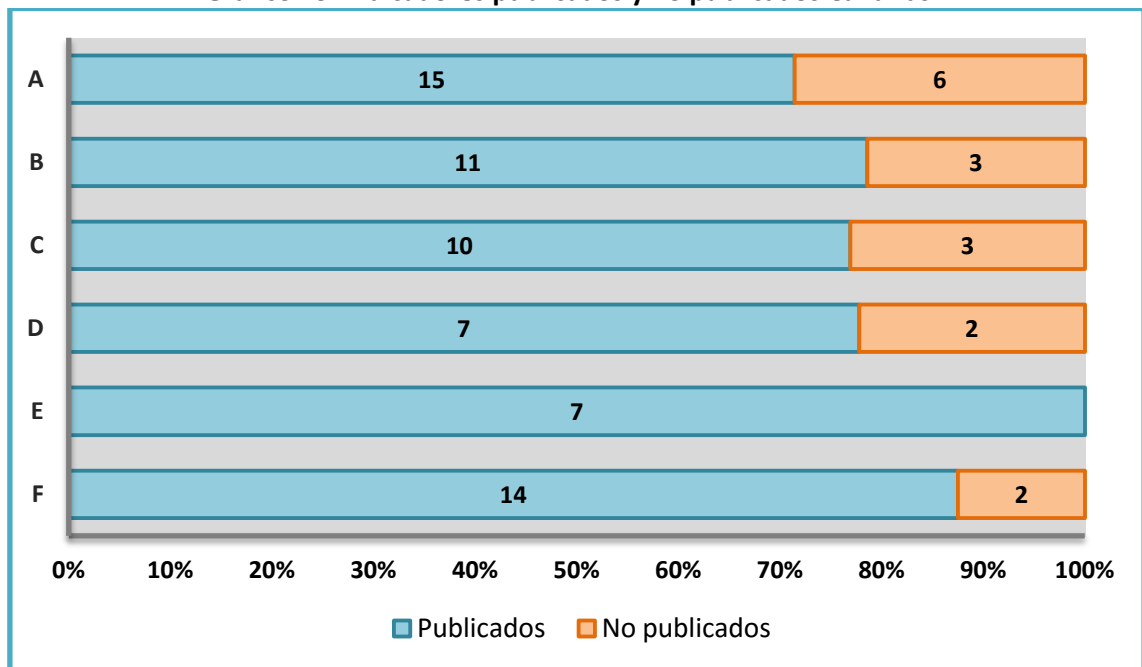
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.](#)
- **Página web:** [Gobierno de Canarias.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del gobierno de Canarias. Se puede encontrar la información publicada dividida en las siguientes áreas: instituciones; organización; servicios y procedimientos; normativa; altos cargos; empleos públicos; retribuciones; patrimonio; económico-financiera; contratación; convenios y encomiendas; ayudas y subvenciones; ordenación del territorio; obras públicas; planificación; y, por último, estadística. Además de esto, también se encontrará en el portal el apartado para acceder a la página de participación ciudadana y el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** También dispone de una [plataforma](#) para la reutilización de la información, donde los usuarios encontrarán un apartado informativo sobre lo que son los datos abiertos, el catálogo donde encontrarán los datos publicados, una sección para publicar las aplicaciones creadas en base a los datos publicados y, por último, un apartado de colaboración por el cual se podrán enviar al gobierno las propuestas de las ideas para la creación de nuevas aplicaciones.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Solicitud de información](#)', el usuario será redirigido a la página donde encontrará los enlaces directos y la información necesaria para saber cómo realizar la solicitud ya sea por escrito o telemáticamente.
- **Otros:**
 - En Canarias la participación ciudadana cuenta con la Ley 5/2010, de 21 de junio, Canaria de Fomento a la Participación Ciudadana, y se puede acceder al apartado de [participación ciudadana](#) desde el portal de transparencia.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 13: Indicadores publicados y no publicados Canarias



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Cantabria

Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** No tiene ninguna ley de transparencia autonómica.

El pasado 28 de septiembre el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria tuvo la iniciativa de proponer una Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de Cantabria²⁵.

- **Página web:** [Gobierno de Cantabria](#).

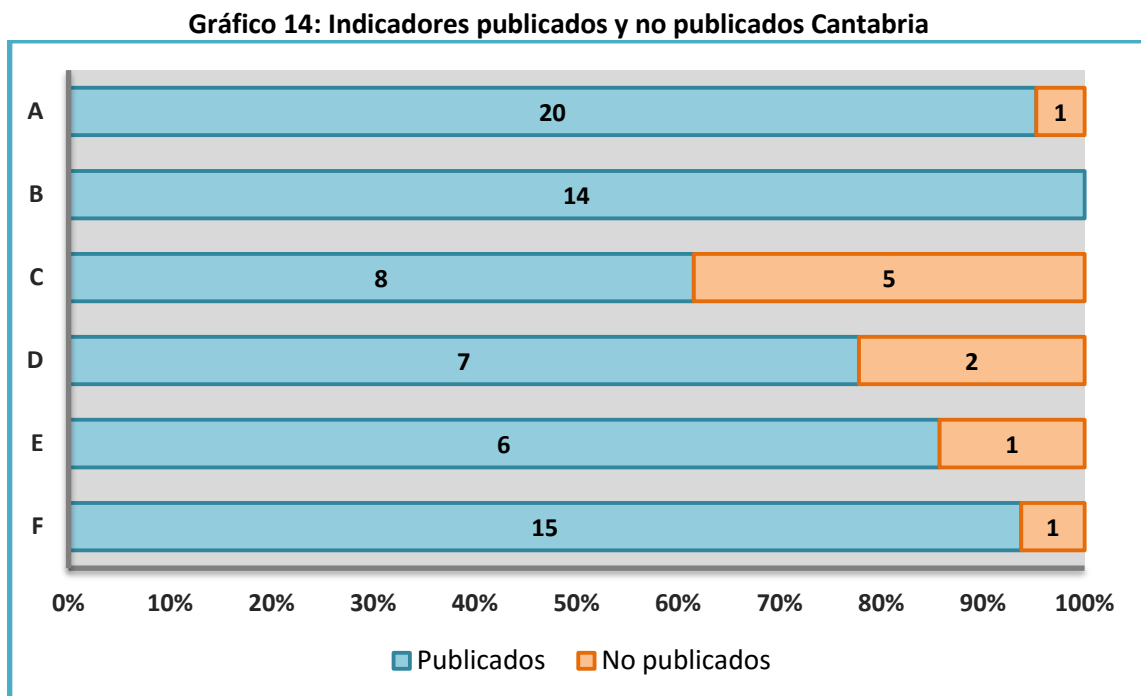
- **Portal de transparencia:** Cuenta con un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del Gobierno de Cantabria. El usuario puede encontrar la información publicada en cinco áreas: información institucional; relación con la ciudadanía; economía y finanzas; contratación, encomiendas, convenios y subvenciones; y, por último, ordenación del territorio, obras públicas y urbanismo.

²⁵ Véase: <https://cantabria.podemos.info/2015/09/28/registro-de-la-ley-de-transparencia/> o http://www.eldiario.es/norte/cantabria/cantabria/Cantabria-desarrollara-primera-Ley-Transparencia_0_437106520.html

Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.

- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Derecho a la información pública](#)', el usuario será redirigido a la página donde encontrará la información, los límites y el procedimiento a seguir, dependiendo si la solicitud se realiza de forma electrónica o presencial.
- **Otros:** El Ayuntamiento de Santander sí que dispone de una [plataforma](#) destinada a la publicación de los datos abiertos.

Indicadores publicados y no publicados año 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Castilla-La Mancha

Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):

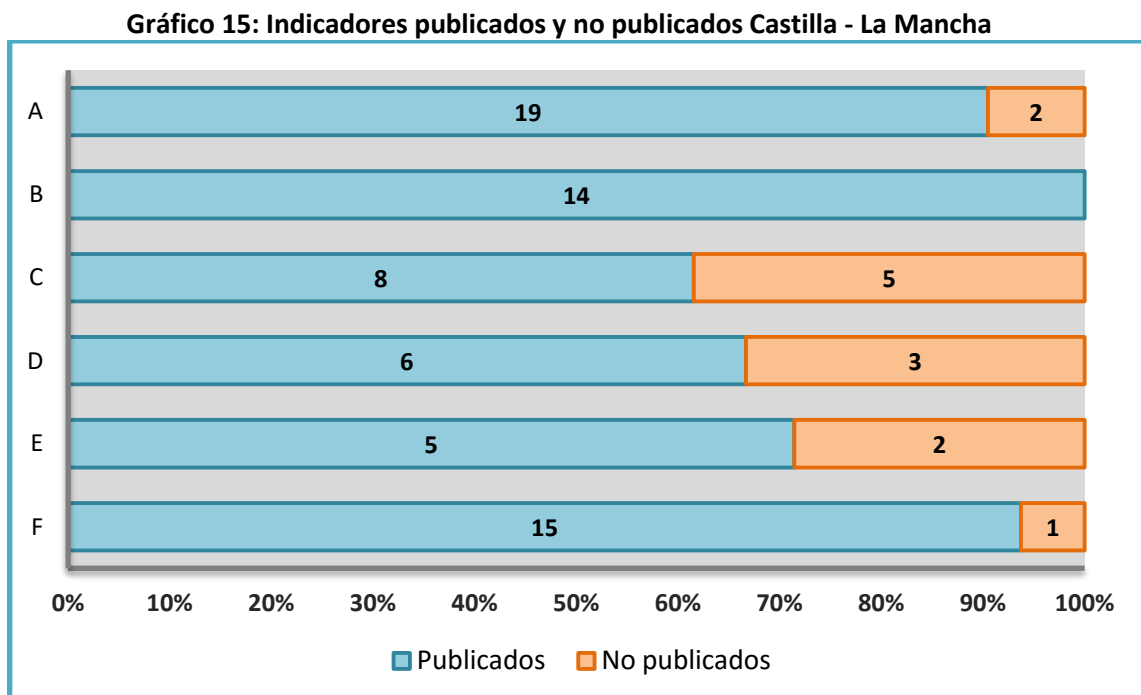


- **Normativa:** No tiene ninguna ley de transparencia autonómica. Pese a que en la anterior legislatura del gobierno, la cual terminó en mayo de 2015, aprobó un anteproyecto de Ley, este nunca llegó a más. El actual gobierno de Castilla

– La mancha está trabajando en la elaboración de una Ley de Transparencia, cuya elaboración y proceso se puede consultar en el siguiente [enlace](#).

- **Página web:** [Gobierno de Castilla-La Mancha](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del Gobierno de Castilla - La Mancha. La información se publica en el apartado de transparencia y está dividida en las siguientes áreas: información institucional y organizativa; información jurídica; planificación, evaluación y estadística; información económica y presupuestaria; y, por último, contratos, convenios y subvenciones. Además de esto, también se encontrarán en el portal los accesos a los apartados de participación ciudadana, derecho de acceso y a la plataforma de datos abiertos.
- **Plataforma opendata:** Desde el portal de transparencia se puede acceder a la pestaña de [datos abiertos](#) donde los usuarios encontrarán información y el enlace que los redirigirá al catálogo de datos. Una vez ahí, podrán utilizar los filtros que les facilitarán la búsqueda de datos.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a la pestaña '[Derecho de acceso](#)', se mostrará toda la información necesaria a tener en cuenta por los usuarios sobre el derecho de acceso y el enlace directo que los redirigirá al [formulario](#) que hay que rellenar para comenzar con los trámites.
- **Otros:**
 - Disponen de un [apartado](#) dentro del portal de transparencia del Gobierno de Castilla – La Mancha, creado con el objetivo de fomentar la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Castilla y León

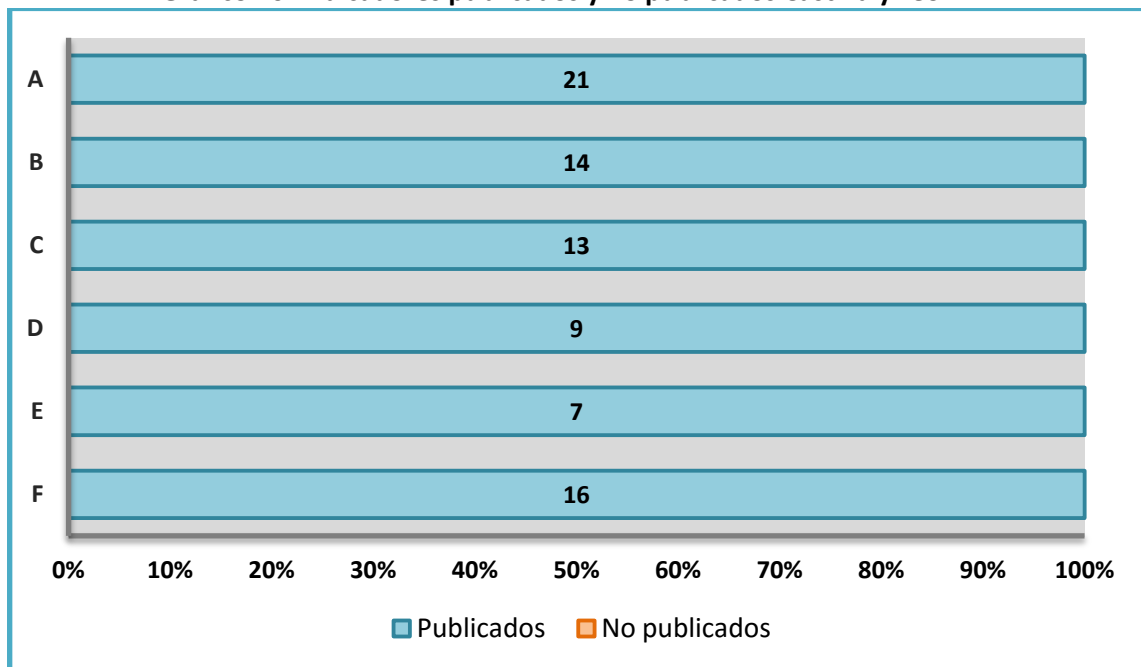
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.](#)
- **Página web:** [Junta de Castilla y León.](#)
- **Portal de transparencia:** Cuenta con una página llamada '[Gobierno Abierto de Castilla y León](#)' a la cual se puede acceder mediante la página web de la Junta de Castilla y León. El usuario puede encontrar información sobre transparencia, datos abiertos, participación ciudadana y acceso a las redes sociales de la comunidad. En el apartado de [transparencia](#) se puede encontrar la información dividida en tres áreas diferentes, cada una de ellas dividida en diversas subcategorías: información institucional, organizativa y de planificación; información económica, presupuestaria y estadística; e información de relevancia jurídica.
- **Plataforma opendata:** Dispone de una [plataforma](#) donde se podrán encontrar, por un lado, el catálogo con los datos publicados en formatos diferentes y, por el otro, una sección de aplicaciones que cuenta con el listado de las que han sido creadas en base a los datos publicados o que permite realizar una solicitud para poder difundirlas. Por último, contiene dos pestañas informativas, una con información general sobre los datos abiertos o la normativa vigente y, la otra, sobre el concurso de datos abiertos de la comunidad, que se promueve con la intención de potenciar la utilización de estos datos mediante la creación de nuevas aplicaciones.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos. De todas maneras, dentro del apartado de transparencia se puede acceder a '[Derecho de acceso a la información pública](#)', donde se explica que la comunidad está tramitando el proyecto de decreto en el que se regula todo lo que respecta al procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y, una vez que el decreto esté ya aprobado, se podrá encontrar en el Portal del Gobierno un modelo electrónico que permitirá realizar la solicitud.
- **Otros:**
 - La junta de Castilla y León cuenta en su portal con un apartado destinado a la [participación ciudadana](#), que permite a los ciudadanos debatir y hacer propuestas sobre anteproyectos de ley, proyectos de decreto, planes, programas,... Pulsando en el link se podrá acceder al listado de todos los textos que estén en ese momento abiertos a la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 16: Indicadores publicados y no publicados Castilla y León



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Cataluña

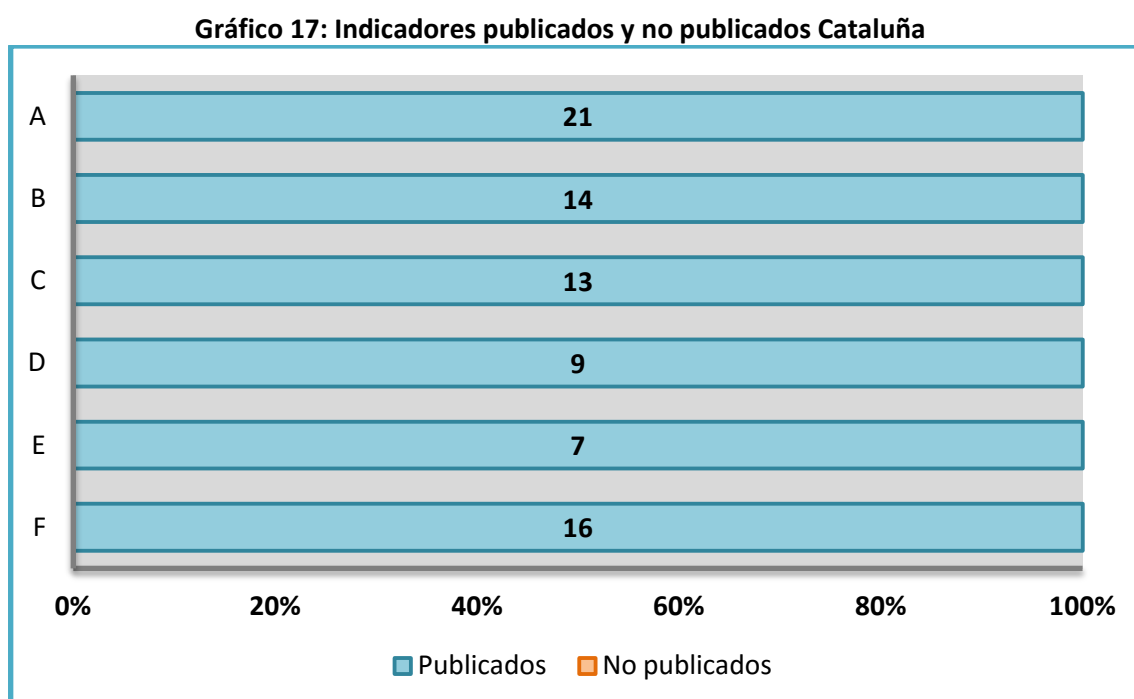
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.](#)
- **Página web:** [Generalitat de Cataluña.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la Generalitat de Cataluña. El usuario encontrará la información publicada en seis áreas diferentes: organización; economía y finanzas; contratación; territorio; líneas de actuación; y procedimientos y actuaciones jurídicas. Además de esto, también se encontrarán en el portal los accesos a los apartados de participación ciudadana, derecho de acceso y a la plataforma de datos abiertos.
- **Plataforma opendata:** Dispone de una [plataforma de opendata](#) donde los usuarios encontrarán, por un lado, dos apartados informativos sobre lo que son los datos abiertos y el proyecto que tiene Cataluña al respecto, y por el otro, el catálogo de datos donde se publica la información y el listado de aplicaciones creadas en base a los datos publicados.

- **Solicitud de acceso:** Se podrá realizar la solicitud para acceder a la información entrando en el apartado '[Derecho de acceso a la información pública](#)' disponible en el portal de transparencia. En él se mostrará al usuario información sobre el derecho de acceso y el [formulario](#) que deberán rellenar para comenzar con los trámites.
- **Otros:**
 - Cataluña cuenta con una página llamada [Participa gencat](#) destinada a fomentar la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Extremadura

Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



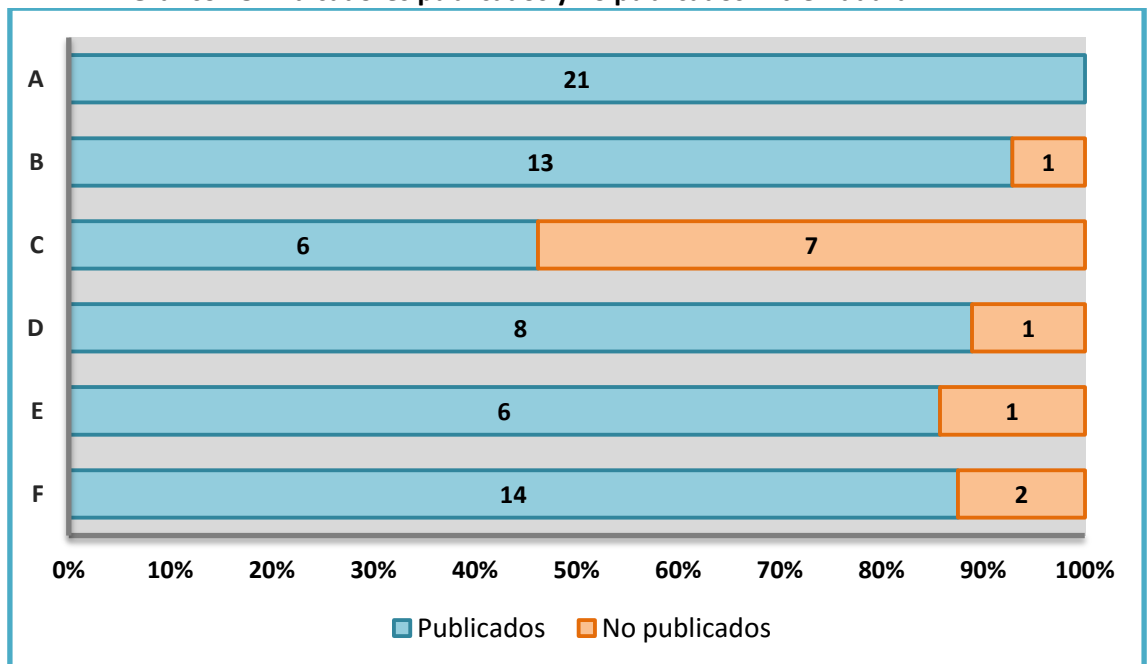
- **Normativa:** [Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.](#)
- **Página web:** [Junta de Extremadura.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la Junta de Extremadura. El usuario puede encontrar aquí el catálogo de datos abiertos, un apartado llamado 'demostrador'

donde podrá visualizar algunos datos reflejados en gráficos, y el apartado de transparencia donde se publica la información dividida en nueve áreas distintas: información institucional; disposiciones de carácter general; contratación administrativa y concesiones; convenios de colaboración; subvenciones y ayudas; ordenación del territorio y urbanismo; transparencia en la provisión de puestos; transparencia en gasto público; y, por último, buen gobierno.

- **Plataforma opendata:** Dispone de una plataforma para la publicación de los datos abiertos que se puede encontrar accediendo a la pestaña llamada '[catálogo de datos](#)'. Los datos que se publican están divididos en seis áreas diferentes: sector público, energía, economía, medio ambiente, educación y medio rural.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.
- **Otros:**
 - Disponen de una página llamada [Portal del ciudadano](#), creada con el objetivo de fomentar la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 18: Indicadores publicados y no publicados Extremadura



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Galicia

Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



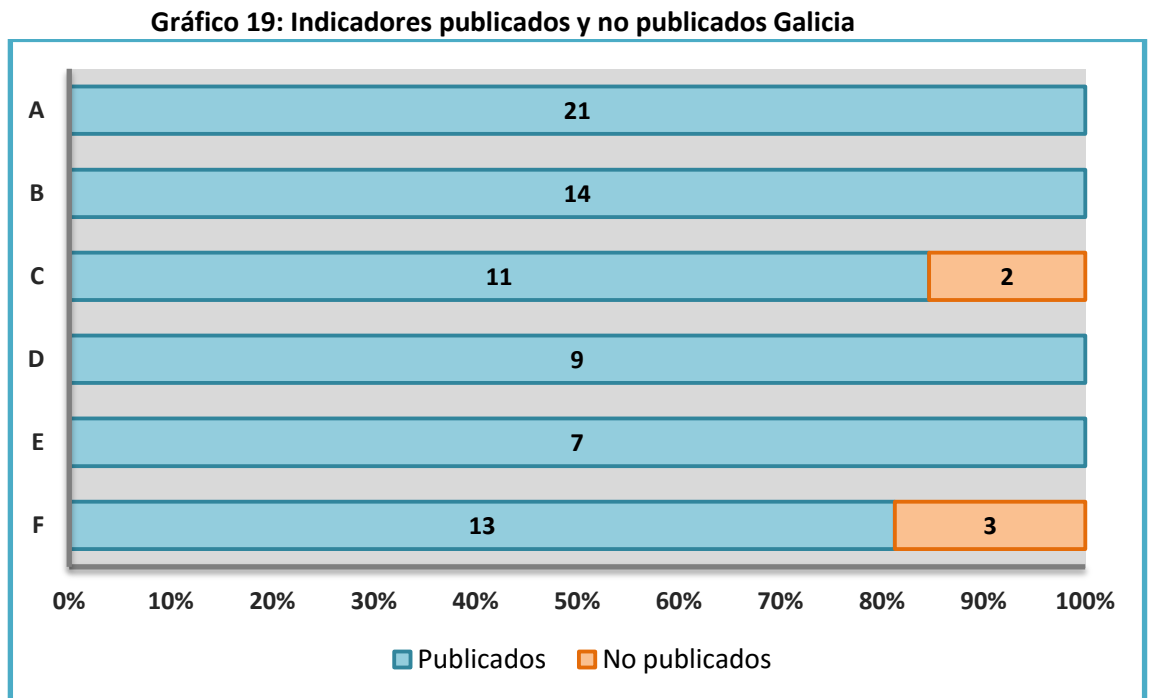
- **Normativa:** [Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la administración pública gallega.](#)

Aún así, a día de hoy, la Xunta de Galicia ya ha aprobado un proyecto de Ley de Transparencia que según apunta *La Gaceta*²⁶ será una norma más ambiciosa que la Estatal y que la que estaba en vigor hasta ahora en Galicia, facilitando a los ciudadanos más información que la que habían tenido hasta el momento.

- **Página web:** [Xunta de Galicia.](#)
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. En la página web de la Xunta de Galicia hay un apartado dedicado a la [transparencia](#) (Gobierno e instituciones > La presidencia > Transparencia), en el que hay un único archivo publicado (sobre las retribuciones que reciben los altos cargos), pero no ofrece más información al respecto.
- **Plataforma opendata:** Dispone de una plataforma para la publicación de los datos abiertos llamada [Abert@s](#). El usuario encontrará aquí el catálogo de datos, un apartado donde se detallan las condiciones del uso de la reutilización y otro llamado *¡Ideas!* donde, por un lado, se pueden encontrar las aplicaciones creadas a partir de los datos publicados y, por el otro, se puede encontrar un formulario para sugerencias, dudas o ideas para la creación de nuevas aplicaciones.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.

²⁶ Véase: <http://www.gaceta.es/noticias/galicia-aprueba-proyecto-ley-transparencia-24092015-1801>

Indicadores publicados y no publicados año 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

La Rioja

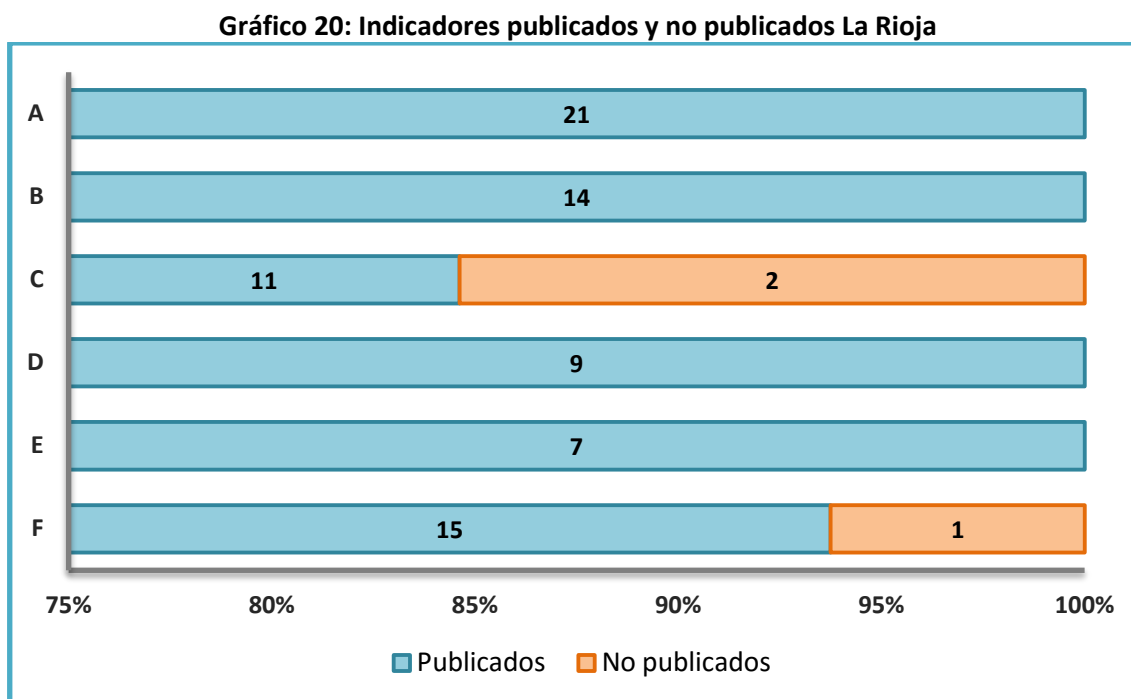
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja](#).
- **Página web:** [Gobierno de La Rioja](#).
- **Portal de transparencia:** Cuenta con un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del Gobierno de La Rioja. El usuario encontrará la información dividida en tres áreas diferentes: información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica; e información económica, presupuestaria y estadística. Además de esto, también se encontrarán en el portal los accesos a los apartados de derecho de acceso a la información pública y a la plataforma de datos abiertos.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una [plataforma](#) destinada a la publicación de los datos abiertos. El usuario encontrará un catálogo de servicios con los datos publicados, un buscador avanzado, y dos apartados informativos sobre lo que son los datos abiertos y los términos de uso, y otro con las preguntas más frecuentes.

- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Derecho de acceso a la información pública](#)', el usuario encontrará el enlace que le redirigirá a la [página](#) donde se exponen todas las condiciones y requisitos a tener en cuenta para comenzar con los trámites.

Indicadores publicados y no publicados año 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Comunidad De Madrid

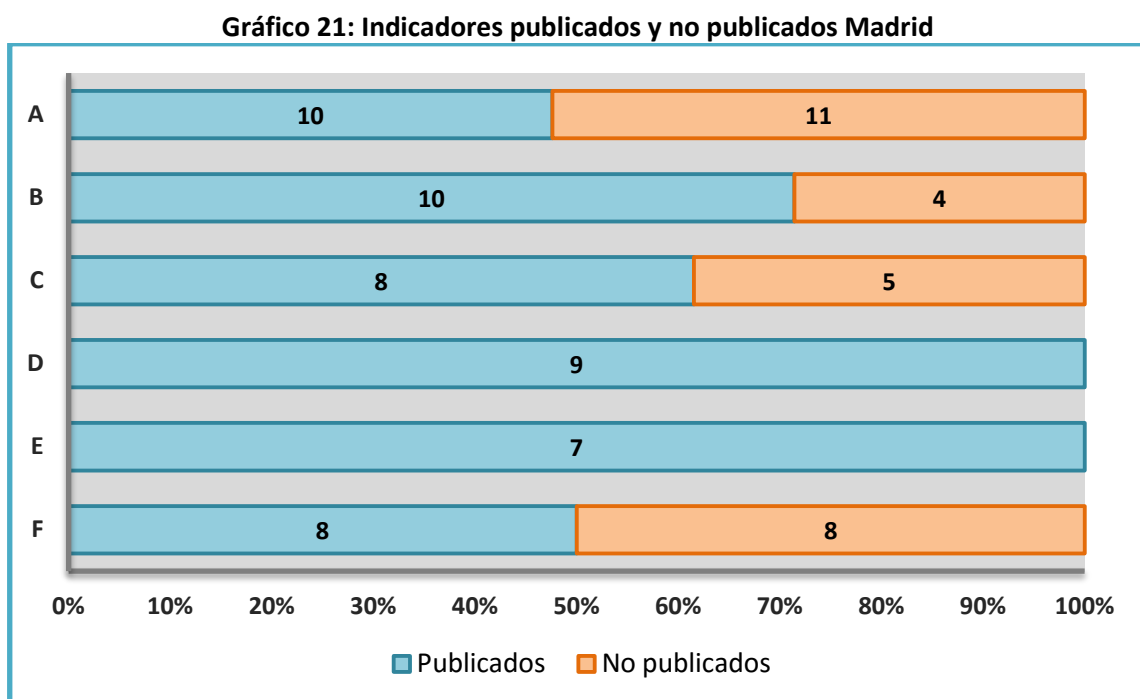
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** No tiene ninguna ley de transparencia autonómica.
- **Página web:** [Comunidad de Madrid](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la Comunidad de Madrid. En este se puede encontrar la información publicada en cuatro áreas diferentes: plan de gobierno; información institucional; información jurídica e información económica y estadística. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.

- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a la pestaña de '[solicitud de información pública](#)', los usuarios podrán consultar una serie de preguntas para aclarar las dudas que tengan sobre el derecho de acceso y rellenar el [formulario](#) que les permita comenzar con los trámites.
- **Otros:**
 - El Ayuntamiento de Madrid sí que cuenta con una [plataforma para los datos abiertos](#). Además del catálogo, cuenta con una sección informativa sobre lo que son los datos abiertos, y otra que permite la colaboración ciudadana mediante las solicitudes de información y la creación de aplicaciones.

Indicadores publicados y no publicados año 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Región De Murcia

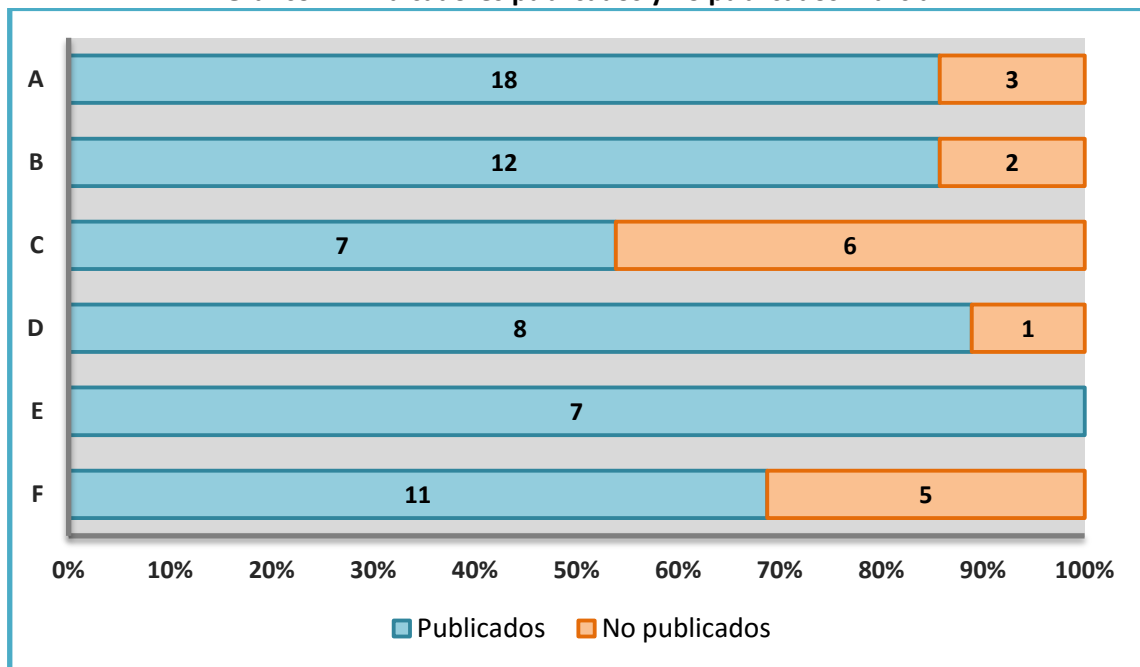
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.](#)
- **Página web:** [Región de Murcia.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [apartado de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la Región de Murcia. El usuario encontrará la información publicada en once áreas diferentes: organización y funcionamiento de la CARM; información del sector público de la CARM; altos cargos y funcionamiento del Gobierno; recursos humanos y función pública; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; información de relevancia jurídica; información sobre contratos de la Administración Regional; subvenciones y convenios de colaboración; presupuesto general CARM; información económica, financiera y patrimonial; y, para finalizar, otra información de transparencia.
De todas maneras, este apartado de transparencia es ahora mismo provisional y se encuentra en una situación de reorganización, debido a que están trabajando en un nuevo diseño que cumplirá de manera más efectiva con las regulaciones establecidas por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre. Así, una vez terminado el trabajo, la región contará con un Portal de Transparencia, y así la transparencia dejará de ser un simple apartado dentro de la página web. En el siguiente [link](#) se puede ver un avance del nuevo diseño en el que están trabajando.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Dentro del apartado de transparencia se puede acceder a '[Derecho a saber](#)' donde el usuario encontrará información sobre lo que es el derecho de acceso, una serie de preguntas frecuentes para resolver las dudas que puedan tener, y por último, el procedimiento que tendrán que seguir para poder realizar la solicitud, ya sea presencial u online.
- **Otros:**
 - Cuenta con un [apartado](#) destinado a fomentar la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 22: Indicadores publicados y no publicados Murcia



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Comunidad Foral De Navarra

Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):

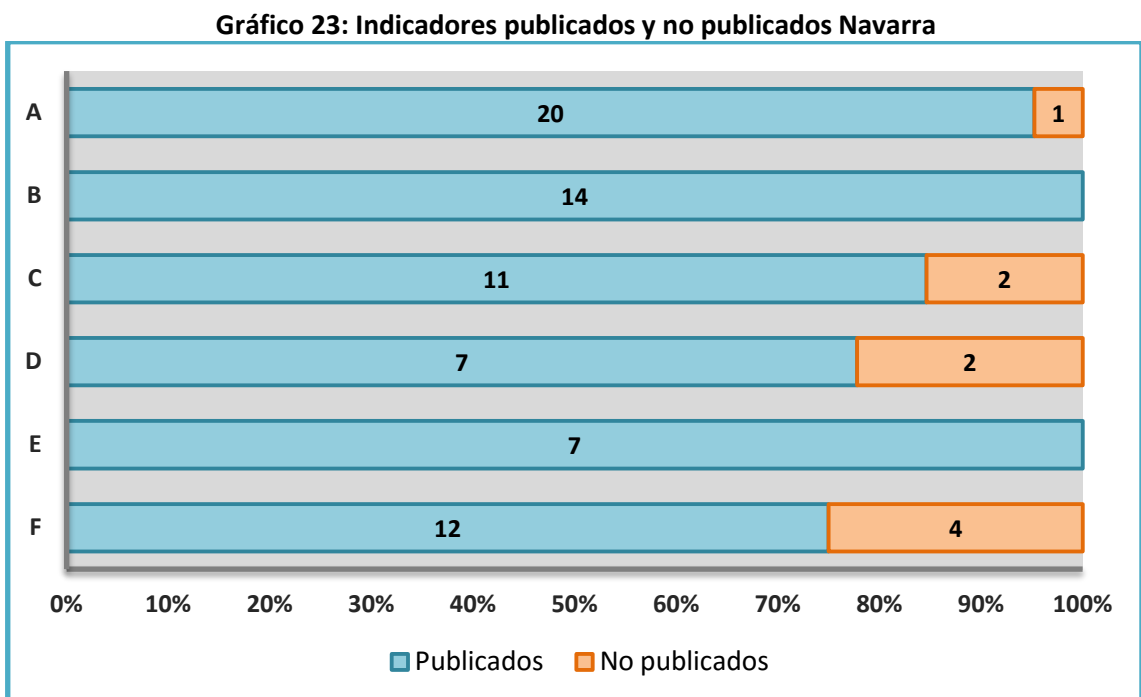


- **Normativa:** [Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.](#)
- **Página web:** [Comunidad Foral de Navarra.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un portal llamado '[Gobierno Abierto de Navarra](#)' al cual se puede acceder mediante la página web de la Comunidad Foral de Navarra. El usuario encontrará cinco apartados diferentes en este portal: transparencia, participación, open data, software libre o acción de gobierno. En el apartado de transparencia se puede encontrar la información publicada por las instituciones en la pestaña de '[información pública](#)', además de los indicadores de transparencia que elabora Transparencia Internacional, y un apartado informativo sobre la normativa vigente o los acuerdos de gobierno.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una [plataforma](#) destinada a la publicación de los datos abiertos a la cual se puede acceder mediante el portal de transparencia. El usuario encontrará información general sobre lo que son los datos abiertos, el

catálogo donde se publican los archivos en diversos formatos y un apartado destinado a la reutilización donde se publicarán las aplicaciones creadas en base a los datos publicados.

- **Solicitud de acceso:** Desde el apartado de transparencia del portal se puede realizar la solicitud entrando en la pestaña de '[Solicitudes de información pública](#)'. Ahí se encuentra el enlace que redirige al usuario a la página donde se exponen todas las condiciones y requisitos a tener en cuenta para comenzar con los trámites.
- **Otros:**
 - Desde el portal se puede acceder también a un [apartado destinado a la participación ciudadana](#). Se pueden encontrar encuestas para saber la opinión de los ciudadanos o diferentes planes y programas que permiten la participación ciudadana.

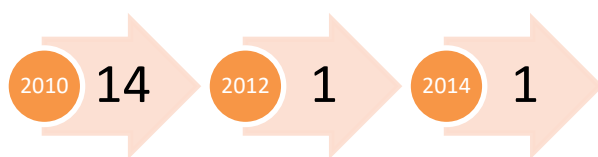
Indicadores publicados y no publicados año 2014



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

País Vasco

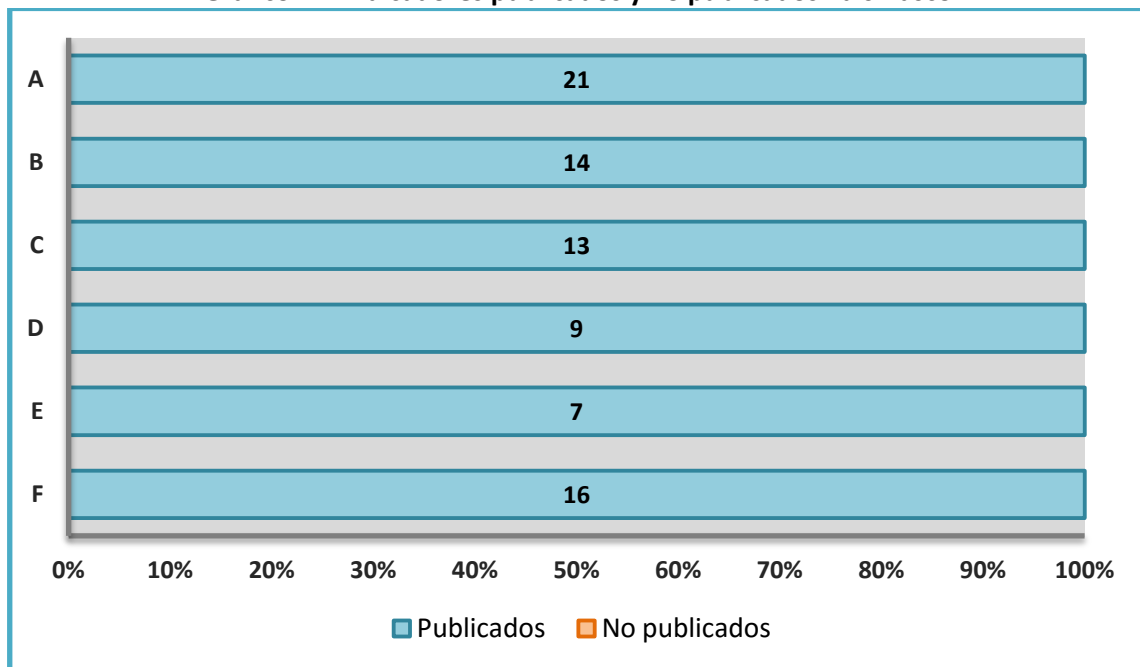
Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):



- **Normativa:** [Proyecto de Ley de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno del sector público vasco](#).
- **Página web:** [Gobierno Vasco](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del Gobierno Vasco. El usuario encontrará información sobre lo que es la transparencia y un apartado llamado 'indicadores' donde se recoge la información publicada en cinco áreas diferentes, cada una de ellas dividida en diversas subcategorías: información sobre la comunidad autónoma; relaciones con la ciudadanía y la sociedad; transparencia económico-financiera; contratos de obras, servicios y suministros; y, por último, ordenación, urbanismo y obras públicas. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información, los enlaces directos a otros proyectos de transparencia y un apartado sobre herramientas de Buen Gobierno.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una [plataforma](#) destinada a la publicación de los datos abiertos. El usuario encontrará información sobre lo que es el open data, el catálogo donde se publican los datos en formatos diferentes, algunos ejemplos de las aplicaciones creadas en base a los datos publicados y, también, una sección dedicada a los concursos organizados para animar a la ciudadanía a reutilizar la información.
- **Solicitud de acceso:** Es posible realizar la solicitud para acceder a la información accediendo a la pestaña '[derecho de acceso](#)' que aparece en el portal de transparencia. El usuario encontrará dos enlaces, uno le dará acceso a la página donde encontrará todas las condiciones y requisitos a tener en cuenta para comenzar con los trámites de la solicitud, y el otro, le permitirá conocer todas las vías de contacto disponibles con el Gobierno Vasco. Además de esto, se muestra un resumen acerca de las solicitudes recibidas.
- **Otros:**
 - El Gobierno Vasco cuenta también con una página llamada [Irekia](#) destinada a fomentar la participación ciudadana.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 24: Indicadores publicados y no publicados País Vasco



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Comunidad Valenciana

Puestos obtenidos en los rankings de los últimos años (Del 1 al 17):

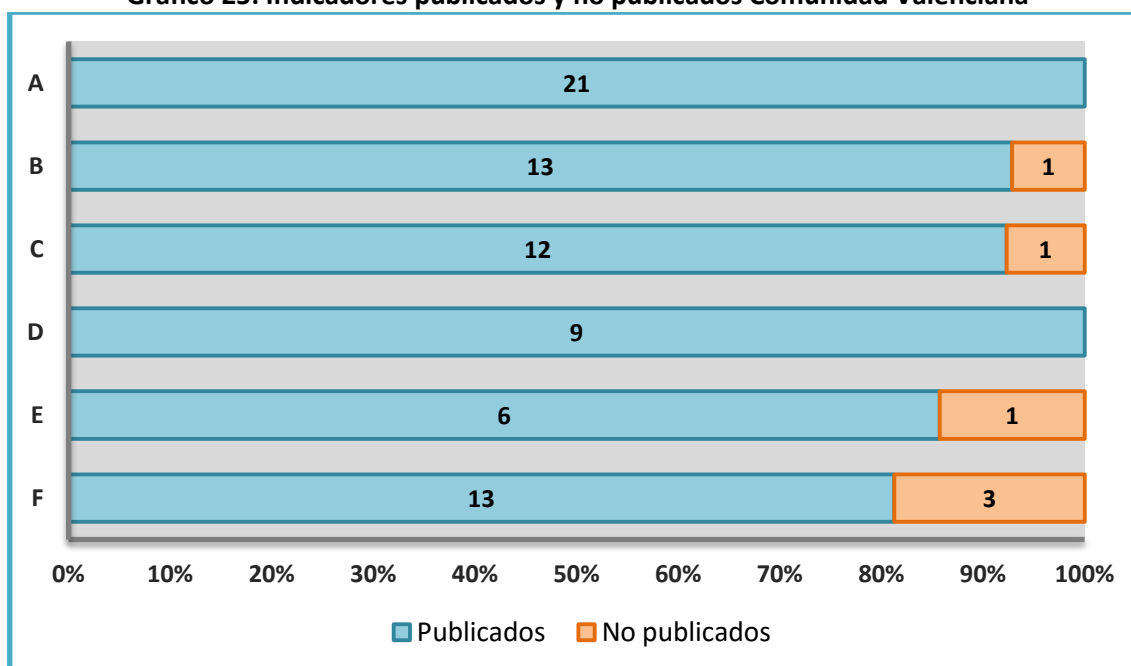


- **Normativa:** [Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.](#)
- **Página web:** [Generalitat Valenciana.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la Generalitat de Valencia. Los usuarios encontrarán la información publicada en cinco áreas diferentes, cada una de ellas dividida en diversas subcategorías: el Consell; organización de la GVA; servicios a la ciudadanía; cifras; y, por último, ordenación, urbanismo y medio ambiente. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.

- **Solicitud de acceso:** Se podrá realizar la solicitud para acceder a la información entrando en el apartado '[acceso a la información pública](#)' que se encuentra en el portal de transparencia. El usuario será redirigido a la página donde encontrará la información y las condiciones necesarias para comenzar con los trámites.

Indicadores publicados y no publicados año 2014

Gráfico 25: Indicadores publicados y no publicados Comunidad Valenciana



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Tabla 3: Resumen de los elementos de transparencia: Comunidades Autónomas

Comunidad Autónoma	Ley de transparencia	Portal de transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Otra información	Plataforma Opendata
Andalucía	✓	✓	✗	✓	✓	✓
Aragón	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Principado de Asturias	✗	✓	✗	✓	✓	✓
Islas Baleares	✓	✓	✓	✓	✗	✓
Canarias	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Cantabria	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Castilla-La Mancha	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Castilla y León	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Cataluña	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Extremadura	✓	✓	✓	✗	✓	✓
Galicia	✓	✗	✗	✗	✗	✓
La Rioja	✓	✓	✗	✓	✓	✓
Comunidad de Madrid	✗	✓	✓	✓	✓	✗
Región de Murcia	✓	✓	✗	✓	✓	✗
Comunidad Foral de Navarra	✓	✓	✓	✓	✓	✓
País Vasco	✗	✓	✓	✓	✓	✓
Comunidad Valenciana	✓	✓	✓	✓	✓	✗

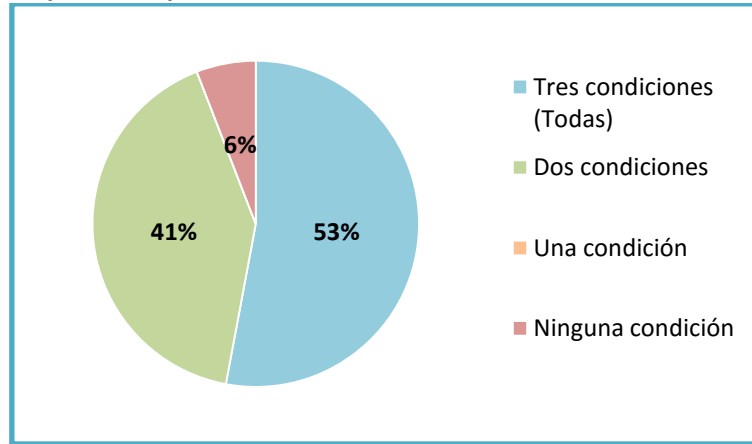
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

7.2.1. Conclusiones sobre las Comunidades Autónomas

Una vez hecho el catálogo, he podido realizar la tabla 3, la cual resume de una manera más visual los aspectos más relevantes analizados en el catálogo. En ella se puede ver si las comunidades autónomas disponen o no de los siguientes elementos: un portal de transparencia para publicar la información y las tres condiciones que había establecido al respecto, como son disponer de una página web, permitir a los ciudadanos realizar solicitudes de información y publicar información diferente a los indicadores de TI; una Ley de Transparencia; y, por último, una plataforma destinada a la publicación de los datos abiertos. Por lo tanto, haciendo uso de esta tabla, se puede llegar a algunas conclusiones sobre la situación actual de las CCAA respecto a la transparencia.

Para empezar, tal y como he dicho al principio, he establecido tres condiciones para considerar si una CCAA dispone o no de un portal de transparencia y en el gráfico número 26 se pueden comprobar los resultados. En general, se puede decir que los datos son positivos, ya que el 94% de las CCAA disponen de un portal, al cumplir al menos con una de las tres condiciones, y hay tan solo una Comunidad que no cumple con absolutamente ninguna. La partida más grande, del 53%, pertenece a las CCAA que cumplen con las tres condiciones, y la siguiente, del 41%, a las que cumplen con dos. Por lo tanto, se ve que la situación no es ni mucho menos mala, ya que teniendo en cuenta las dos peores opciones que encontramos en el gráfico, no hay ninguna comunidad que cumpla con tan solo una opción, y tan solo el 6% no cumple con ninguna.

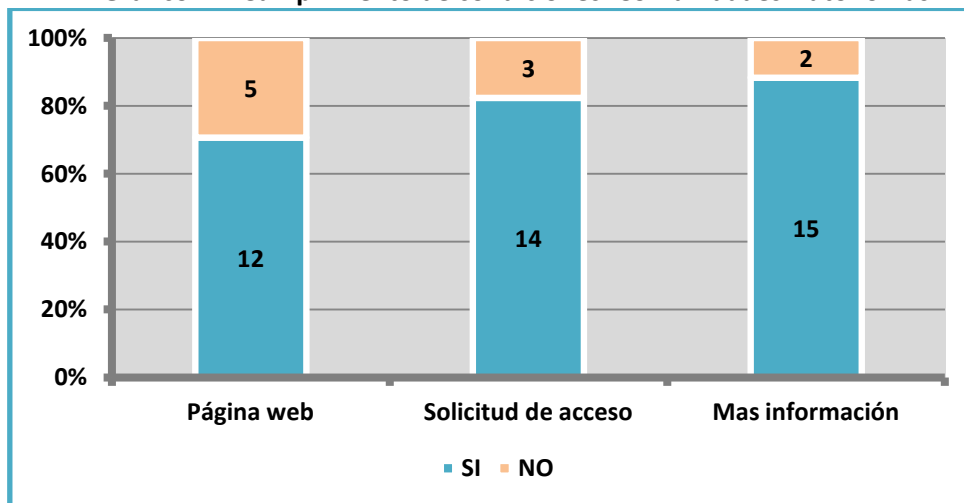
Gráfico 26: Porcentaje de cumplimiento de las condiciones: Comunidades Autónomas



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

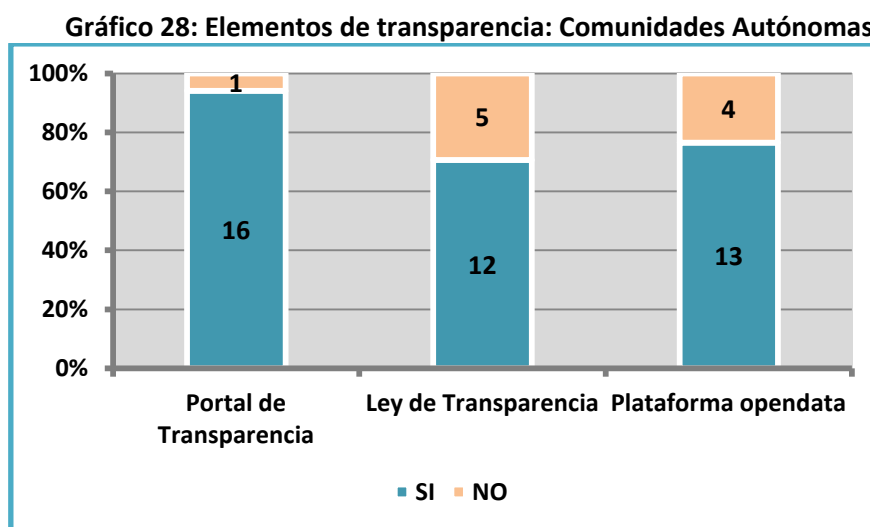
En el siguiente gráfico, el número 27, se pueden ver los tres requisitos que había establecido y la cantidad de comunidades autónomas que los desempeñan. De las tres condiciones la tercera es la que más se cumple, es decir, el 88% de las comunidades autónomas publican, ya sea en sus portales o en sus páginas web, información que no corresponde con los indicadores publicados por Transparencia Internacional. La siguiente condición que más se respeta es la de poner a disposición de la ciudadanía los medios necesarios para que todo aquel que lo desee pueda ejercer su derecho de acceder a la información pública, en concreto, 14 de las 17 comunidades lo permiten. Por último, el 70% dispone de una página web destinada exclusivamente a todo lo relativo con la transparencia, mientras que el resto sigue utilizando un apartado de la página web de la comunidad autónoma para esta función. De todas maneras, se puede ver que las tres condiciones son cumplidas por más de la mitad de las Comunidades por lo que se puede considerar que los datos son positivos.

Gráfico 27: Cumplimiento de condiciones: Comunidades Autónomas



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

Seguimos analizando los datos, centrándonos ahora en las Leyes de Transparencia autonómicas, donde los resultados siguen siendo positivos, ya que el 71% de las CCAA han elaborado su propia normativa para regular la transparencia. Asturias, Cantabria, Castilla – La Mancha, la Comunidad de Madrid y el País Vasco, son las cinco CCAA que carecen de una Ley, de todas maneras, ya hemos visto en el catálogo, que la mayoría están empezando a tomar medidas al respecto para que esto sea posible en un corto plazo. Por último, tenemos la información sobre las plataformas destinadas a la publicación de los datos abiertos, donde también vamos a encontrar resultados positivos, con un 76% de las CCAA haciendo uso de ellas para poder publicar la información en formatos reutilizables.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del INDIP de TI

En resumen, tal y como podemos ver en el gráfico 28, podemos considerar que las comunidades autónomas gozan de una eficiente, aunque siempre mejorable, situación de transparencia donde los tres aspectos analizados a lo largo del catálogo se cumplen por más del 50% de las Comunidades, alcanzando el 94%, 71% y 76% respectivamente.

7.3. Diputaciones

Debido a que el portal de transparencia de la Administración General del Estado tampoco publica información sobre las diputaciones, estas han creado sus propios portales para publicar la información que les corresponde de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia. Estos son los diferentes tipos de diputaciones que tiene cada una de las comunidades autónomas:

- **Diputaciones provinciales:** Andalucía, Aragón, Castilla – La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia y Comunidad Valenciana.
- **Diputaciones forales:** País Vasco.
- **Cabildos y consejos insulares:** Canarias y Baleares.

Por último, las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja, al ser comunidades uniprovinciales, no tienen diputaciones ya que al tener una sola provincia, son el parlamento y gobierno autonómicos los que se encargan de realizar las funciones.

En esta parte del catálogo he agrupado la siguiente información sobre cada una de las Diputaciones: La normativa vigente (en los casos donde la diputación disponga de su propia normativa), la página web de la institución, si disponen de un portal de transparencia, si publican la información en formatos reutilizables en una plataforma destinada al open data, si existen medios para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de acceso y un apartado llamado 'otros' donde he añadido otro tipo de información en los casos que he considerado necesarios. Junto con toda esta información también se podrá ver el puesto obtenido por cada Diputación en los rankings elaborados por las organizaciones de TI y Dyntra en el año 2015, para poder hacernos así una idea más clara de las diferencias que existen entre los resultados de ambos estudios.

Esta diferencia en los resultados, que en muchos casos resulta bastante evidente, se debe a la metodología utilizada por cada una de las organizaciones, que no es para nada la misma. Para comenzar, la cantidad de diputaciones analizadas en cada uno de los estudios no es la misma, en TI son 45, mientras que en Dyntra son 52. Pero lo más importante son los indicadores que se analizan, en TI son 80, pero en Dyntra ese número asciende a 174 en el caso de las diputaciones provinciales y cabildos y consejos insulares, y a 183 para las diputaciones forales. Debido a esto último puede existir cierto 'desequilibrio' en los resultados de Dyntra y para explicarlo usaré un ejemplo en base a los resultados del ranking. Las dos diputaciones que ocupan el primer y segundo puesto son Gipuzkoa y Girona, y ambas han obtenido una puntuación final del 83% según los criterios establecidos por la organización y, por lo tanto, se podría considerar que están empatadas en cuanto a transparencia. El problema viene cuando observamos que la cantidad de indicadores para cada una no es la misma, ya que Gipuzkoa al tener una diputación Foral se enfrenta a 183 indicadores mientras que Girona, al tener una diputación provincial, tiene 174. Si observamos el resultado final, Gipuzkoa cumple en total 151 indicadores y Girona 144, por lo tanto, el porcentaje final de ambas diputaciones no debería ser el mismo. Para ser justos, habría que calcular el de Girona de la siguiente manera: $144/183 = 0,78$. Es decir, se calcularía sobre 183 indicadores y no sobre 174, y así podemos ver que el resultado final para Girona sería del 78%, un valor inferior al 83% del principio, y mostrando esa ligera diferencia respecto a la diputación de Gipuzkoa.

Ilustración 4: Diferencias entre Gipuzkoa y Girona (ranking Dyntra)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Dyntra

Además de todo eso, una vez analizadas todas las diputaciones de cada comunidad autónoma, hay una tabla donde se recoge si estas cumplen con las condiciones para considerar si tienen o no un portal de transparencia. Estas condiciones serán las mismas que he utilizado a la hora de analizar las CCAA:

1. Disponer de una página web dedicada exclusivamente a todo lo relativo con la transparencia y la publicación de la información.
2. Deberán poner al servicio de los ciudadanos los medios necesarios para que estos tengan la oportunidad de realizar una solicitud de información pública y ejercer, así, su derecho de acceso en caso de que no esté publicada la información que desean.
3. No publicar en sus portales o en sus páginas web, únicamente los indicadores que analiza la organización de TI.

Cumplir con una de estas tres condiciones sería suficiente para considerar que una diputación si dispone de un portal de transparencia. De todas maneras, la última condición puede resultar un tanto relativa, ya que, por mucho que algunas CCAA publiquen otra información diferente a los indicadores de TI, puede ser una cantidad de información muy limitada o poco relevante.

Tal y como he dicho, existen dos rankings de Transparencia para las diputaciones en el año 2015 y en la siguiente tabla se muestra la puntuación global obtenida por cada

una de ellas²⁷. Al igual que con las CCAA, me gustaría establecer una puntuación mínima del 75% para considerar que el trabajo que se está haciendo respecto a la transparencia es positivo, y para ello, es interesante observar la tabla 4 donde se puede ver claramente la gran diferencia que existe entre los resultados de los rankings. Con color azul se pueden ver los resultados que son iguales o superiores al 75%, en color verde los que están entre el 50% y el 74%, y, por último, en color rojo, todos los resultados inferiores al 50%.

Tabla 4: Puntuación final de las Diputaciones Dyntra/TI

DIPUTACIONES PROVINCIALES	DYNTRA Porcentaje (%)	DIPUTACIONES PROVINCIALES	TI Porcentaje (%)
Gipuzkoa	83%	Bizkaia	100%
Girona	83%	Huelva	100%
Tarragona	78%	Palencia	100%
Araba/Álava	74%	Tarragona	100%
Granada	74%	Valladolid	100%
Castellón	67%	Granada	98%
Gran Canaria	66%	Orense	96%
Cádiz	56%	Segovia	96%
Orense	56%	Valencia	96%
Zaragoza	51%	Guadalajara	94%
Palencia	50%	Huesca	93%
Zamora	49%	Cáceres	93%
Córdoba	49%	Castellón	93%
Albacete	49%	Girona	93%
Lugo	48%	León	92%
Alicante	47%	Jaén	91%
Jaén	46%	Málaga	91%
Huelva	43%	Salamanca	91%
Pontevedra	41%	Sevilla	90%
León	40%	Pontevedra	89%
Bizkaia	39%	Toledo	88%
Tenerife	39%	Barcelona	86%
Toledo	39%	Badajoz	86%
Guadalajara	37%	Lugo	85%
Salamanca	36%	Araba/Álava	83%
Huesca	34%	La Coruña	83%
Lleida	33%	Alicante	83%
Badajoz	32%	Albacete	82%

²⁷ En el Anexo 3 se puede ver una tabla más extensa y completa sobre estos dos rankings, donde además de la puntuación global, también se podrá ver el número de indicadores que han publicado y el puesto obtenido por cada Diputación.

La Coruña	28%	Burgos	82%
Málaga	26%	Gipuzkoa	82%
Valladolid	26%	Tenerife	79%
Valencia	24%	Córdoba	79%
Soria	22%	Zamora	76%
Almería	20%	Gran Canaria	75%
Lanzarote	20%	Lleida	75%
La Palma	18%	Menorca	74%
Sevilla	15%	Zaragoza	71%
Ávila	11%	Mallorca	70%
Burgos	10%	Cádiz	68%
Barcelona	10%	Ciudad Real	66%
Formentera	10%	Soria	54%
Segovia	9%	Almería	53%
Ciudad Real	9%	Ávila	46%
Fuerteventura	8%	Cuenca	43%
Cuenca	7%	Teruel	18%
Ibiza	7%	El Hierro	-
Cáceres	6%	Formentera	-
Menorca	6%	Fuerteventura	-
La Gomera	5%	Ibiza	-
Mallorca	5%	La Gomera	-
Teruel	4%	La Palma	-
El Hierro	4%	Lanzarote	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Dyntra

Color azul: Igual o superior al 75%

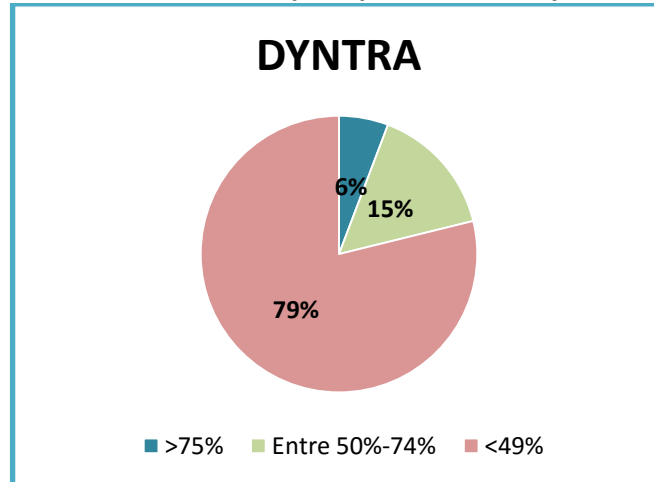
Color verde: Entre el 50% y el 74%

Color rojo: Inferior o igual al 49%

Color naranja: Sin valoración

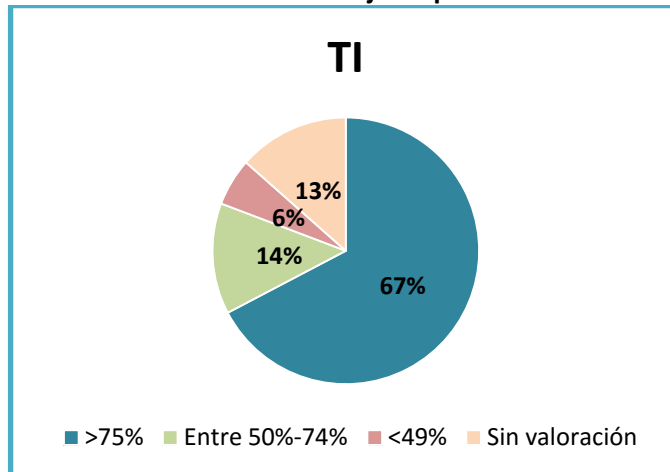
No cabe duda de que la diferencia en los resultados es muy notable, ya que según TI la situación actual sería muchísimo más óptima, con un 67% de las diputaciones superando la barrera del 75%, y tan solo el 6% por debajo del 50%. Tal y como he dicho, en Dyntra el número total de indicadores por analizar es mayor por lo que el nivel de exigencia también lo es, y ante esa situación, los resultados cambian incuestionablemente, pasando a ser tan solo el 6% de las diputaciones las que superan el 75% de la puntuación final, y el 79% las que no llegan ni al 50%, resultados totalmente opuestos a los de TI. En los gráficos 29 y 30, se puede ver el porcentaje equivalente a cada tipo de puntuación, para ver con más precisión aún, las diferencias que existen entre ambos estudios.

Gráfico 29: Porcentaje de puntuaciones Dyntra



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Dyntra

Gráfico 30: Porcentaje de puntuaciones TI



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de TI

De todas maneras, vamos a analizar ahora en el catálogo más aspectos sobre la transparencia, tal y como he hecho con las CCAA, y no solo la puntuación de estos dos estudios.

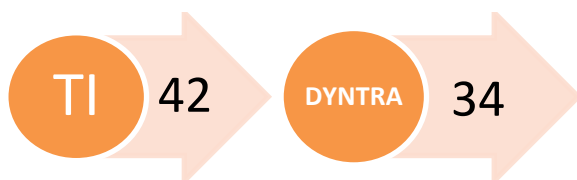
CATÁLOGO DE TRANSPARENCIA DE LAS DIPUTACIONES

ANDALUCÍA



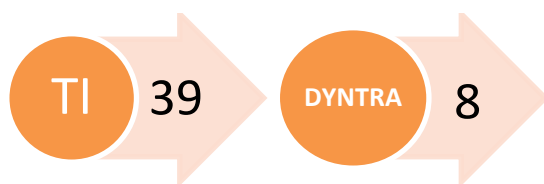
ALMERÍA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Almería](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación de Almería (Diputación > Transparencia), se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) donde se publican los indicadores que analiza Transparencia Internacional: corporación provincial, relaciones con los ciudadanos y la sociedad, transparencia económico – financiera, transparencia en las contrataciones de servicios, transparencia en servicios y apoyo a municipios y, por último, indicadores de la nueva ley de Transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

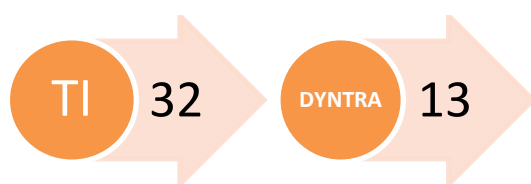
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Cádiz](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un portal llamado '[Gobierno Abierto de la Diputación de Cádiz](#)' al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación de Cádiz. El usuario encontrará la información publicada en el apartado de transparencia, accediendo a '[catálogo de información pública](#)', dividida en las siguientes siete áreas: información sobre la institución, su organización, planificación y personal; información sobre altos cargos y personas con máxima responsabilidad; información de relevancia jurídica y patrimonial; información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana; información sobre contratos, convenios y subvenciones; información económica, financiera y presupuestaria; y, por último, información medioambiental, urbanística y en materia de vivienda. Además de esto, también se encontrarán en el portal los accesos a los apartados de participación ciudadana y a la plataforma de datos abiertos.
- **Plataforma opendata:** Dispone de una [plataforma](#) dedicada a la publicación de los datos abiertos a la cual se puede acceder mediante el portal de Gobierno Abierto de la diputación. El usuario encontrará el catálogo con los datos abiertos, las aplicaciones que han sido creadas en base a los datos publicados y un apartado que permite hacer una petición de apertura de datos.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.
Pero en el apartado de transparencia se indica que están realizando los trabajos técnicos necesarios para poder habilitar esta opción y que los ciudadanos puedan ejercer su derecho.
- **Otros:**
-En la página de gobierno abierto se encontrará un [apartado de participación](#), destinado a fomentar la participación de la ciudadanía.

CÓRDOBA

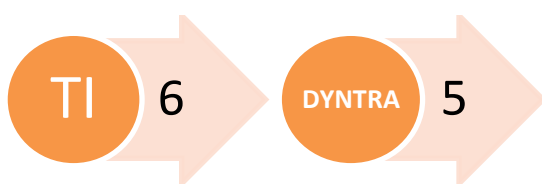
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Córdoba](#).
- **Portal de transparencia:** La diputación cuenta con un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación (La diputación > Transparencia). La información está dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: información sobre la diputación provincial; las relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia económico-financiera; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia en materia de apoyo y servicios a los municipios; e indicadores de la nueva ley de Transparencia. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Se podrá realizar la solicitud accediendo al apartado '[acceso a la información pública](#)' del portal de transparencia. El usuario será redirigido a la página donde encontrará la información y los detalles del procedimiento para comenzar con los trámites.

GRANADA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



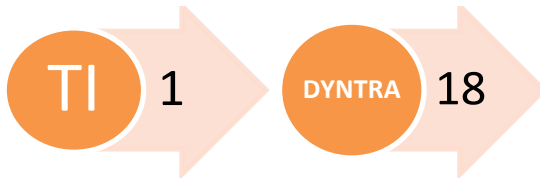
- **Página web:** [Diputación de Granada](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación (Servicios > Diputación transparente). La información está dividida las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: información sobre la diputación provincial, relaciones con la ciudadanía y la sociedad, transparencia económico – financiera, transparencia en las contrataciones de servicios, transparencia en materias de servicios y apoyo a

municipios, e indicadores de la nueva ley de Transparencia. Pero además de esto, cuenta con un último apartado llamado ampliación de la publicidad activa de la diputación.

- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia, se pueden encontrar dos enlaces, uno permite descargar el formulario que hay que rellenar para comenzar los trámites de la solicitud y el otro contiene información sobre el procedimiento.

HUELVA

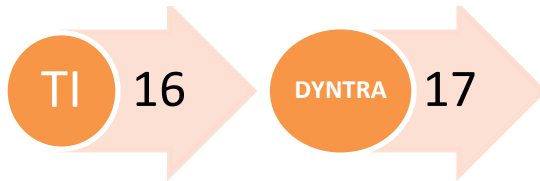
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Huelva](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación (Institución > Somos transparentes). Hay dos apartados diferentes donde se encontrará la información publicada: Indicadores de la ONG Transparencia Internacional e indicadores de la Ordenanza Provincial de Transparencia. En el primero se encontrarán los siguientes apartados: la institución, relaciones con los ciudadanos, información económica-financiera, contratación, servicios y apoyo a municipios, e indicadores de nueva la ley de transparencia. Y en el segundo: la institución, cargos electivos y de confianza, planes de programas, procedimientos y participación ciudadana, contratación, información económico-financiera.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

JAÉN

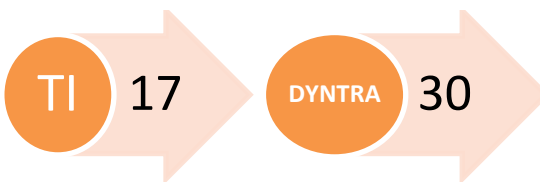
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Jaén](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación de Jaén. El usuario encontrará la información publicada en siete áreas diferentes: organización y cometidos, la corporación provincial, agenda institucional, sesiones plenarias, información económico-financiera, documentos de relevancia jurídica en tramitación y empleados públicos. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el apartado '[derecho de acceso a la información](#)', se encuentran tanto el enlace para realizar la solicitud vía telemática tanto el documento que hay que descargar para realizarla presencialmente.

MÁLAGA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:

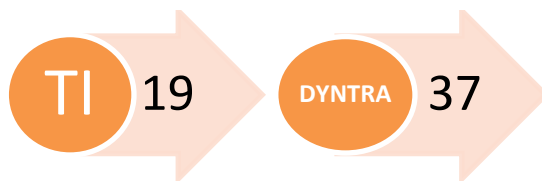


- **Página web:** [Diputación de Málaga](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un portal llamado '[Gobierno Abierto de la Diputación de Málaga](#)' al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica en el apartado de transparencia y está dividida en ocho áreas diferentes: información institucional y sobre cargos electos; organización administrativa; normativa e información jurídica; relación con la ciudadanía; planificación y resultados de gestión; información económico – financiera; contratación de servicios; y servicios a municipios. Además de esto, también se encontrarán en el portal los accesos a los apartados de participación y a la plataforma de datos abiertos.

- **Plataforma opendata:** Dispone de un [portal para los datos abiertos](#) al cual se puede acceder mediante la página de Gobierno Abierto de la diputación. En este apartado de datos abiertos el usuario encontrará el catálogo con la información publicada en diferentes formatos y dividida en diferentes sectores que ayudan a realizar la búsqueda. Pero en lo que respecta a la reutilización de los datos, hay que acceder al apartado de participación para poder aportar propuestas para la creación de nuevas aplicaciones.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.
- **Otros:**
 - Dispone de un apartado de [participación](#) en el portal de Gobierno Abierto, que permitirá al usuario compartir ideas, aportar aplicaciones y solicitar la apertura de nuevos datos.

SEVILLA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Sevilla](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación de Sevilla. El usuario encontrará información sobre el plan de transparencia de la diputación, una agenda donde se pueden ver los próximos eventos, un buscador de información, un apartado que recoge las últimas noticias de la actualidad y otro donde se publica la información dividida en seis áreas diferentes: información sobre la corporación provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia económico – financiera; transparencia en las contrataciones y costes de los servicios; transparencia en servicios y apoyo a municipios; y, por último, indicadores de la nueva ley de Transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Se puede realizar la solicitud accediendo a [‘solicitud de acceso’](#) en el apartado de transparencia del portal. El usuario encontrará información sobre el derecho de acceso y el formulario a rellenar para comenzar con los trámites.

Tabla 5: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Andalucía

Andalucía	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Almería	✗	✗	✗	✗
Cádiz	✓	✓	✗	✓
Córdoba	✓	✗	✓	✗
Granada	✓	✗	✓	✓
Huelva	✓	✗	✗	✓
Jaén	✓	✗	✓	✓
Málaga	✓	✓	✗	✓
Sevilla	✓	✓	✓	✗

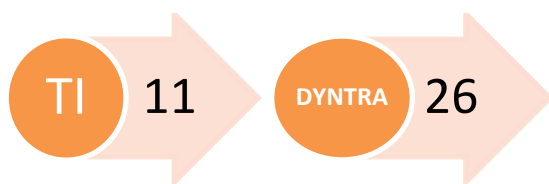
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

ARAGÓN



HUESCA

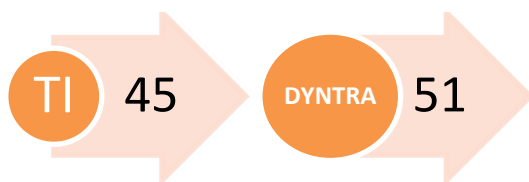
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Huesca](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación de Huesca. La información está dividida en tres áreas diferentes: institucional, económica y normativa. Además de esto, en la propia página web de la diputación hay un apartado sobre [transparencia](#) (Participación y transparencia > Plan de transparencia y buen gobierno) donde se puede consultar la información publicada dividida en cuatro apartados diferentes: Información institucional, organizativa y de planificación; información económica, presupuestaria y estadística; información jurídica; y relaciones con los ciudadanos y la sociedad, servicios y apoyo a municipios.
- **Plataforma opendata:** Dispone de una [plataforma](#) destinada a la publicación de los datos abiertos a la cual se puede acceder mediante la página web de la diputación (Participación y transparencia > Open data). Se puede acceder a los datos mediante el catálogo o realizando una búsqueda por temas. Hay un apartado de participación donde se puede consultar el listado de las aplicaciones creadas en base a los datos publicados y, además, los ciudadanos podrán colaborar haciendo una petición de apertura de datos. Cuenta, también, con un apartado de ayuda y otro sobre términos de uso.
- **Solicitud de acceso:** Aunque no sea fácil de encontrar es posible realizar la solicitud de acceso. Mediante el siguiente [link](#) se accederá al documento explicativo sobre el procedimiento a seguir y el formulario a rellenar.

TERUEL

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



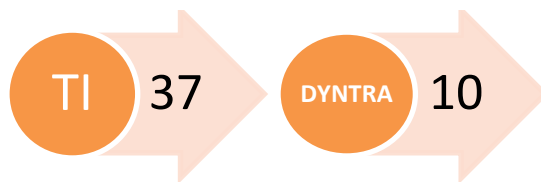
- **Página web:** [Diputación de Teruel](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica en el apartado de [transparencia](#) y está dividida en las seis áreas que analiza Transparencia

Internacional: información sobre la entidad local; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia económico-financiera; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia en materias de servicios y apoyo a municipios; y, por último, indicadores de la nueva ley de transparencia. Además de esto, también se encontrará en el portal información sobre lo que es la transparencia y el gobierno abierto, y el acceso a la plataforma de datos abiertos.

- **Plataforma opendata:** Dispone de una [plataforma](#) destinada a la publicación de los datos abiertos a la cual se puede acceder mediante el portal de transparencia.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

ZARAGOZA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



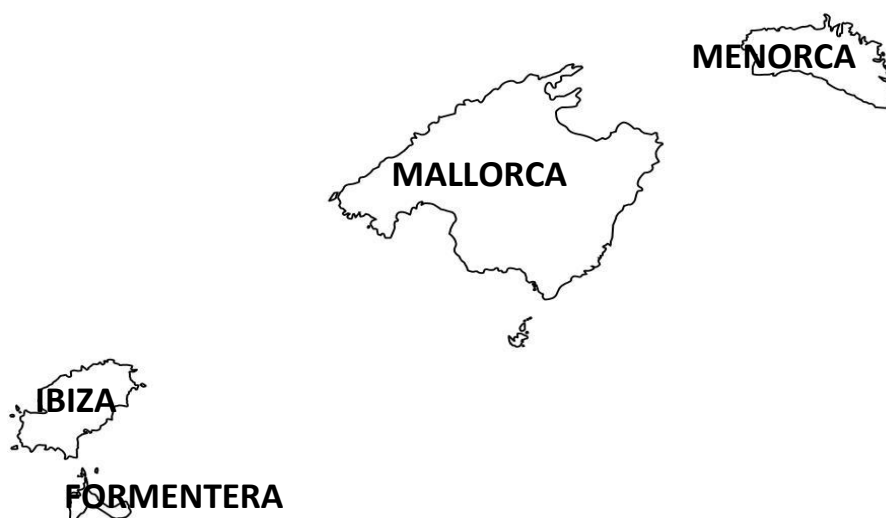
- **Página web:** [Diputación de Zaragoza](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación (Diputación > Transparencia). La información publicada está dividida en siete apartados diferentes: Información sobre la diputación provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia en materias de servicios y apoyo a municipios; indicadores de la ley de transparencia formato reutilizable; y un apartado que se repite dos veces: transparencia económico-financiera y presupuestaria y transparencia económico-financiera. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Derecho de acceso a la información](#)', el usuario será redirigido a la página donde encontrará la información y el formulario a rellenar para comenzar con los trámites.
- **Otros:**
 - El Ayuntamiento de Zaragoza sí que cuenta con una [plataforma de open data](#).

Tabla 6: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Aragón

Aragón	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Huesca	✓	✓	✓	✓
Teruel	✓	✓	✗	✗
Zaragoza	✓	✗	✓	✓

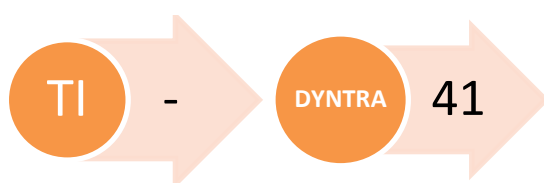
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

ISLAS BALEARES



FORMENTERA

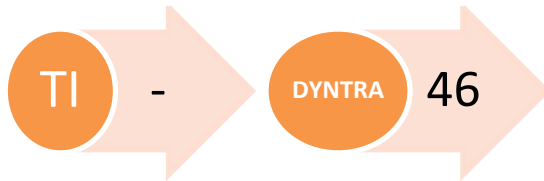
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Consejo Insular de Formentera](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia para publicar la información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

IBIZA

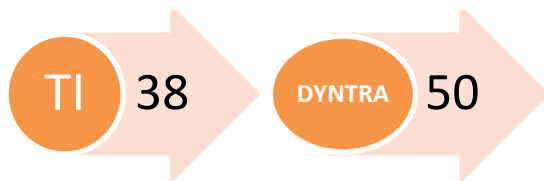
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Consejo Insular de Ibiza](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.

MALLORCA

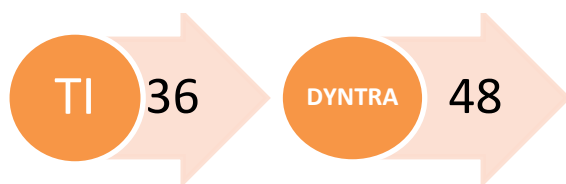
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Consejo Insular de Mallorca](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la pagina web del consejo insular de Mallorca 'Buen Gobierno y Transparencia'. La información se publica en cuatro áreas diferentes: información sobre equipo de gobierno, los representantes políticos, los altos cargos y el personal de confianza; información sobre los grupos políticos; información económica y participación ciudadana; y, por último, información relacionada con el personal de la corporación. Además de todo esto, hay un apartado donde se publican los indicadores de Transparencia Internacional.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

MENORCA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



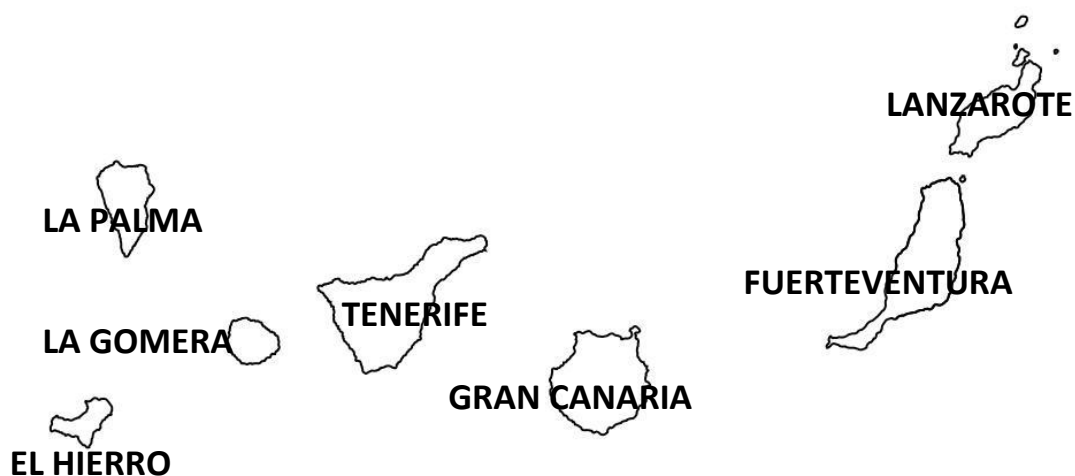
- **Página web:** [Consejo Insular de Menorca](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del consejo de Menorca (Participación ciudadana > Transparencia). Ahí se podrán encontrar los indicadores de transparencia analizados por Transparencia Internacional, información sobre los grupos políticos, acción de Gobierno y la agenda de los Consejeros.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Se puede realizar la solicitud accediendo a la pestaña '[solicitud de acceso a la información pública del Consell Insular de Menorca](#)', donde se explica el procedimiento a seguir para poder comenzar con los trámites.

Tabla 7: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Islas Baleares

Islas Baleares	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Formentera	✗	✗	✗	✗
Ibiza	✗	✗	✗	✗
Mallorca	✓	✗	✗	✓
Menorca	✓	✗	✓	✓

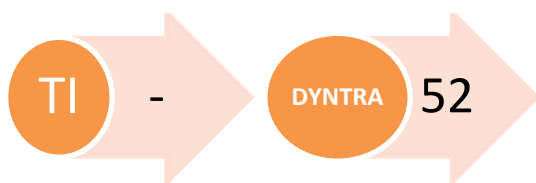
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

CANARIAS



EL HIERRO

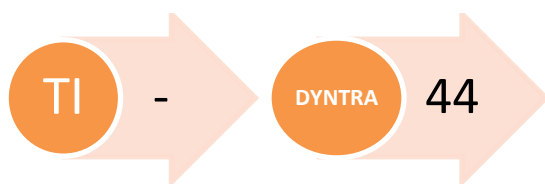
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Cabildo de El Hierro](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.

FUERTEVENTURA

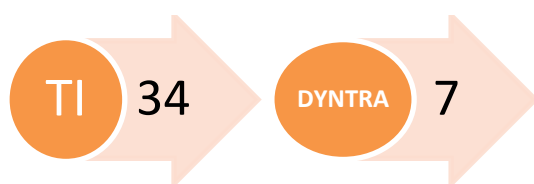
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Cabildo de Fuerteventura](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del cabildo de Fuerteventura. Cuenta con un apartado informativo llamado 'información del portal' y otro de 'publicidad activa' donde se publica la información dividida en seis áreas diferentes: información institucional y organizativa; gestión económico-financiera y contratos; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; obras públicas y urbanismo; convenios, ayudas y subvenciones; y, por último, los indicadores que analiza Transparencia Internacional. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el apartado de 'derecho de acceso a la información', accediendo a '[solicitud de información pública](#)', el usuario encontrará la información, las condiciones y el acceso directo para poder comenzar con los trámites.

GRAN CANARIA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:

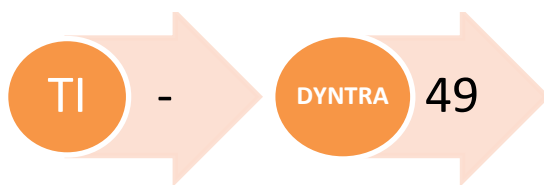


- **Página web:** [Cabildo de Gran Canaria](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del cabildo. La información se publica en el apartado de transparencia y está dividida en cinco áreas diferentes: información institucional y organizativa; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; gestión económico-financiera; contrataciones de servicios y suministros; y, por último, servicios y apoyo a municipios.

- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Se puede realizar la solicitud mediante la página web del cabildo de Gran Canaria (Ciudadanos > Trámites y Subvenciones > Ciudadanía y participación > [Solicitud de Derecho de acceso a la información](#)). El usuario encontrará toda la información necesaria para comenzar con los trámites.

LA GOMERA

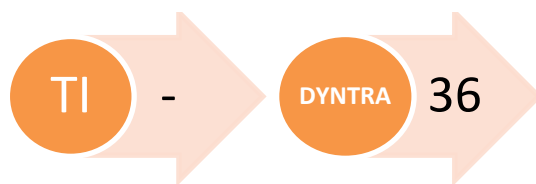
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Cabildo de La Gomera](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.

LA PALMA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



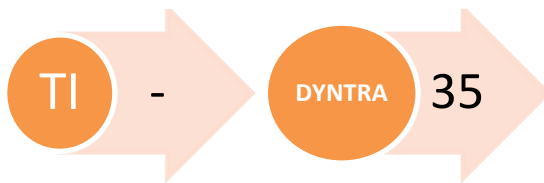
- **Página web:** [Cabildo de La Palma](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una [plataforma](#) donde se publican todos los datos del Cabildo Insular de la Palma divididos en secciones. Además de eso, se podrán encontrar las aplicaciones que se han creado en base a los datos publicados y un apartado de colaboración llamado 'ayúdanos a mejorar'.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.

▪ **Otros:**

- Dispone de un apartado de [participación ciudadana](#).
- Hay otra [plataforma](#) más general donde se publican los datos de las islas Canarias, donde hay un apartado dedicado precisamente a la información publicada por el [Cabildo Insular de la Palma](#).

LANZAROTE

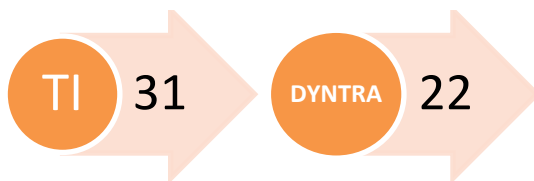
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Cabildo de Lanzarote](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una [plataforma](#) destinada a la publicación del opendata donde se recopilan datos y estadísticas de Lanzarote, todo dividido en diferentes secciones.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.

TENERIFE

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Cabildo de Tenerife](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web del cabildo de Tenerife se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) donde se encontrarán dos secciones diferentes, por un lado, 'por hechos vitales', un apartado informativo y, por el otro, 'según los indicadores', donde se publica la información dividida en cinco de las áreas que analiza Transparencia Internacional: información sobre el Cabildo de Tenerife; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia económico-financiera; transparencia en las contrataciones de servicios; y transparencia en materias de servicios y apoyo a municipios.

- **Plataforma opendata:** Dispone de una plataforma destinada a la publicación de los datos abiertos llamada '[Tenerife data](#)' a la cual se puede acceder mediante la página web del cabildo de Tenerife. Los datos se publican en el apartado llamado 'conjunto de datos', o se puede buscar también mediante los diferentes grupos en los que la información está dividida. Además de esto, cuenta con un [banco de datos](#) donde se recopila la información tecnológica y económica.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.
- **Otros:**
 - Cuenta con una página web para la participación ciudadana llamada '[Hey! Tenerife](#)' donde se podrá encontrar información sobre las diferentes formas de participar, las redes y grupos de trabajo, las acciones, los procesos participativos, últimas noticias o como presentar recursos.
 - Hay otra [plataforma](#) más general donde se publican los datos de las islas Canarias, donde hay un apartado dedicado precisamente a la información publicada por el [Cabildo Insular de Tenerife](#).

Tabla 8: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Canarias

Canarias	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
El Hierro	✗	✗	✗	✗
Fuerteventura	✓	✓	✓	✓
Gran Canaria	✓	✗	✓	✗
La Gomera	✗	✗	✗	✗
La Palma	✗	✗	✗	✗
Lanzarote	✗	✗	✗	✗
Tenerife	✗	✗	✗	✗

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

CASTILA-LA MANCHA



ALBACETE

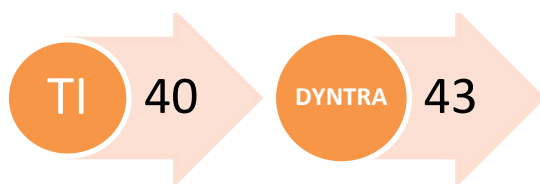
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Albacete](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. En la página web de la diputación hay un apartado de [transparencia](#) donde se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: información sobre la diputación provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia en materias de servicios y apoyo a municipios; y, por último, indicadores nueva ley de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

CIUDAD REAL

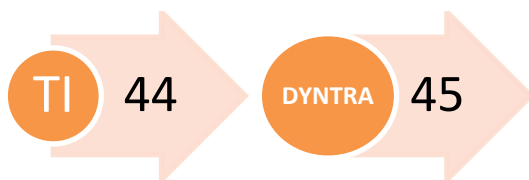
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Ciudad Real](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información está dividida en tres áreas diferentes: institucional, económica y normativa. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Solicite información](#)', el usuario será redirigido a la página donde podrá comenzar con los trámites.

CUENCA

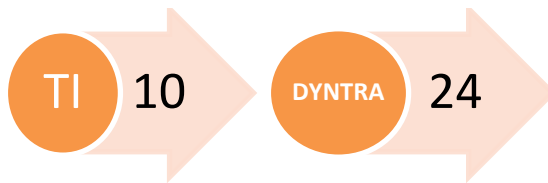
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Cuenca](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Según dice este [artículo](#) de CLMPress, la puesta en marcha del portal de transparencia es uno de los compromisos a corto plazo de la diputación.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.
- **Otros:**
 - El Ayuntamiento de Cuenca cuenta con un [portal de transparencia](#).

GUADALAJARA

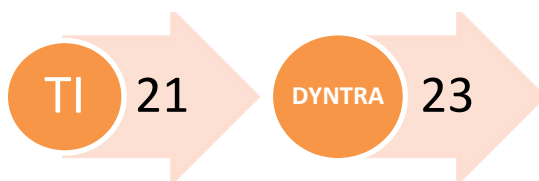
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Guadalajara](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información está dividida en cinco áreas diferentes: organización y personal; relaciones con los ciudadanos; información económico-financiera; contratación, convenios y subvenciones; y, por último, servicios y apoyo a los municipios. Además de esto, cuenta también con otros dos apartados, en uno se publican los indicadores de Transparencia Internacional y en el otro los eventos.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Accediendo al apartado llamado '[consultas](#)' del portal de transparencia se puede rellenar un formulario para realizar la solicitud de información. Además informan de la cantidad de solicitudes recibidas y atendidas en el año 2015.

TOLEDO

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Toledo](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) donde se podrá encontrar la información correspondiente a los años 2014 y 2015, dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicio y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores de la ley de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.

- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

Tabla 9: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Castilla - La Mancha

Castilla – La Mancha	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Albacete	X	X	X	X
Ciudad Real	✓	✓	✓	✓
Cuenca	X	X	X	X
Guadalajara	✓	✓	✓	✓
Toledo	X	X	X	X

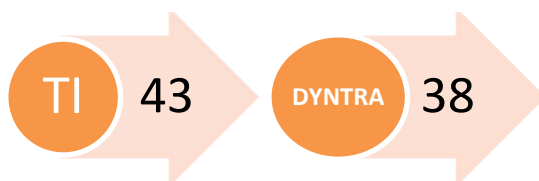
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

CASTILA Y LEÓN



ÁVILA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:

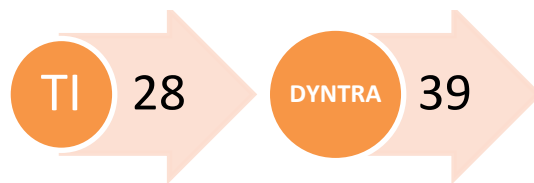


- **Página web:** [Diputación de Ávila](#).

- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (La Diputación > Diputación Transparente), donde se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicio y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores nueva ley de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

BURGOS

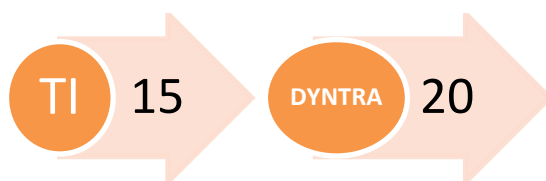
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Burgos](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. En el portal se puede encontrar la información publicada en dos apartados diferentes: ley de transparencia y transparencia internacional. Además, hay dos apartados informativos sobre lo que es la transparencia y la normativa vigente.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Pese a que en el portal de Transparencia hay un apartado de 'Solicitudes', no está disponible, ya que no permite el acceso.

LEÓN

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:

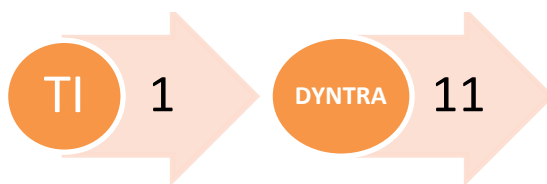


- **Página web:** [Diputación de León](#).

- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación de León se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (Diputación > Indicadores de transparencia), donde se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicio y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores nueva ley de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

PALENCIA

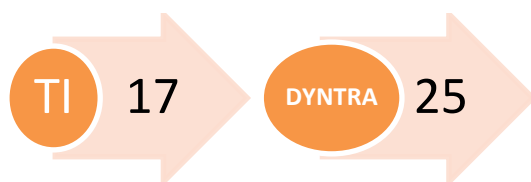
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Palencia](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (Diputación > Transparencia), donde se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicio y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores nueva ley de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Pese a que en el apartado de Transparencia hay un archivo donde se explica cual es el [protocolo](#) a seguir para las solicitudes de acceso, no cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.

SALAMANCA

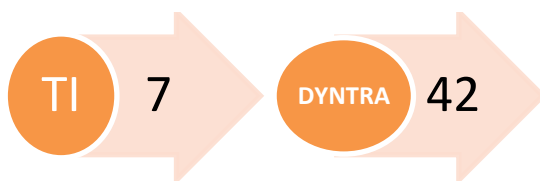
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Salamanca](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. Se puede encontrar la información dividida en las siguientes tres secciones: información institucional, organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica; e información económica, presupuestaria y estadística. Además de esto, se puede encontrar un apartado dedicado a los indicadores de Transparencia Internacional.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.
- **Otros:**
 - En la siguiente página web se puede acceder a los portales de transparencia de los [municipios de Salamanca](#), donde los ciudadanos sí que podrán ejercer el derecho de acceso a la información.

SEGOVIA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



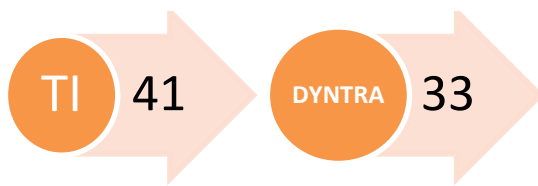
- **Página web:** [Diputación de Segovia](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. En el portal se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicios y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores nueva ley de transparencia. Además, hay apartados informativos

sobre el plan de transparencia de la diputación, el código de buen gobierno y el acceso para realizar la solicitud de información.

- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Pese a que en el portal de transparencia hay un apartado de derecho de acceso a la información, no cuenta con ningún formulario que facilite a los ciudadanos tramitar una solicitud.

SORIA

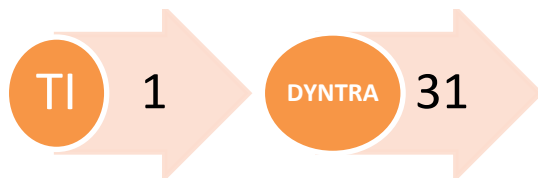
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Soria](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (La Diputación > Indicadores de Transparencia), donde el usuario puede encontrar una breve explicación sobre el trabajo que realiza la organización Transparencia Internacional y un enlace que le redirigirá directamente su página web.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

VALLADOLID

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



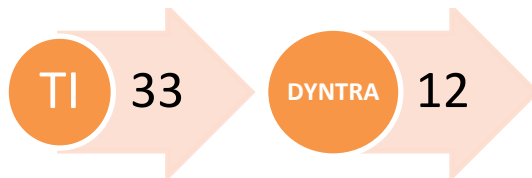
- **Página web:** [Diputación de Valladolid](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (La diputación > portal de transparencia) donde se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en

materias de servicios y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores nueva ley de transparencia.

- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.
- **Otros:**
 - El Ayuntamiento de Valladolid sí que cuenta con una plataforma para el open data.

ZAMORA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Zamora](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (La institución > Transparencia) donde el usuario encontrará información sobre la Ley 19/2013 y una tabla donde se muestran todos los indicadores que analiza Transparencia Internacional.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

Tabla 10: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Castilla y León

Castilla y León	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Ávila	✗	✗	✗	✗
Burgos	✓	✓	✗ ⁽¹⁾	✓
León	✗	✗	✗	✗
Palencia	✗	✗	✗ ⁽²⁾	✗
Salamanca	✓	✗	✗	✓
Segovia	✓	✓	✗ ⁽³⁾	✗
Soria	✗	✗	✗	✗

Valladolid	X	X	X	X
Zamora	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

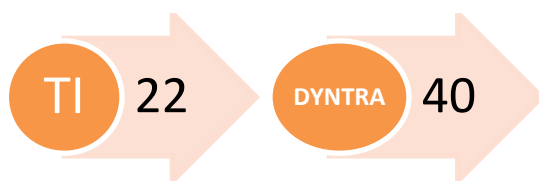
- (1) Tiene un apartado para solicitudes pero no funciona.
- (2) Se explica cual es el protocolo pero no hay ningún formulario para comenzar los tramites.
- (3) El portal tiene un apartado de derecho de acceso pero no hay enlaces para comenzar con el proceso.

CATALUÑA



BARCELONA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



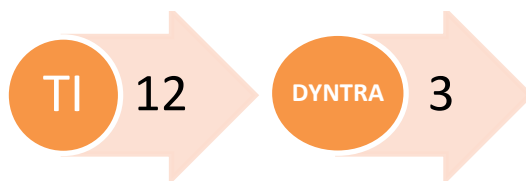
- **Página web:** [Diputación de Barcelona](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica en las

siguientes cinco áreas: organización y estructura; acción de gobierno; gestión, actuaciones jurídicas; y, por último, contratación y convenios. Además, se podrá encontrar otro apartado donde consultar los indicadores que analiza Transparencia Internacional.

- **Plataforma opendata:** Cuenta con una plataforma llamada '[Dades obertes](#)' destinada a la publicación de los datos abiertos. El usuario encontrará dos apartados informativos sobre lo que son los datos abiertos y como utilizarlos; otro donde se podrán dar ideas y ver las aplicaciones que han sido creadas en base a los datos publicados; y un último apartado que recoge el conjunto de datos publicados en diferentes formatos.
- **Solicitud de acceso:** Accediendo al apartado '[Derecho de acceso](#)' del portal de transparencia, se puede encontrar información sobre el derecho de acceso y el enlace que redirige al usuario a la sede electrónica donde podrá rellenar la solicitud para comenzar con los trámites.
- **Otros:**
 - Toda la información y las páginas web están en catalán.

GIRONA

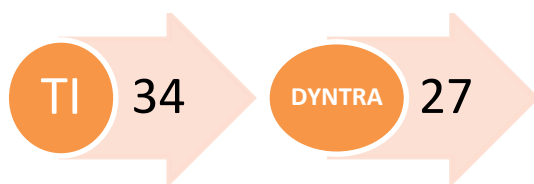
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Girona](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. El usuario encontrará la información dividida en las siguientes cuatro áreas: información institucional y organizativa; información de relevancia jurídica; gestión administrativa; e información económica, financiera y patrimonial. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Desde el portal se puede acceder al apartado '[pregunteu-nos-ho](#)' donde aparecen algunas de las condiciones para realizar la solicitud, y el enlace que redirige al usuario a una ventana donde se da más información sobre el procedimiento y acceso al formulario que hay que rellenar para comenzar los trámites.

LLEIDA

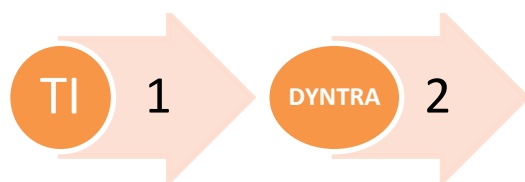
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Lleida](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (La Diputació > Transparència), donde se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicios y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores de la nueva ley de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.
- **Otros:**
 - Pese a que en las opciones de idioma aparece también el castellano, la página web solo está disponible en catalán. Además, cuando se selecciona la opción de castellano, desaparece la opción de 'Transparencia' en el apartado 'La Diputación'.

TARRAGONA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Tarragona](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. El usuario encontrará la información dividida en cinco áreas diferentes: información institucional y organizativa; contratos, convenios y subvenciones; servicios y trámites; acción de gobierno y normativa; y, por último, gestión económica. Además de esto, hay un apartado con los indicadores que analiza Transparencia Internacional.

- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

Tabla 11: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Cataluña

Cataluña	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Barcelona	✓	✓	✓	✓
Girona	✓	✓	✓	✓
Lleida	✗	✗	✗	✗
Tarragona	✓	✗	✗	✓

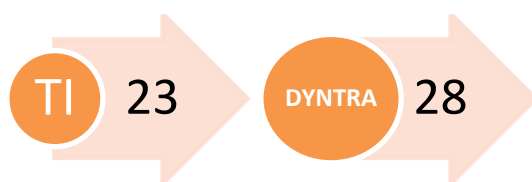
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

EXTREMADURA



BADAJOZ

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



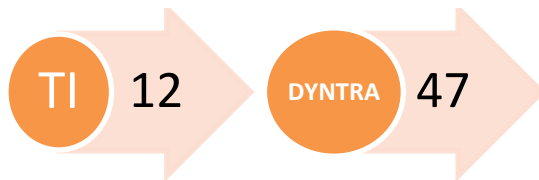
- **Página web:** [Diputación de Badajoz](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#)

(Diputación > Diputación transparente) donde se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicios y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores de la ley de transparencia.

- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

CÁCERES

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Cáceres](#).
- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (Inicio > Portal de transparencia) donde se encuentra la información dividida en cinco áreas diferentes, que coinciden con los indicadores que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; contrataciones de servicios; relaciones con la ciudadanía y la sociedad; información económico-financiera; y, por último, servicios y apoyo a municipios.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.
- **Otros:**
 - El Ayuntamiento de Cáceres sí que tiene una [plataforma](#) para los datos abiertos.

Tabla 12: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Extremadura

Extremadura	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Badajoz	X	X	X	X
Cáceres	X	X	X	X

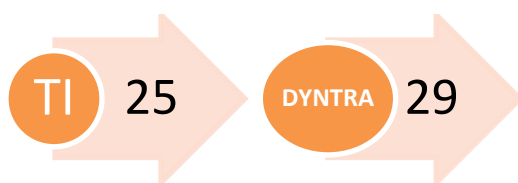
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

GALICIA



LA CORUÑA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



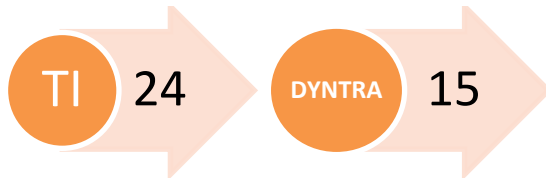
- **Página web:** [Diputación de La Coruña](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica en tres áreas diferentes, cada una de ellas dividida en diversas subcategorías: información institucional organizativa y de planificación; información de relevancia jurídica; e información económica, presupuestaria y estadística. Además de esto, también se encontrará en el portal un enlace donde se publican los indicadores que analiza Transparencia Internacional y el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Mediante el portal accediendo a '[Solicitud de acceso a la información pública](#)', el usuario será redirigido a la página donde encontrará la información y las condiciones a tener en cuenta para comenzar con los trámites.

▪ **Otros:**

-El Ayuntamiento de A Coruña sí que tiene una plataforma destinada a la reutilización de la información.

LUGO

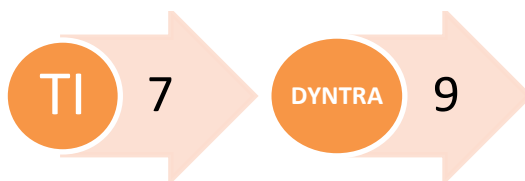
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Lugo](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica en el apartado de [publicidad activa](#) y está dividida en cuatro áreas diferentes: información institucional, organizativa y de planificación; información jurídica; información sobre urbanismo y ordenación del territorio; y, por último, información económica, presupuestaria y estadística. Además de esto, hay un apartado que trata sobre la ley de transparencia; otro da información sobre el programa [InnovaTE2](#) que desarrolla la diputación; dispone de una sección donde se publican una serie de gráficos generados a partir de los índices de TI.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con un apartado de [opendata](#) al cual se puede acceder mediante el portal de transparencia, pero todavía no se ha añadido ningún tipo de documento o información en él.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Acceso a la información](#)', se encuentra el formulario que deberán cumplimentar los interesados para poder comenzar con los trámites.

OURENSE

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:

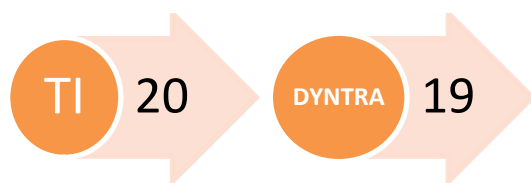


- **Página web:** [Diputación de Ourense](#).

- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica en el apartado de [transparencia](#) y está dividida en siete áreas, de las cuales seis son las que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicios y apoyo a los municipios; indicadores de la nueva ley de transparencia; y, por último, otros indicadores. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia se puede acceder a '[Solicitud de acceso a la información](#)', pero el enlace no funciona.
- **Otros:**
 - Existe un [convenio](#) de la diputación de Ourense con las Entidades Locales de la provincia en transparencia y acceso a la información pública.

PONTEVEDRA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Pontevedra](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación (Diputación > Transparencia). La información se publica en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicios y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores de la nueva ley de transparencia. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Derecho de acceso a la información pública](#)' el usuario encontrará información y los enlaces que le

redirigirán a la página donde podrá encontrar el [formulario](#) que hay que rellenar para comenzar con los trámites.

Tabla 13: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Galicia

Galicia	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
La Coruña	✓	✗	✓	✓
Lugo	✓	✓	✓	✓
Ourense	✓	✗	✗ ⁽⁴⁾	✓
Pontevedra	✓	✗	✓	✓

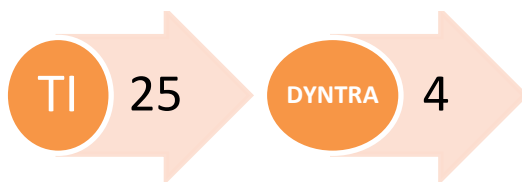
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

PAÍS VASCO



ARABA/ÁLAVA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:

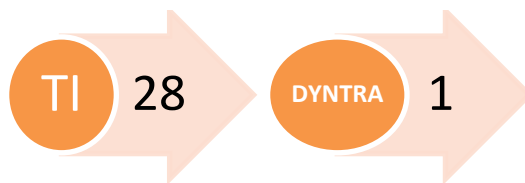


▪ Página web: [Diputación de Álava](#).

- **Portal de transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web de la diputación foral de Álava se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) (La diputación foral > Transparencia), donde se publica la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicios y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores de la ley de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

GIPUZKOA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



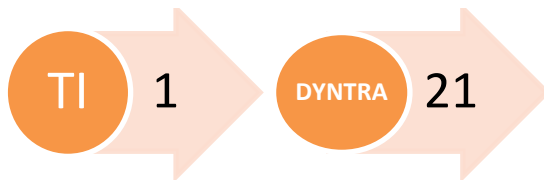
- **Normativa:** [NORMA FORAL 4/2014, de 6 de febrero, de transparencia y acceso a la información pública.](#)
- **Página web:** [Diputación de Gipuzkoa.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un portal de transparencia llamado '[Irekia](#)' al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica dividida en las siguientes ocho áreas: organización, planificación y patrimonio; normas e información de relevancia jurídica; economía, finanzas, presupuestos y estadísticas; altos cargos y responsables; relaciones con la ciudadanía; medio ambiente; contratos, convenios y subvenciones; y, por último, proyectos y obras. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una plataforma para los datos abiertos. Mediante el apartado de '[Irekia](#)' de la página web de la diputación, accediendo a '[catálogo de datos](#)', el usuario será redirigido a la página de '[Gipuzkoa Irekia](#)' donde se publican todos los datos en formatos reutilizables. Además de esto, también encontrará las aplicaciones que se han creado en base a los datos publicados y el acceso para solicitar la apertura de nuevos datos.
- **Solicitud de acceso:** En el apartado de '[Irekia](#)' accediendo a '[Solicitar información pública](#)', el usuario será redirigido a la página de '[Gipuzkoa Irekia](#)' donde encontrará información y el formulario que hay que rellenar para comenzar con los trámites.

▪ **Otros:**

-Gipuzkoa cuenta también con una página llamada '[Gipuzkoa herritarrekin](#)' destinada a fomentar la participación ciudadana.

BIZKAIA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Normativa:** [ANTEPROYECTO de NORMA FORAL de transparencia de Bizkaia.](#)
- **Página web:** [Diputación de Bizkaia.](#)
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. El usuario encontrará la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: Información sobre la Diputación Provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia económico-financiera; transparencia en materias de servicios y apoyo a los municipios; y, por último, indicadores de la ley de transparencia.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[Derecho de acceso a la información pública](#)', el usuario será redirigido a la página donde encontrará la información, las condiciones y los pasos a seguir para comenzar con los trámites.

Tabla 14: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia País Vasco

País Vasco	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Araba/Álava	✗	✗	✗	✗
Gipuzkoa	✓	✓	✓	✓
Bizkaia	✓	✗	✓	✗

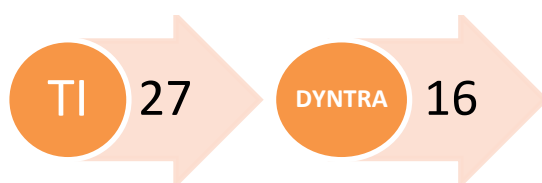
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

COMUNIDAD VALENCIANA



ALICANTE

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:

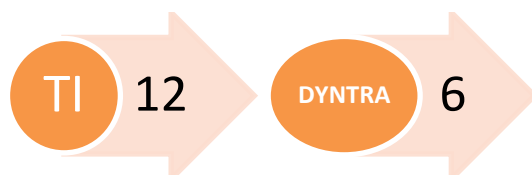


- **Página web:** [Diputación de Alicante](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica en dos áreas diferentes: información económica e información institucional. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información y apartados donde se publican los índices de Transparencia Internacional.
- **Plataforma opendata:** Cuenta con una [plataforma para los datos abiertos](#) donde el usuario encontrará un apartado informativo sobre lo que es el open data, el catálogo donde se recogen todos los datos publicados, un apartado que facilita realizar búsquedas y otro de participación ciudadana que permite proponer ideas para la creación de aplicaciones.

- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia accediendo a '[solicitud información](#)' el usuario encontrará la información y el formulario que hay que rellenar para comenzar con los trámites, además de un apartado con las estadísticas sobre las solicitudes recibidas.

CASTELLÓN

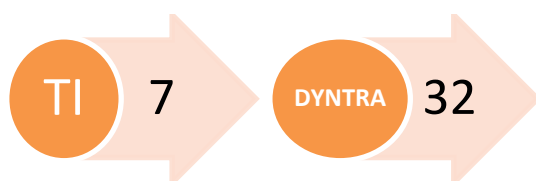
Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Castellón](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación (Ciudadano > Portal de Transparencia), el cual está dividido, principalmente, en tres secciones diferentes: transparencia, datos abiertos y participación ciudadana. En el apartado de [transparencia](#) se publica la información dividida en seis áreas diferentes: información sobre la diputación provincial; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; información económico-financiera; contratos públicos, convenios y subvenciones; apoyo y servicios a los municipios; y planificación, evaluación y calidad. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma opendata:** Una de las secciones del portal está dedicada a los [datos abiertos](#), pero se puede ver que hay un único archivo publicado. En la página aparece un mensaje indicando que actualmente están trabajando para poder publicar más información y un [artículo](#) publicado por la diputación cuenta como están en proceso de crear una nueva plataforma para el opendata.
- **Solicitud de acceso:** En el apartado de transparencia del portal accediendo a '[solicitud de acceso a la información](#)' se encuentra toda la información sobre el procedimiento a seguir y el acceso para comenzar con los trámites.

VALENCIA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (Del 1 al 45) y DYNTRA (Del 1 al 52) en el año 2015:



- **Página web:** [Diputación de Valencia](#).
- **Portal de transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web de la diputación. La información se publica en cuatro apartados diferentes: información sobre la provincia de Valencia y la organización de la Diputación Provincial de Valencia; Funcionamiento de la diputación provincial; información económico-financiera y presupuestaria; y contratos, convenios y subvenciones.
- **Plataforma opendata:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

Tabla 15: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia Comunidad Valenciana

Comunidad Valenciana	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud de acceso	Más información
Alicante	✓	✓	✓	✓
Castellón	✓	✓	✓	✓
Valencia	✓	✗	✗	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

Tabla 16: Resumen de los elementos de transparencia: Diputaciones

CCAA/ Diputación	Portal de Transparencia	Plataforma open data	Publican INDIP TI	Solo publican INDIP TI
Andalucía				
Almería	✗	✗	✓	✓
Cádiz	✓	✓	✗	-
Córdoba	✓	✗	✓	✓
Granada	✓	✗	✓	✗
Huelva	✓	✗	✓	✗
Jaén	✓	✗	✗	-
Málaga	✓	✓	✗	-
Sevilla	✓	✗	✓	✓
Aragón				
Huesca	✓	✓	✗	✗
Teruel	✓	✓	✓	✓
Zaragoza	✓	✗	✓	✗

Islas Baleares				
Formentera	X	X	X	-
Ibiza	X	X	X	-
Mallorca	✓	X	✓	X
Menorca	✓	X	✓	X
Canarias				
El Hierro	X	X	X	-
Fuerteventura	✓	X	✓	X
Gran Canaria	✓	X	✓	✓
La Gomera	X	X	X	-
La Palma	X	✓	X	-
Lanzarote	X	✓	X	-
Tenerife	X	✓	✓	✓
Castilla – La Mancha				
Albacete	X	X	✓	✓
Ciudad Real	✓	X	X	-
Cuenca	X	X	X	-
Guadalajara	✓	X	✓	X
Toledo	X	X	✓	✓
Castilla y León				
Ávila	X	X	✓	✓
Burgos	✓	X	✓	X
León	X	X	✓	✓
Palencia	X	X	✓	✓
Salamanca	✓	X	✓	X
Segovia	✓	X	✓	✓
Soria	X	X	X	-
Valladolid	X	X	✓	✓
Zamora	X	X	✓	✓
Cataluña				
Barcelona	✓	✓	✓	X
Girona	✓	X	X	-
Lleida	X	X	✓	✓

Tarragona	✓	✗	✓	✗
Extremadura				
Badajoz	✗	✗	✓	✓
Cáceres	✗	✗	✓	✓
Galicia				
La Coruña	✓	✗	✓	✗
Lugo	✓	✓	✓	✗
Ourense	✓	✗	✓	✗
Pontevedra	✓	✗	✓	✗
País Vasco				
Araba/Álava	✗	✗	✓	✓
Gipuzkoa	✓	✓	✗	-
Bizkaia	✓	✗	✓	✓
Comunidad Valenciana				
Alicante	✓	✓	✓	✗
Castellón	✓	✓ (*)	✗	-
Valencia	✓	✗	✗	-

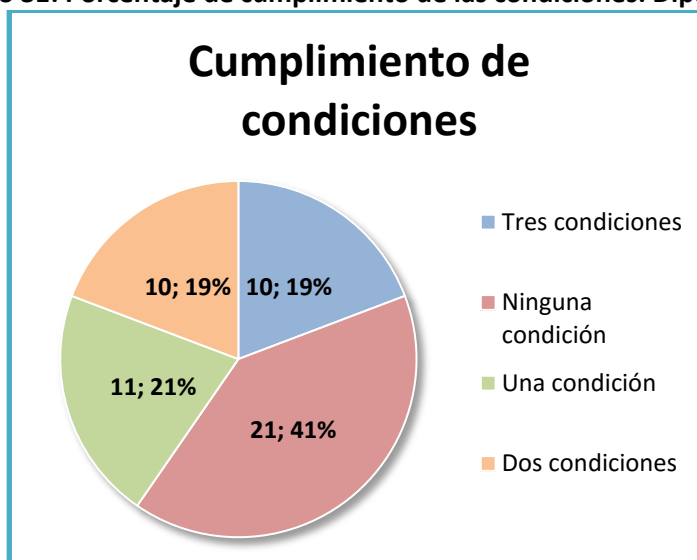
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

(*) Hay una plataforma destinada a la publicación del open data pero solo hay un archivo publicado.

7.3.1. Conclusiones sobre las Diputaciones

Una vez terminada la parte del catálogo dedicada a las diputaciones, se puede hacer uso de toda la información obtenida durante el proceso para llegar a algunas conclusiones.

Gráfico 31: Porcentaje de cumplimiento de las condiciones: Diputaciones



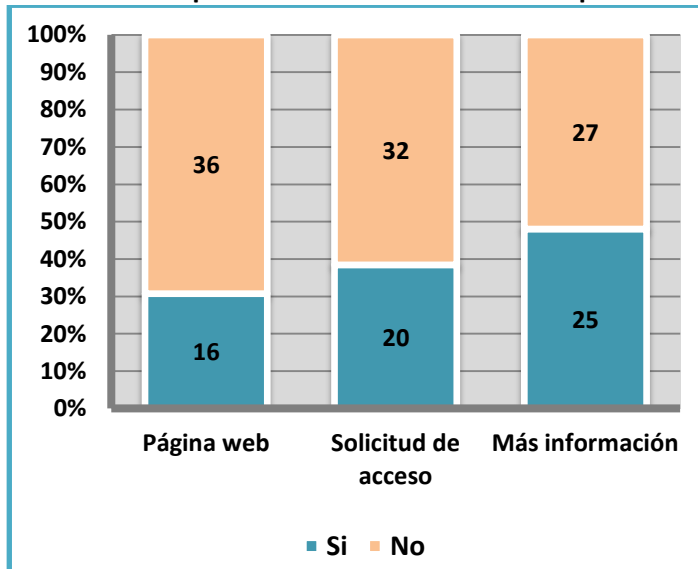
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

Para comenzar, voy a analizar el gráfico 31 creado en base a los datos recogidos en las tablas que he añadido junto con la información de cada una de las diputaciones, donde se puede ver la cumplimentación de las condiciones para considerar si las diputaciones tienen o no un portal de transparencia. La partida más grande, del 41%, corresponde a las diputaciones que no cumplen con ninguno de los tres requisitos, y que por lo tanto, no disponen de un portal. La siguiente partida más grande, del 21%, corresponde a las diputaciones que cumplen con una sola condición, mientras que las otras dos, del 19% ambas, corresponden a las que cumplen con dos o tres requisitos. Debido a que cumplir con una sola condición es suficiente para considerar que una diputación dispone de un portal de transparencia, el 59% de las diputaciones españolas estaría en disposición de uno, lo cual no es el peor de los datos, aunque sí que es indudablemente mejorable. De todas maneras, no hay que olvidarse de que las dos partidas más grandes del gráfico, las cuales suman el 62% del total y representan a 32 de las 52 diputaciones, corresponden a las que no cumplen ninguna condición o, en todo caso, solo cumplen una.

En el siguiente gráfico, el número 32, se muestran de una manera más exacta los tres requisitos y la cantidad de diputaciones que los desempeñan. De los tres requisitos el más obedecido es el tercero, es decir, hay 25 diputaciones (48%) que muestran, ya sea en sus portales o en sus páginas web, información que no corresponde con los indicadores

que analiza Transparencia Internacional. De todas maneras, se ve claramente que en las tres opciones predomina el ‘No’ con un 69%, 62% y 52% respectivamente, lo que deja en evidencia que las diputaciones tienen todavía mucho trabajo por delante para ofrecer un servicio eficiente de transparencia.

Gráfico 32: Cumplimiento de las condiciones: Diputaciones



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

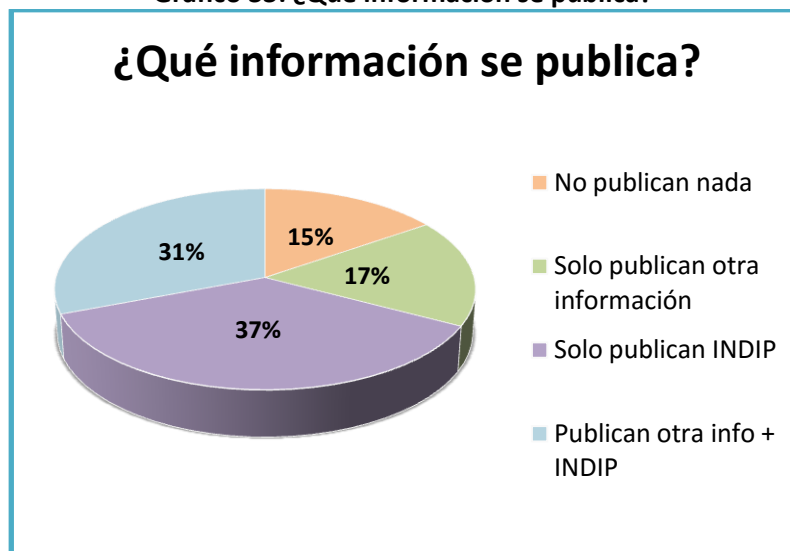
Por otra parte, en la tabla número 16 se puede ver el resumen de los aspectos más relevantes analizados en el catálogo, es decir, si las diputaciones disponen o no de los siguientes elementos: un portal de transparencia donde se publique la información; una plataforma destinada a la publicación de los datos abiertos; si publican en sus páginas los resultados que han obtenido en el análisis elaborado por la organización de Transparencia Internacional; y, por último, si la única información que publican en sus portales son los indicadores elaborados por TI (INDIP).

Como ya hemos visto anteriormente, un %59 de las diputaciones españolas disponen de un portal de transparencia según los criterios que había establecido, pero en el ámbito de la transparencia hay más elementos que se pueden analizar. En lo que respecta a las plataformas de datos abiertos, hasta ahora no son muchas las instituciones que se han animado a publicar sus datos en formatos reutilizables, en concreto, solo 12 de ellas lo han hecho (23%). Se puede observar que de estas 12 diputaciones con una plataforma open data, son 9 las que también disponen de un portal de transparencia, lo que demostraría que existe cierta relación entre ambos elementos, mostrando de alguna manera la implicación que tienen estas diputaciones con el tema de la transparencia.

Por otro lado, hay otra cosa relevante a tener en cuenta y es la información que se publica en los portales y en las páginas web de las diputaciones. Como se puede ver en la tabla 16, es posible que las instituciones decidan publicar en sus páginas el puesto que

han obtenido en el ranking de TI o los indicadores que estos mismos analizan a la hora de establecer las puntuaciones, en concreto, el 67% de las diputaciones lo hace. El problema viene cuando los organismos optan por la comodidad de publicar únicamente estos indicadores de TI, ya que lejos de dar una buena imagen, solo aparentan querer sacar una 'buena nota' en el ranking. Si observamos los datos recogidos en el gráfico 33, se ve que la opción más recurrida es la de publicar únicamente los indicadores de TI con un 37% del total. Me parece un punto importante a valorar, ya que no considero que sea lo mismo que una diputación muestre únicamente los indicadores que ha elaborado TI a que se implique más con la transparencia y muestre otro tipo de información. Las que son en mi opinión las dos opciones más idóneas (Solo publican otra información y publican otra información + INDIP) ocupan el segundo y tercer puesto en el gráfico, y suman entre ambas el 48%, que pese a que no es el peor de los datos, sigue siendo algo menos de la mitad de todas las diputaciones.

Gráfico 33: ¿Qué información se publica?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

7.4. Ayuntamientos

Debido a la gran cantidad de municipios que hay en el Estado español, en concreto, 8.119 a fecha de 1 de enero de 2015, incluiré en este catálogo solo los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Vasca, cuya población sea superior a 20.000 habitantes.

Según los datos del INE, el total de municipios con una población superior a 20.000 habitantes en el País Vasco es de 18, y divididos por provincias serían los siguientes:

- **Araba/Álava:** Vitoria.
- **Gipuzkoa:** Eibar, Errenteria, Irun, Mondragón, San Sebastián y Zarautz.
- **Bizkaia:** Barakaldo, Basauri, Bilbao, Durango, Erandio, Galdakao, Getxo, Leioa, Portugalete, Santurtzi y Sestao.

En esta parte del catálogo he agrupado la siguiente información sobre los ayuntamientos que acabo de mencionar: La página web de la institución, si disponen de un portal de transparencia, si publican la información en formatos reutilizables en una plataforma destinada al open data y, por último, si existen medios para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de acceso. En este caso, no hay ninguna organización que elabore un ranking del total de ayuntamientos existentes en España, seguramente, debido al gran número de municipios que hay²⁸. En TI podemos encontrar uno del año 2014 que analiza los 110 mayores ayuntamientos de España, y en Dyntra otro del 2015 que recoge las capitales de provincias. En ambos estudios podemos encontrar las tres capitales de las provincias vascas, y en TI, además de eso, también encontraremos los ayuntamientos de Getxo y Barakaldo. Por lo tanto, solo podré añadir información extra sobre lo que dicen los estudios en esos cinco ayuntamientos.

En la tabla 17, se pueden ver algunos datos como pueden ser el puesto obtenido por cada ayuntamiento, la cantidad de indicadores que han cumplido y la puntuación global que han conseguido. Como en el caso de las diputaciones, aquí también existen diferencias entre las metodologías utilizadas por cada organización a la hora de realizar el ranking, la más relevante, sin duda, es la cantidad de indicadores analizados, 80 en TI y 145 en Dyntra. Pese a que el estudio realizado por Dyntra sea mucho más exigente y preciso debido a la cantidad de indicadores, en el caso de los ayuntamientos que he analizado las diferencias no son tan notables. Si establecemos ahora también una puntuación mínima del 75% para considerar que el trabajo que se está realizando en el ámbito de la transparencia es positivo, podemos ver como en ambos casos la puntuación final de los ayuntamientos supera dicha puntuación, por lo tanto, estos municipios vascos estarían realizando una buena labor en cuanto a transparencia. A pesar de todo, no hay

²⁸ En el siguiente enlace se puede ver, como Dyntra está en pleno proceso de elaboración de un ranking, que incluirá todos los ayuntamientos españoles con una población superior a 15.000 habitantes: <http://www.dyntra.org/rankings/dam-ayuntamientos-mayores-15-000-habitantes-espana/>

que olvidarse de que la información que contiene la tabla 17 no pertenece al mismo año, por lo que es posible que las diferencias también hayan sido influenciadas por este factor.

Tabla 17: Puesto, indicadores y puntuación final de los Ayuntamientos Dyntra/TI

Ayuntamientos	DYNTRA (2015)			TI (2014)		
	Puesto	Indicadores	Porcentaje (%)	Puesto	Indicadores	Porcentaje (%)
Barakaldo	-	-	-	49	74/80	93%
Bilbao	5	114/145	79%	1	80/80	100%
Donostia / San Sebastián	2	128/145	88%	20	79/80	99%
Getxo	-	-	-	1	80/80	100%
Vitoria / Gasteiz	1	135/145	93%	1	80/80	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Dyntra y TI

Además de todo eso, una vez analizados todos los ayuntamientos, se podrá encontrar una tabla donde se recoge si estos cumplen con las condiciones para considerar que disponen de un portal de transparencia. Estas condiciones serán las mismas que he utilizado a la hora de analizar tanto las CCAA como las diputaciones:

1. Disponer de una página web dedicada exclusivamente a todo lo relativo con la transparencia y la publicación de la información.
2. Deberán poner al servicio de los ciudadanos los medios necesarios para que estos tengan la oportunidad de realizar una solicitud de información pública y ejercer, así, su derecho de acceso en caso de que no esté publicada la información que desean.
3. No publicar en sus portales o en sus páginas web, únicamente los indicadores que analiza la organización de TI.

Cumplir con una de estas tres condiciones sería suficiente para considerar que una diputación si dispone de un portal de transparencia. De todas maneras la última condición puede resultar un tanto relativa, ya que, por mucho que algunas CCAA publiquen otra información diferente a los indicadores de TI, puede ser una cantidad de información muy limitada o poco relevante.

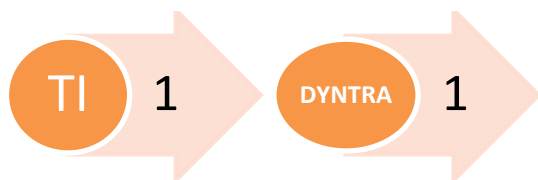
CATÁLOGO DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTOS DEL PAÍS VASCO CON
UNA POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000
HABITANTES

ARABA/ÁLAVA

VITORIA

Puestos obtenidos en los rankings de TI (año 2014) y DYNTRA (año 2015):



- **Página web:** [Ayuntamiento de Vitoria](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento. La información se publica en tres principales áreas: Información sobre la institución, información presupuestaria y económico-financiera, e información sobre relaciones con la ciudadanía y la sociedad. Dispone también de un apartado de noticias y enlaces que redirigen al usuario a las páginas de Transparencia Internacional y Dyntra.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Se puede realizar la solicitud de información accediendo al apartado '[solicitud de derecho de acceso a la información pública](#)' del portal de transparencia. El usuario encontrará información sobre el derecho de acceso, el formulario a rellenar o el enlace que permite realizar la tramitación online.

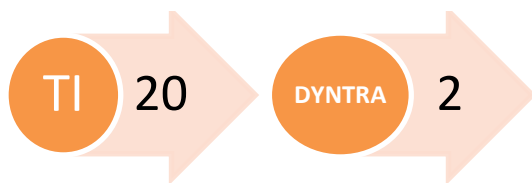
GIPUZKOA

MONDRAGÓN

- **Página web:** [Ayuntamiento de Mondragón](#)
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del Ayuntamiento de Mondragón (Ayuntamiento > Portal de transparencia). Se podrá encontrar la información dividida en las siguientes secciones: Ayuntamiento pleno, recursos municipales, documentación municipal, aspecto económico y contratación.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso a los documentos públicos.

SAN SEBASTIÁN

Puestos obtenidos en los rankings de TI (año 2014) y DYNTRA (año 2015):



- **Página web:** [Ayuntamiento de San Sebastián](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento (Ayuntamiento > Transparencia Municipal > Indicadores de Transparencia Municipal). El usuario encontrará la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: información sobre la corporación municipal; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia económico-financiera; transparencia en las contrataciones y costes del servicio; transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medio ambiente; y, por último, indicadores Ley de transparencia. Además de esto, hay otro apartado llamado 'otros indicadores de transparencia' y el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma open data:** La página web del ayuntamiento dispone de un [apartado](#) (Oficina virtual > Servicios > Open Data) destinado a la publicación de los datos abiertos.
- **Solicitud de acceso:** En la página web del ayuntamiento hay un apartado llamado 'transparencia municipal' (Ayuntamiento > Transparencia Municipal) donde se podrá acceder al apartado llamado '[acceso a la información pública](#)'. Una vez ahí, se podrá consultar el procedimiento a seguir para comenzar con la solicitud, ya sea online o presencial.

EIBAR

- **Página web:** [Ayuntamiento de Eibar](#).
- **Portal de Transparencia / Plataforma open data:** Mediante la página web del Ayuntamiento de Eibar se puede acceder a un [apartado](#), donde se podrá encontrar información sobre lo que es la transparencia, la normativa vigente,... En este mismo apartado, hay dos pestañas que redirigen al usuario a la página de *Gipuzkoa Irekia*, donde el Ayuntamiento de Eibar cuenta con un [portal de Gobierno abierto](#), en el cual se gestiona tanto el [catálogo de transparencia](#), como el de los [datos abiertos](#).
- **Solicitud de acceso:** Se podrá realizar la solicitud para acceder a la información mediante el portal de Gobierno Abierto de Eibar (Transparencia > Solicitud de información pública). En él se mostrará a los usuarios [el formulario](#) que deberán rellenar para proceder con la solicitud.

ERRETERIA

- **Página web:** [Ayuntamiento de Erreteria](#).
- **Portal de Transparencia:** El ayuntamiento de Erreteria no dispone por si solo de un portal de transparencia, pero la comarca de Oarsoaldea a la que pertenece sí que tiene [uno](#). Se podrá acceder a este portal mediante la [página web](#) de la comarca y el usuario encontrará la información dividida en tres áreas diferentes: información institucional, organizativa y de planificación; información económica, presupuestaria y estadística; y, por último, transparencia en las contrataciones y costes del servicio.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

IRUN

- **Página web:** [Ayuntamiento de Irun](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento. El usuario encontrará la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: información sobre la corporación municipal; relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia económico-financiera; transparencia en las contrataciones y costes de los servicios; transparencia en materias de urbanismo, obras públicas y medio ambiente; y, por último, indicadores Ley de transparencia. Además de esto, se podrá encontrar un apartado informativo sobre los proyectos e iniciativas del ayuntamiento y otro con las condiciones para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia, accediendo a '[Solicitud de acceso a información pública](#)', se puede encontrar información sobre las condiciones que hay que cumplir y los pasos a seguir para poder comenzar con los trámites de la solicitud.

ZARAUTZ

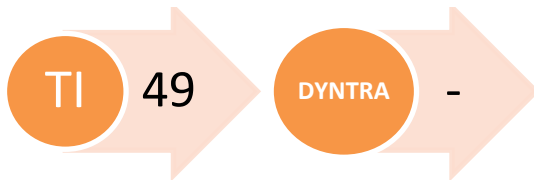
- **Página web:** [Ayuntamiento de Zarautz](#).
- **Portal de Transparencia / Plataforma open data:** Mediante la página web del ayuntamiento se puede acceder [al portal de Gobierno abierto de Zarautz](#), el cual se gestiona en la página de *Gipuzkoa Irekia*. En este portal se encuentran tanto el [catálogo de transparencia](#), como el de los [datos abiertos](#).
- **Solicitud de acceso:** Se podrá realizar la solicitud para acceder a la información mediante el portal de Gobierno Abierto de Zarautz (Transparencia > Solicitud de

información pública). En él se mostrará a los usuarios [el formulario](#) que deberán rellenar para proceder con la solicitud.

BIZKAIA

BARAKALDO

Puestos obtenidos en los rankings de TI (año 2014) y DYNTRA (año 2015):



- **Página web:** [Ayuntamiento de Baracaldo](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento (El ayuntamiento > Transparencia Municipal). El usuario encontrará la información dividida en las seis áreas que analiza Transparencia Internacional: información sobre la Corporación Municipal; Relaciones con los ciudadanos y la sociedad; transparencia económico-financiera; transparencia en las contrataciones de servicios; transparencia en materias de urbanismo y obras públicas; y, por último, indicadores nueva Ley de Transparencia. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** Se puede realizar la solicitud para acceder a la información pública accediendo al apartado de 'transparencia municipal' de la página web del ayuntamiento (El ayuntamiento > Transparencia Municipal). Una vez ahí, accediendo a '[ejercicio del derecho de acceso](#)' se podrá consultar la guía que recoge la información, las condiciones y los formularios que deberán rellenar los usuarios para comenzar con los trámites de la solicitud.

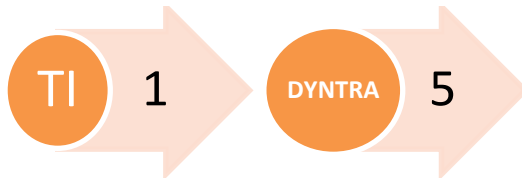
BASAURI

- **Página web:** [Ayuntamiento de Basauri](#).
- **Portal de Transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. En la página web del ayuntamiento se puede acceder a un [apartado de transparencia](#) (Ayuntamiento > Transparencia Basauri) donde se publica la información dividida en siete áreas diferentes: información organizativa, de la corporación y de la planificación; ordenanzas, actas y documentación de relevancia; contratos, convenios y subvenciones; urbanismo y obras públicas; información económico - presupuestaria; información patrimonial; y, por último, relaciones con la ciudadanía.

- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

BILBAO

Puestos obtenidos en los rankings de TI (año 2014) y DYNTRA (año 2015):



- **Página web:** [Ayuntamiento de Bilbao](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento. Hay diferentes apartados que tratan sobre lo que es la transparencia, la regulación legal, noticias o algunas referencias externas que tratan sobre la transparencia. La información se publica en el apartado '[ámbitos de transparencia](#)' y está dividida en nueve áreas diferentes: el ayuntamiento; relaciones con la ciudadanía y grupos de interés; información económico – financiera y patrimonial; contratación, convenios y subvenciones; planificación y evaluación; normativa propia; urbanismo, obras y medio ambiente; controles formales; y, por último, entidades municipales. Además de esto, también se encontrará en el portal el acceso para realizar la solicitud de información.
- **Plataforma open data:** Dispone de una [plataforma](#) para publicar los datos abiertos a la cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento o desde el portal de transparencia. En él se encontrará el catálogo de datos abiertos, los términos de uso, la lista de las aplicaciones que se han creado en base a los datos publicados y un formulario que podrá rellenar todo aquel que quiera participar con nuevas ideas o consultas.
- **Solicitud de acceso:** Se puede realizar la solicitud de información accediendo al apartado '[derecho de acceso a la información](#)' del portal de transparencia. El usuario deberá disponer de una clave personal o un certificado digital para poder acceder al formulario y comenzar con los trámites.

DURANGO

- **Página web:** [Ayuntamiento de Durango](#).
- **Portal de Transparencia:** No dispone de un portal de transparencia.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

ERANDIO

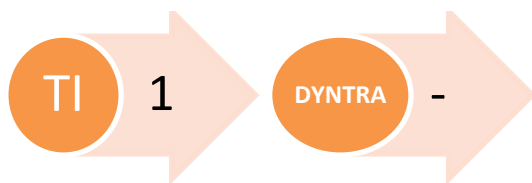
- **Página web:** [Ayuntamiento de Erandio](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento. La información se publica dividida en cinco áreas distintas: corporación municipal; ciudadanos y sociedad; económico – financiero; contrataciones y costes; y, por último, urbanismo y medio ambiente.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

GALDAKAO

- **Página web:** [Ayuntamiento de Galdakao](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento. En él se puede encontrar información sobre lo que es la transparencia, el compromiso del ayuntamiento de Galdakao con este tema, información sobre como ejercer el derecho de acceso y un apartado donde se publica la información dividida en ocho áreas diferentes: el ayuntamiento; relaciones con la ciudadanía y grupos de interés; información económico – financiera y patrimonial; contratación, convenios y subvenciones; planificación y evaluación; normativa propia; urbanismo, obras y medio ambiente; y, por último, controles formales.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** En el portal de transparencia hay un [apartado](#) informativo sobre el derecho de acceso a la información pública. En él se puede encontrar lo que es y no es el derecho, sus limitaciones, como ejercerlo y algunas recomendaciones.

GETXO

Puestos obtenidos en los rankings de TI (año 2014) y DYNTRA (año 2015):



- **Página web:** [Ayuntamiento de Getxo](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) al cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento (Buen Gobierno > Transparencia). En él se publica la información dividida en seis áreas diferentes: corporación y organización; contratación municipal; relaciones con la ciudadanía; urbanismo, obras públicas y medio ambiente; economía y finanzas; y, por último, normativa, patrimonio y datos estadísticos. Además de esto, también hay un apartado donde se publican los indicadores que elabora Transparencia Internacional, otro llamado perfil del contratante, y un último sobre el derecho de acceso a la información pública.
- **Plataforma open data:** Dispone de una [plataforma](#) para la publicación de los datos abiertos a la cual se puede acceder mediante la página web del ayuntamiento. También se encontrará información sobre lo que es el RISP y las condiciones de uso y formatos.
- **Solicitud de acceso:** Desde el portal de transparencia se puede acceder a un [apartado](#) donde el usuario encontrará la información necesaria para comenzar con los trámites de la solicitud.

LEIOA

- **Página web:** [Ayuntamiento de Leioa](#).
- **Portal de Transparencia:** Dispone de un [portal de transparencia](#) en el cual hay cuatro apartados diferentes: Transparencia, participación, Leioa Data y derecho a la información. La información publicada en el apartado de transparencia está dividida en las siguientes seis áreas: Leioa, ciudadanía, economía, contratación, urbanismo y patrimonio. Además de esto, hay otros dos apartados, uno contiene información sobre el portal y el otro los indicadores que elabora Transparencia Internacional.
- **Plataforma open data:** En el portal de transparencia hay un apartado dedicado a la publicación de los datos abiertos llamado [Leioa Data](#). En él se puede encontrar una pestaña informativa sobre lo que son los datos abiertos, otra pestaña con el catálogo de datos y una última que permite al usuario colaborar haciendo una petición de apertura de datos.
- **Solicitud de acceso:** El usuario podrá realizar la solicitud de información pública accediendo al apartado de '[Derecho a la información](#)'. En él se encontrará información sobre el derecho de acceso, indicadores que muestran las estadísticas

sobre las solicitudes recibidas y una última pestaña sobre la solicitud de información donde se podrá encontrar el [formulario](#) que hay que rellenar para comenzar con los trámites.

PORTUGALETE

- **Página web:** [Ayuntamiento de Portugalete](#).
- **Portal de Transparencia:** No dispone de un portal de transparencia.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

SANTURTZI

- **Página web:** [Ayuntamiento de Santurtzi](#).
- **Portal de Transparencia:** No dispone de un portal de transparencia.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

SESTAO

- **Página web:** [Ayuntamiento de Sestao](#).
- **Portal de Transparencia:** No dispone de un portal de transparencia. Mediante la página web del ayuntamiento se puede acceder a un apartado de [transparencia](#) donde se publica la información dividida en las siguientes seis áreas: corporación municipal; ciudadanos y sociedad; económico – financiero; contrataciones y costes; urbanismo y medio ambiente; y, por último, Ley de transparencia.
- **Plataforma open data:** No dispone de ninguna plataforma de open data donde se publiquen los datos de tal manera que la información sea reutilizable.
- **Solicitud de acceso:** No cuenta con ningún apartado o formulario que facilite a los ciudadanos ejercer el derecho de acceso.

Tabla 18: Análisis de las condiciones para tener un portal de transparencia: Ayuntamientos

Ayuntamientos	Portal de Transparencia	Página web	Solicitud	Más información
ÁLAVA				
Vitoria	✓	✗	✓	✓
GIPUZKOA				
Mondragón	✓	✗	✗	✓
San Sebastián	✓	✗	✓	✓
Eibar	✓	✓	✓	✓
Errenteria	✓	✗	✗	✓
Irun	✓	✓	✓	✗
Zarautz	✓	✓	✓	✓
BIZKAIA				
Baracaldo	✓	✗	✓	✗
Basauri	✓	✗	✗	✓
Bilbao	✓	✓	✓	✓
Durango	✗	✗	✗	✗
Erandio	✓	✓	✗	✗
Galdakao	✓	✓	✓	✓
Getxo	✓	✗	✓	✓
Leioa	✓	✓	✓	✓
Portugalete	✗	✗	✗	✗
Santurtzi	✗	✗	✗	✗
Sestao	✓	✓	✗	✗

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

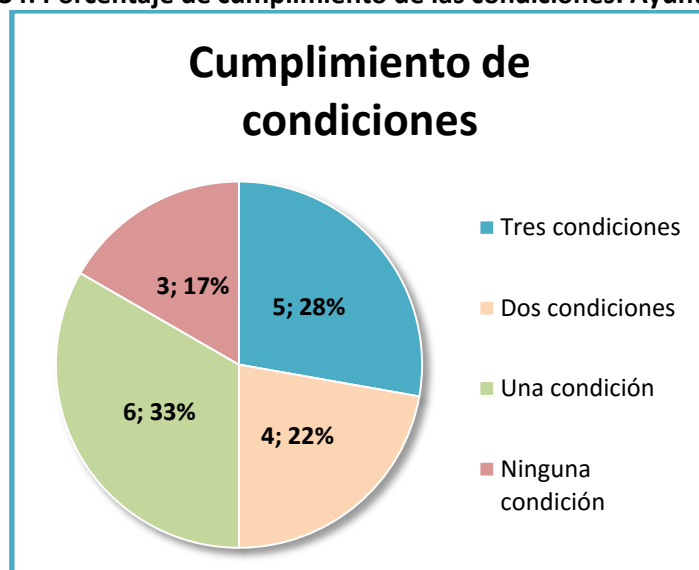
7.4.1. Conclusiones sobre los Ayuntamientos

Una vez terminada la parte del catálogo dedicada a los ayuntamientos, se puede hacer uso de la información obtenida durante el proceso para llegar a algunas conclusiones.

Para comenzar, en el gráfico 34, creado en base a los resultados de la tabla 18, podemos ver el porcentaje equivalente al número de condiciones con las que cumplen los ayuntamientos, para considerar si tienen o no un portal de transparencia. En general, teniendo en cuenta que cumplir con tan solo una de las condiciones es suficiente para considerar que un ayuntamiento dispone de un portal, se podría decir que los datos son

positivos, ya que el 83% de los ayuntamientos que he analizado disponen de uno. A pesar de que el número de ayuntamientos que no cumplen con absolutamente ninguna condición corresponde a la partida más pequeña del gráfico (17%), hay que tener en cuenta que esta partida y la correspondiente a los que cumplen con tan solo una de las condiciones, suman entre ambas el 50%. Es decir, teniendo en cuenta las dos opciones menos apropiadas que encontramos en el gráfico, obtenemos la mitad del total, una cifra un tanto elevada. Por el contrario, las dos condiciones más óptimas serían las dos partidas intermedias y también sumarían entre ambas el 50%, pero en este caso, el resultado es un tanto insuficiente.

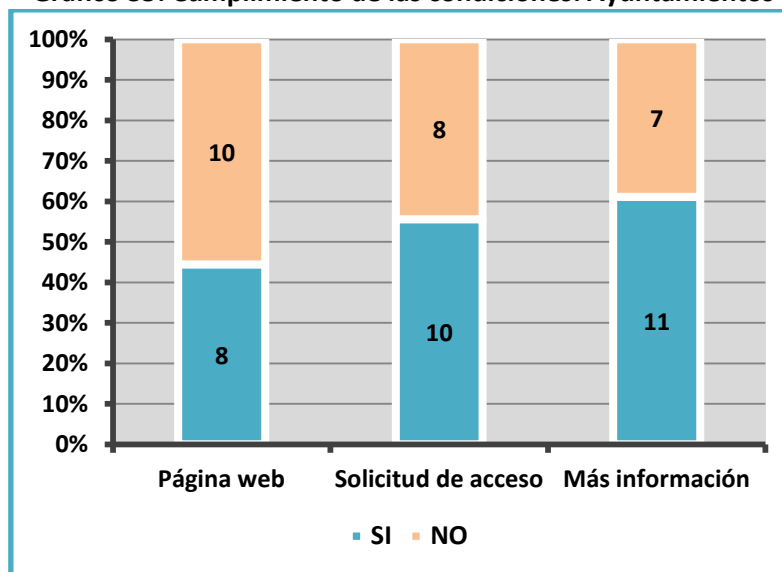
Gráfico 34: Porcentaje de cumplimiento de las condiciones: Ayuntamientos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

En el siguiente gráfico 35 se muestran de una manera más exacta la cantidad de ayuntamientos que desempeñan cada uno de los tres requisitos. La opción que más se cumple es la tercera, es decir, hay 11 ayuntamientos (61%) que muestran, ya sea en sus portales o en sus páginas web, información que no corresponde con los indicadores que analiza Transparencia Internacional. La siguiente condición que más se cumple es la segunda, un 55% de ayuntamientos dan a los ciudadanos la oportunidad de ejercer el derecho de acceso a la información poniendo a su disposición los medios necesarios para poder proceder con los trámites. El requisito menos recurrido, y a la vez, el único con el que no cumplen ni la mitad de los ayuntamientos es el primero, dicho de otra forma, solo el 44% de los ayuntamientos han decidido crear una página web dedicada exclusivamente a la transparencia, el resto siguen utilizando un apartado de su página web para esa función.

Gráfico 35: Cumplimiento de las condiciones: Ayuntamientos



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

A lo largo del catálogo se han analizado más elementos de transparencia que se pueden ver en la tabla 19. Entre estos elementos se encuentran los portales dedicados a la publicación de los datos abiertos, que en el caso de los ayuntamientos el porcentaje de los que disponen de uno es bastante bajo, tan solo el 33%.

Pero además de esto, también es importante observar cual es la información que publican los ayuntamientos ya sea en los portales de transparencia o en sus páginas web. Por una parte, es posible que las instituciones decidan publicar los indicadores que analiza la organización Transparencia Internacional, en este caso el 56% de los ayuntamientos lo hace, lo cual no está mal para que los ciudadanos puedan tener constancia de la existencia de esos estudios. Pero por otra parte, son muchas las instituciones que han optado por la comodidad de publicar únicamente estos indicadores, lo cual, tal y como he dicho en el caso de las comunidades autónomas, lejos de dar una buena imagen solo aparentan querer sacar una 'buena nota' en el ranking. A pesar de todo, en este caso las cifras no son malas, ya que tan solo el 22% de los ayuntamientos son los que se han limitado a publicar únicamente esa información.

Tabla 19: Resumen de los elementos de transparencia: Ayuntamientos

	ARABA	GIPUZKOA						BIZKAIA										
Ayuntamientos analizados	Vitoria	Mondragón	San Sebastián	Eibar	Errenteria	Irun	Zarautz	Baracaldo	Basauri	Bilbao	Durango	Erandio	Galdakao	Getxo	Leioa	Portugalete	Santurtzi	Sestao
Open data	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✓	✓	✗	✗	✗
Publican TI	✓	✗	✓	✗	✗	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✓
Solo publican TI	✗	-	✗	-	-	✓	-	✓	✗	-	-	✓	✗	✗	✗	-	-	✓

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

7.5. Resumen y comparación de los resultados del catálogo

La tabla 20 es un resumen de todos los resultados que se han obtenido del catálogo y nos permite hacer una comparación entre Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos, en base a los datos más relevantes que se han obtenido a lo largo del catálogo. En la tabla se muestran los siete elementos principales que se han analizado, cada uno con su respectivo porcentaje de cumplimiento, y son los siguientes: Portal de transparencia, página web, solicitud de acceso, más información, open data, publican los indicadores de Transparencia Internacional y, por último, solo publican los indicadores de Transparencia Internacional. Los resultados posicionan a cada tipo de institución en un claro lugar, estando las Comunidades Autónomas a la cabeza con unas puntuaciones claramente positivas, los Ayuntamientos estarían en el segundo y las Diputaciones en el último, con unos resultados lo suficientemente mejorables. Poniendo los mejores resultados en color azul, los intermedios en color verde, y los peores en rojo, se puede ver más claramente la posición que ocupa cada tipo de institución. Se ve por lo tanto, que a lo largo de los dos años de plazo máximo que disponían tanto CCAA como Entidades Locales para adaptarse a las exigencias de la Ley de Transparencia española, las comunidades autónomas han sido las que más duro han trabajado para poner a disposición de la ciudadanía el mayor número de medios que permitan mejorar en transparencia. En cuanto a diputaciones y ayuntamientos, teniendo en cuenta que el plazo de adaptación terminó en diciembre de 2015, habrá que ver si en los próximos meses adoptan medidas que les ayuden a mejorar los datos de los rankings y de los estudios que se elaboren en los próximos años.

Tabla 20: Resumen de los resultados del catálogo

	Comunidades Autónomas	Diputaciones	Ayuntamientos
1. Portal de Transparencia	94%	59%	83%
2. Página web	70%	30%	44%
3. Solicitud de acceso	82%	38%	55%
4. Más información	88%	48%	61%
5. Open data	76%	23%	33%
6. Publican TI	11%	67%	55%
7. Solo publican TI	5%	36%	22%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del catálogo

8. Conclusiones

Está claro que la influencia de EEUU tuvo mucho que ver en que hoy en día las administraciones sean más conscientes de la necesidad de abrir sus puertas a la ciudadanía poniendo a su disposición toda esa información que va surgiendo del funcionamiento y la actividad diaria.

El primer paso para fomentar una cultura de apertura, lo tiene que dar el Estado garantizando la entrada en vigor de una eficiente Ley de Transparencia. Pero también es importante, que la ciudadanía muestre interés tanto en conocer cuáles son sus derechos como en ejercerlos, realizando peticiones de información y comprobando si la respuesta recibida es la adecuada, ya que esa será la única manera de comprobar que las normativas puestas en marcha se están cumpliendo eficientemente.

A pesar de todo, el proceso de implantación de leyes de Transparencia ha sido muy lento a lo largo de la historia, estando España entre las grandes excepciones hasta el año 2013 cuando entró en vigor la Ley 19/2013. De todas maneras, el ser una de las leyes más jóvenes no implica que sea, ni mucho menos, una de las leyes más eficientes y/o exigentes del entorno. A lo largo del trabajo se ha visto, que expertos nacionales y extranjeros han criticado tanto las carencias como algunas de las medidas adoptadas por la Ley, como puede ser el hecho de que muchas instituciones hayan sido excluidas de la obligación de publicar información o el largo plazo que se ha establecido para emitir las resoluciones de las solicitudes en comparación con otros países. Todas estas cosas suman en puntos negativos, haciendo que España se colocase en el puesto 71 de los 100 países que fueron analizados en un estudio sobre la calidad de las Leyes de Transparencia. Pero además de todo esto, los resultados de otro estudio donde se analizaban las respuestas que habían recibido las solicitudes de información, mostraban una realidad donde el silencio administrativo alcanzaba el 42,68% en el año 2014, dejando en evidencia una

transparencia hasta el momento prácticamente inexistente o, por lo menos, una ley lo suficientemente ineficiente.

Como ya se ha visto, la Administración General del Estado ha publicado cada mes desde la entrada en vigor del portal de transparencia en diciembre de 2014, un informe de situación sobre la evolución y los datos obtenidos. En este informe, se presume de que el silencio administrativo a fecha de 31 de enero de 2016 es de tan solo un 0,18%, un resultado totalmente diferente a lo que estábamos acostumbrados a ver en informes de años anteriores. Hubiese sido interesante poder comparar esta información con la ofrecida por las organizaciones de Access Info y Civio en la página web de *Tu derecho a saber* en su informe anual, para comprobar si es real la información emitida por el Estado y para asegurarnos de que los usuarios están satisfechos con el servicio y las respuestas recibidas. En cambio, lejos de poder hacer una comparación, lo que hemos podido observar es que los responsables de esta página se han visto en la obligación de cesar una de sus actividades, como era la de ayudar a la ciudadanía a llevar a cabo sus solicitudes para acceder a la información, debido a la negativa del gobierno de seguir aceptando el correo electrónico como medio de contacto. ¿Es realmente esto una forma de fomentar la transparencia? En mi opinión lo que demuestra esto es una gran falta de interés por parte del Gobierno hacia la cultura de apertura definitiva.

Por lo tanto, ante esta situación, lo más apropiado sería que las instituciones garantizaran y pusieran a disposición de la ciudadanía otros medios mediante los cuales ejercer su derecho para acceder a la información. Pero los datos que hemos obtenido con el catálogo nos han mostrado una realidad donde tan solo el 76% de las Comunidades Autónomas, el 38% de las Diputaciones y el 55% de los Ayuntamientos son los que permiten esta opción.

En el catálogo se ha hecho también una comparativa entre los estudios de dos organizaciones como son Dyntra y Transparencia Internacional, donde los resultados de cada uno han mostrado realidades completamente diferentes, sobretodo en el caso de las Diputaciones. En general, teniendo en cuenta todo lo que he podido analizar, el informe de Dyntra me parece mucho más fiable ya que los datos que muestra son más precisos debido, por un lado, a que el estudio es más extenso con un total de 174-183 indicadores a analizar, en comparación a los 80 de TI, y por el otro, en los resultados nos encontramos un total de 52 diputaciones, y no solo 45 como en TI.

Respecto a TI puedo decir, que al ser una organización con relevancia y la única que realizaba rankings de transparencia hasta hace poco, muchas instituciones la han tomado como referencia a la hora de publicar información en sus portales, limitándose a hacer públicos únicamente los indicadores que recoge este estudio, y persiguiendo todas el objetivo de obtener un buen puesto en dicho ranking. Con todo esto y sin mostrar el más mínimo interés en publicar cualquier otro tipo de información, estas instituciones, lejos de dar una buena imagen, han demostrado que su verdadero objetivo detrás de su

decisión de publicar información ha sido más bien interesado. Por lo tanto, la aparición de Dyntra ha supuesto de gran ayuda para ver con más exactitud la realidad de la situación actual en torno a la transparencia.

Gracias a toda la información recogida en el catálogo, se ha podido llegar a más conclusiones donde hemos visto que las instituciones que más medios han puesto a disposición de la ciudadanía y las que están más concienciadas en lo que respecta a la transparencia son las comunidades autónomas seguidas por los Ayuntamientos, de tal manera que las Diputaciones serían las que han obtenido las puntuaciones más bajas. Por lo tanto, a corto plazo, las Diputaciones son las que más trabajo tienen por delante y las que más esfuerzo deben hacer para seguir adaptándose a las exigencias de la Ley. A pesar de todo, eso no quita que el resto de instituciones no deban seguir avanzando, ya sean los resultados mejores o peores, todos serán siempre mejorables de cara al futuro.

La entrada en vigor de una Ley siempre será un primer paso esencial y puede ayudar tanto a la ciudadanía como a las instituciones a ser más conscientes de la necesidad de promover una cultura de transparencia, pero nunca será la solución definitiva. Una Ley no puede hacer maravillas y no logrará cambiar la manera de pensar de la gente de un día para otro, ya que la transparencia es cuestión de educación y cultura. Debe existir una ideología donde la sociedad entienda que la apertura de la información no es una amenaza sino que es algo positivo además de necesario para que la lucha contra la corrupción pueda dar sus frutos. Al fin y al cabo, la voluntad para que exista una verdadera cultura de transparencia tiene que venir de la mano de los propios ciudadanos. Por lo tanto, una participación activa por parte de los centros educativos a la hora de inculcar principios de transparencia a los jóvenes y una clara iniciativa por parte de la administración pública que sirva como ejemplo al resto de organismos, sería un buen comienzo para alcanzar esa cultura de transparencia. Solo con el tiempo y la insistencia podremos ver si se toman las medidas adecuadas para seguir mejorando y cambiar la situación actual, hasta llegar a obtener esa cultura de apertura definitiva, con la cual se conseguiría mejorar la imagen de las instituciones públicas y restaurar de alguna manera toda la confianza perdida en ellas a lo largo de estos últimos años.

9. Bibliografía

LIBROS:

- GUICHOT, E. (2011). *Transparencia y acceso a la información en el derecho europeo*. Sevilla: Derecho global- Global Law Press.
- GUICHOT, E. (Coord.) (2014). *Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: estudio de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre*. Madrid: Tecnos.
- SICILIA OÑA, B. (2006). *Derechos fundamentales y Constitución Europea*. Vitoria-Gasteiz: Ararteco.
- ALCÁNTARA, M.; MARTÍNEZ, A. (2001). *Política y gobierno en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.

ARTÍCULOS:

- CRUZ-RUBIO, C. (2015). ¿Qué es (y que no es) gobierno abierto? Una discusión conceptual. *Eunomía*, 8; pp.37-53. Recuperado de <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2475/1359>
- MARTINEZ CAPDEVILLA, C. (2005). La transparencia en la Unión Europea. *En Cuadernos de Derecho Público*, nº26, pp.169-193.
- MORENO GONZÁLEZ, G. (2015). El derecho de acceso a la información pública en la ley de transparencia: Una aproximación constitucional. *Eunomía*, 8; pp.93-125. Recuperado de <http://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/2478/1361>
- BARACK, O. (2009). *Memorandum Obama. Transparency and open government. Memorandum for the heads of executive departments and agencies*. Recuperado de https://www.whitehouse.gov/the_press_office/TransparencyandOpenGovernment

LEGISLACIÓN:

- Constitución Española, 1978.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Boletín Oficial del Estado, 295, de 10 de diciembre de 2013.

- Ley 27/2006, de 18 de julio, *por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*. Boletín Oficial del Estado, 171, de 19 de julio de 2006.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, *de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*. Boletín Oficial del Estado, 285, del 27 de noviembre de 1992.
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, *sobre reutilización de la información del sector público*. Boletín Oficial del Estado, 276, de 17 de noviembre de 2007.
- Ley 6/1997, de 14 de abril, *de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE)*. Boletín Oficial del Estado, 90, de 15 de abril de 1997.
- Real Decreto 1495/2011, *de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal*. Boletín Oficial del Estado, 269, de 8 de noviembre de 2011.

PRENSA:

- GUICHOT, E. (2012, 30 de abril). *Transparencia: La hora de la verdad*. ABC. Edición digital.
- SANCHEZ, J.L. (2010, 1 de octubre). *Toda dominación social está basada en la asimetría de la información*. Periodismo Humano. Edición digital.
- SANZ, S. (2014, 12 de junio). *¿Un Gobierno Abierto? Suecia saca los colores a España por su ‘tímida’ ley de transparencia*. Vozpopuli. Edición Digital.

PÁGINAS WEB Y BLOGS:

- ‘Democracia participativa’ (s/f). En *Significados.com*. Recuperado de: <http://www.significados.com/democracia-participativa/> [Consultado: 5 de Octubre 2015, 19:35 pm]
- ‘Democracia representativa’ (s/f). En *Significados.com*. Recuperado de: <http://www.significados.com/democracia-representativa/> [Consultado: 5 de Octubre de 2015, 18:49 pm]

- ACCES INFO y CENTRO PARA LA LEY Y LA DEMOCRACIA (2013). RTI rating. Recuperado de <http://www.rti-rating.org/country-data> o <http://www.datosmacro.com/estado/indice-derecho-informacion>
- ACCES y INFO CIVIO (2014). *El blog de Tu derecho a saber*. Recuperado de <http://blog.tuderechoasaber.es/category/ley-de-transparencia/>
- Ayuntamiento de Arrasate. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.arrasate.eus/es>
- Ayuntamiento de Baracaldo. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.barakaldo.org/portal/web/barakaldo>
- Ayuntamiento de Basauri. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.basauri.net/es>
- Ayuntamiento de Bilbao. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de http://www.bilbao.net/cs/Satellite?c=Page&cid=3000005415&language=es&pagina=me=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_home
- Ayuntamiento de Donostia - San Sebastian. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.donostia.eus/taxo.nsf/fwHome?ReadForm&idioma=cas>
- Ayuntamiento de Durango. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de http://www.durango-udala.net/portalDurango/p_1_final_Principal_1.jsp?codResi=1&language=es
- Ayuntamiento de Eibar. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.eibar.eus/es>
- Ayuntamiento de Erandio. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.erandio.net/cas/site/default.asp>
- Ayuntamiento de Galdakao. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <https://www.galdakao.net/>
- Ayuntamiento de Getxo. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.getxo.eus/es>
- Ayuntamiento de Irun. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.irun.org/>

- Ayuntamiento de Leioa. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.leioa.eu/>
- Ayuntamiento de Portugalete. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de http://www.portugalete.org/portal_localweb/
- Ayuntamiento de Errenteria. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.errenteria.net/es/html/>
- Ayuntamiento de Santurtzi. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.santurtzi.net/es-ES/Paginas/default.aspx>
- Ayuntamiento de Sestao. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.sestao.net/es-ES/Paginas/default.aspx>
- Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <https://www.vitoria-gasteiz.org/we001/was/we001Action.do?accionWe001=ficha&accion=home>
- Ayuntamiento de Zarautz. (s.f.) Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.zarautz.org/?sesion=1>
- Cabildo de El Hierro. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.elhierro.es/>
- Cabildo de Fuerteventura. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.cabildofuer.es/cabildo/>
- Cabildo de Gran Canaria. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://cabildo.grancanaria.com/>
- Cabildo de La Gomera. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.lagomera.es/>
- Cabildo de La Palma. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.cabildodelapalma.es/portal/principal.jsp?codResi=1>
- Cabildo de Lanzarote. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.cabildodelanzarote.com/>

- Cabildo de Tenerife. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de http://www.tenerife.es/wps/portal/lut/p/c1/04_SB8K8xLLM9MSSzPy8xBz9CP0os3hDPwvPUG93QwN_Dy9XA093Hycfs0B_lwNPA30_i_zcVP2CbEdFAEaIA-0!/dl2/d1/L0IDUmITUSEhL3dHa0FKRnNBL1ICUlp3QSEhL2Vz/

- CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS (2016). Barómetro sobre los ‘Tres problemas principales que existen actualmente en España’. Recuperado de <http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Indicadores/documentos/html/TresProblemas.html>

- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (s.f.). Recuperado el 27 de enero de 2016 de <http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1&IDTIPO=180>

- Comunidad de Madrid. (s.f.). Recuperado el 27 de enero de 2016 de <http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Home>

- Comunidad Foral de Navarra. (s.f.). Recuperado el 27 de enero de 2016 de http://www.navarra.es/home_es/

- Consejo Insular de Formentera. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.consellinsulardeformentera.cat/>

- Consejo Insular de Ibiza. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de http://www.conselldeivissa.es/portal/p_1_principal1.jsp?codResi=1&language=ca

- Consejo Insular de Mallorca. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de http://www.conselldemallorca.net/?id_lang=1

- Consejo Insular de Menorca. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.cime.es/portal.aspx?IDIOMA=2>

- Diputación de Albacete. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipualba.es/Main/>

- Diputación de Alicante. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de <http://www.diputacionalicante.es/es/Paginas/LaDiputacion.aspx>

- Diputación de Almería. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipalme.org/>

- Diputación de Álava. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de http://www.araba.eus/cs/Satellite?pagename=DiputacionAlava/Page/DPA_home

- Diputación de Ávila. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.diputacionavila.es/>
- Diputación de Badajoz. (s.f.) Recuperado el 3 de febrero 2016 de <http://www.dip-badajoz.es/>
- Diputación de Barcelona. (s.f.) Recuperado el 3 de febrero 2016 de <http://www.diba.cat/es/inici>
- Diputación de Bizkaia. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de http://www.bizkaia.eus/Home/ca_index.asp
- Diputación de Burgos. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.burgos.es/>
- Diputación de Cáceres. (s.f.) Recuperado el 3 de febrero 2016 de <https://www.dip-caceres.es/>
- Diputación de Cádiz. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipucadiz.es/>
- Diputación de Castellón. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de <http://www.dipcas.es/>
- Diputación de Ciudad Real. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipucr.es/>
- Diputación de Córdoba. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipucordoba.es/>
- Diputación de Cuenca. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipucuenca.es/>
- Diputación de Gipuzkoa. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de <http://www.gipuzkoa.eus/eu/>
- Diputación de Girona. (s.f.) Recuperado el 3 de febrero 2016 de <http://www.ddgi.cat/web/home.seam>

- Diputación de Granada. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipgra.es/>
- Diputación de Guadalajara. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dguadalajara.es/web/guest;jsessionid=4B567B57F1117A29DB5D99FA1A3BF4BC>
- Diputación de Huelva. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.diphuelva.es/>
- Diputación de Huesca. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dphuesca.es/#>
- Diputación de Jaén. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipujaen.es/>
- Diputación de La Coruña. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de <https://www.dicoruna.es/portada/>
- Diputación de León. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipuleon.es/frontdipuleon/home.do?action=viewCategory&id=10000>
- Diputación de Lugo. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de http://www.deputacionlugo.org/portal_localweb_ag/p_1_principal1.jsp?codResi=1&language=es
- Diputación de Lleida. (s.f.) Recuperado el 3 de febrero 2016 de <http://www.diputaciolleida.cat/>
- Diputación de Málaga. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.malaga.es/>
- Diputación de Ourense. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de <http://www.depourense.es/index.php/es>
- Diputación de Palencia. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dip-palencia.es/diputacion/portada>
- Diputación de Pontevedra. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de <http://www.depo.es/es>

- Diputación de Salamanca. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.diputaciondesalamanca.es/>
- Diputación de Segovia. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipsegovia.es/>
- Diputación de Sevilla. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipusevilla.es/>
- Diputación de Soria. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dipsoria.es/>
- Diputación de Tarragona. (s.f.) Recuperado el 3 de febrero 2016 de <http://www.dipta.cat/es>
- Diputación de Teruel. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dpteruel.es/DPT/dpteruel.nsf>
- Diputación de Toledo. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.diputoledo.es/>
- Diputación de Valencia. (s.f.) Recuperado el 5 de febrero de 2016 de <http://www.dival.es/es>
- Diputación de Valladolid. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.diputaciondevalladolid.es/>
- Diputación de Zamora. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.diputaciondezamora.es/>
- Diputación de Zaragoza. (s.f.) Recuperado el 29 de enero de 2016 de <http://www.dpz.es/>
- Dyntra. (s.f.) Recuperado de <http://www.dyntra.org/>
- Generalitat de Catalunya. (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2016 de <http://web.gencat.cat/es/inici/index.html>
- Generalitat Valenciana. (s.f.). Recuperado el 27 de enero de 2016 de <http://www.gva.es/es/inicio/presentacion>

- Gobierno de Aragón. (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2016 de <http://www.aragon.es/>
- Gobierno de Canarias. (s.f.). Recuperado el 24 de marzo de 2016 de <http://www.gobiernodecanarias.org/principal/>
- Gobierno de Cantabria. (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2016 de <http://www.cantabria.es/>
- Gobierno de Castilla La Mancha. (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2016 de <http://www.castillalamancha.es/>
- Gobierno De España. (s.f.) *Portal de transparencia*. Recuperado el 11 de abril de 2016 de http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index.html
- Gobierno de La Rioja. (s.f.) Recuperado el 27 de enero de 2016 de <https://www.larioja.org/es>
- Gobierno de las Islas Baleares. (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2016 de <http://www.caib.es/govern/index.do?lang=es>
- Gobierno del Principado de Asturias. (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2016 de <http://www.asturias.es/>
- Gobierno Vasco. (s.f.). Recuperado el 27 de enero de 2016 de <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/inicio/>
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (2016). Distribución de los municipios por comunidades y ciudades autónomas y tamaño de los municipios. Recuperado de <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2851>
- Junta de Andalucía. (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2016 de <http://www.juntadeandalucia.es/index.html>
- Junta de Castilla y León. (s.f.). Recuperado el 26 de enero de 2016 de <https://www.jcyl.es/>
- Junta de Extremadura. (s.f.). Recuperado el 27 de enero de 2016 de <http://www.gobex.es/web/>
- Oarsoaldea. (s.f.) *Agencia de desarrollo comarcal*. Recuperado el 19 de febrero de 2016 de <http://www.oarsoaldea.eus/index.php>

- Open Knowledge. (s.f.). Open data Handbook. Recuperado de <http://opendatahandbook.org/guide/es/introduction/>
- Transparencia Internacional. (s.f.) Recuperado de <http://transparencia.org.es/>
- Xunta de Galicia. (s.f.). Recuperado el 27 de enero de 2016 de <http://www.xunta.es/portada>

10. Anexos

Anexo 1: Tabla con los 80 indicadores de TI para las CCAA

INDICADORES DE TRANSPARENCIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2014
A) INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (21)
1.- Información sobre los Cargos electos y de designación política de la Comunidad Autónoma (C.A.) (5)
1. Se publican en la Web el número y la composición de los Grupos parlamentarios y las cuantías de las asignaciones presupuestarias para su funcionamiento.
2. Se especifican los datos curriculares y las direcciones electrónicas del Presidente/a y los Consejeros de la C.A.
3. Se publica el número, su evolución y la relación de altos cargos, eventuales y de libre designación de la Comunidad Autónoma, y el importe de las retribuciones totales de cada uno de los puestos.
4. Existe y se publica en la web una Ley de incompatibilidades y conflictos de intereses de los Altos Cargos (y el correspondiente órgano independiente para controlar su cumplimiento).
5. Se hace pública (y queda almacenada en la web) la agenda de actividades y visitas de los Altos cargos y los Parlamentarios.
2.- Información sobre la Organización y el Patrimonio de la Comunidad Autónoma (9)
6. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la C.A.
7. Se publica la Oferta Pública de Empleo de la C.A., y el desarrollo y ejecución de la misma.
8. Se especifica la existencia y los datos básicos (forma jurídica, estatuto o ley de creación, composición de órganos de gobierno...) de los organismos de la Administración institucional y Entes instrumentales (de capital público, fundaciones, consorcios, universidades, agencias, etc.)
9. Se recogen enlaces directos a las Webs de los citados organismos de la Administración institucional y Entes instrumentales.

10. Se publica la información sobre los procesos selectivos del personal de plantilla (bases y composición del Tribunal, listas de admitidos y excluidos, exámenes, etc.).
11. Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los organismos de la Administración institucional y Entes instrumentales.
12. Se publica el Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.
13. Se publica el número de <i>Vehículos oficiales</i> (propios o alquilados) adscritos a la Comunidad Autónoma.
14. Se publica la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico o de alto valor económico de la Comunidad Autónoma.
3.- Información sobre normas e instituciones autonómicas (7)
15. Se publican los proyectos de Reglamentos regionales para su consulta y para la recepción de propuestas de mejora aportadas por la ciudadanía.
16. Se publican los anteproyectos legislativos autonómicos (de acuerdo con la Ley 11/2007 de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos) para su consulta y para la recepción de propuestas de mejora aportadas por la ciudadanía.
17. Se publican las directrices, Memorias e informes que acompañan las Iniciativas legislativas.
18. Se publican las Actas de los Plenos y de las Comisiones de las Asambleas o Parlamentos autonómicos.
19. Se publican las preguntas, interpelaciones y debates de las Asambleas Regionales o Parlamentos autonómicos.
20. Se retransmiten en la web de la C.A. (y se conservan en la misma) los debates en directo de las Asambleas Regionales o Parlamentos Autonómicos.
21. Se publican los acuerdos completos de los Consejos de Gobierno de la C.A.
B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD (14)
1.- Características de la página web de la Comunidad Autónoma (3)
22. Se puede ver el Mapa de la propia Web de la C.A.
23. Se mantiene permanentemente actualizada la información contenida en la página Web (con una frecuencia mínima semanal).
24. Se ha implantado un Portal (o sección específica) de transparencia en la web de la C.A.
2.- Información y atención al ciudadano (5)
25. Se puede realizar <i>on line</i> la mayoría de las tramitaciones administrativas y realizar su seguimiento (estado de tramitación y posibles incidencias) por los interesados, garantizando la protección de datos de carácter personal.
26. Se publican datos con periodicidad regular sobre el número de hospitales, centros de atención sanitaria, y plazas/camas hospitalarias por habitante, y su rendimiento.
27. Se publican datos con periodicidad regular sobre las Listas de espera de los distintos centros sanitarios de la región.

28. Se publican los Catálogos de los distintos servicios públicos regionales y sus condiciones de acceso (horarios, precios, etc.).
29. Se publican datos con periodicidad regular sobre los Centros de enseñanza existentes, su naturaleza jurídica y tipo de financiación, y el número y tipología de los alumnos matriculados.
3.- Grado de compromiso para con la ciudadanía (6)
30. Existe y se publica un “Código Ético o de buen Gobierno” de la C.A. que todos los altos cargos y funcionarios deben conocer y respetar.
31. Existen y se publican Cartas de Servicios explicativas de los compromisos con los ciudadanos.
32. Existe y se publica una normativa regional sobre Participación ciudadana.
33. Existen y se informa sobre los Consejos y entidades regionales de participación social (Consejo Económico y Social, Consejo Audiovisual, Consejos sectoriales, etc.) y sobre sus actividades y acuerdos.
34. Existe y se publican los datos del Defensor del Pueblo, del Ciudadano o similar, y sus correspondientes informes emitidos.
35. Se publican periódicamente datos sobre calidad y evaluación de los servicios y de las políticas públicas de la C.A.
C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (13)
1.- Información contable y presupuestaria (4)
36. Se publican las Cuentas de los entes independientes que consolidan contablemente de acuerdo con la normativa de Estabilidad Presupuestaria.
37. Se publican los Créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones de créditos, relativos a los Presupuestos.
38. Se publican los Presupuestos de los organismos de la Administración institucional y entes instrumentales (sociedades mercantiles, de capital público, fundaciones, consorcios, universidades, agencias, etc.).
39. Se publican los Informes de morosidad previstos en la Ley Orgánica 2/2012 y regulados en la Orden HAP/2105/2012.
2.- Transparencia en los ingresos y gastos (6)
40. Se publica información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma: Tributos cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondo de suficiencia global de convergencia (de competitividad y de cooperación).
41. Se publican indicadores de eficiencia y/o eficacia del gasto en la prestación de los servicios públicos por parte de la C.A. (en función de lo indicado por la Ley General Presupuestaria).
42. Se publica la proporción que representa el Déficit/superávit público de la C.A. sobre el PIB regional.
43. Se publica el grado de financiación de las Inversiones con Subvenciones finalistas
44. Se publica el gasto por habitante: Obligaciones no financieras reconocidas netas / Nº habitantes.
45. Se publica el indicador: Inversiones realizadas/Subvenciones del Estado y europeas
3.- Transparencia en las deudas de la C.A. (3)

46. Se publica el importe de la Deuda pública actual de la C.A. y su evolución en comparación con los ejercicios anteriores.
Se divulgan los siguientes indicadores:
47. Endeudamiento por habitante: Pasivo exigible (el estipulado en el Procedimiento de déficit excesivo) / Nº habitantes.
48. Endeudamiento relativo: Deuda de la C.A./Presupuesto total de la C.A.
D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS (9)
1.- Procedimiento de contratación de servicios (3)
49. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.
50. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación.
51. Se publica una guía o manual del usuario para las entidades contratantes de bienes y servicios con la C.A.
2.- Seguimiento y control de la ejecución de obras (4)
52. Se aporta información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objeto de la obra; contratista/s responsable/s; importe de adjudicación, plazo de ejecución, fecha de inicio y de finalización).
53. Se publican las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes.
54. Se publica la fecha concreta prevista para la finalización de las obras autonómicas más importantes, o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras, publicando, en su caso, las prórrogas habidas.
55. Se difunde de forma periódica (al menos semestral) información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.).
3.- Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas (2)
56. Se publican los datos de las adquisiciones de suministros realizadas por la C.A. a través de Internet.
57. Se publica la lista y la cuantía de las compras y contrataciones de la Comunidad Autónoma.
E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS (7)
1.- Ordenación Territorial y Urbanismo (5)
58. Se publica <i>el Plan de Ordenación Territorial</i> , junto con las últimas modificaciones aprobadas.
59. Se publican los Convenios y otros instrumentos urbanísticos.
60. Se publican los <i>Planes de protección medioambiental y de ordenación de los recursos naturales</i> (o denominación similar) de la C.A.
61. Se publican datos o índices de la Calidad del Agua interior (Lagos, Ríos, Embalses, etc.) en la región.
62. Se publican datos sobre las emisiones de Gases de efecto invernadero en la región, y el cumplimiento del Protocolo de Kioto.

2.- Informes, anuncios y licitaciones de Obras públicas (2)
63. Se publica información precisa de la normativa regional vigente en materia de obras públicas.
64. Se publican los presupuestos, los pliegos y los criterios de adjudicación de las obras públicas más importantes.
F) INDICADORES NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA (16)
1.- Planificación y funcionamiento de la Comunidad Autónoma (3)
65. Se publican los Planes y Programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.
66. Se publica un Organigrama actualizado que permite identificar a los responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia.
67. Se publican los informes internos de los órganos de asesoramiento jurídico y de la intervención, una vez que son definitivos.
2.- Contratos, convenios y subvenciones. (6)
68. Se publican todos los Contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.
69. Se publican las modificaciones de los Contratos formalizados.
70. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los <i>Contratos menores</i> formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).
71. Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
72. Se publica la relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.
73. Se publican las Subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
3.- Altos cargos de la Comunidad Autónoma y Entidades participadas (3)
74. Se publican las retribuciones percibidas por los altos cargos de la Comunidad Autónoma.
75. Se publican las retribuciones percibidas por los máximos responsables de las Entidades dependientes y participadas por la Comunidad Autónoma.
76. Se publican las <i>Declaraciones anuales de Bienes y Actividades</i> de los Altos Cargos de la Comunidad Autónoma (representantes locales así como de los miembros no electos del Órgano de Gobierno).
4.- Información económica y presupuestaria. (4)
77. Se publica la relación de <i>Inmuebles</i> (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos a la Comunidad Autónoma.

78. Se publican los Presupuestos de la C.A., con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución (mínimo trimestralmente).

79. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General de la Comunidad Autónoma (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).

80. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas) de la Comunidad Autónoma, y de las entidades del sector público autonómico.

Anexo 2: Evolución de las CCAA en las seis áreas de TI

Comunidades Autónomas	2010	2012	2014
ANDALUCIA	87,5	92,5	87,5
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	100	95,5	90,5
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	78,9	100	92,9
C: Transparencia económico-financiera	82,4	78,6	53,8
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	75	88,9	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	92,3	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	93,3	93,8
ARAGÓN	70	75	85
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	65,2	86,4	95,2
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	89,5	76,9	92,9
C: Transparencia económico-financiera	41,2	50	69,2
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	62,5	66,7	55,6
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	92,3	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	73,3	87,5
PRINCIPADO DE ASTURIAS	67,5	66,3	90
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	73,9	59,1	90,5
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	68,4	76,9	100
C: Transparencia económico-financiera	52,9	42,9	76,9
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	50	88,9	88,9
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	84,6	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	60	87,5
ISLAS BALEARES	56,3	83,8	92,5
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	47,8	90,9	95,2
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	73,7	92,3	92,9
C: Transparencia económico-financiera	41,2	50	84,6
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	37,5	100	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	76,9	85,7	85,7
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	86,7	93,8

CANARIAS	66,3	63,8	80
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	69,6	63,6	71,4
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	89,5	84,6	78,6
C: Transparencia económico-financiera	29,4	42,9	76,9
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	87,5	55,6	77,8
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	61,5	85,7	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	60	87,5
CANTABRIA	53,8	95	87,5
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	65,2	95,5	95,2
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	52,6	92,3	100
C: Transparencia económico-financiera	23,5	85,7	61,5
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	75	100	77,8
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	61,5	100	85,7
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	100	93,8
CASTILLA - LA MANCHA	62,5	58,8	83,8
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	65,2	81,8	90,5
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	89,5	76,9	100
C: Transparencia económico-financiera	35,3	35,7	61,5
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	12,5	33,3	66,7
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	84,6	85,7	71,4
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	33,3	93,8
CASTILLA Y LEÓN	73,8	90	100
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	69,6	100	100
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	94,7	100	100
C: Transparencia económico-financiera	41,2	100	100
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	62,5	66,7	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	100	85,7	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	73,3	100
CATALUÑA	82,5	78,8	100
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	87	86,4	100
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	94,7	84,6	100
C: Transparencia económico-financiera	58,8	78,6	100
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	62,5	66,7	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	100	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	60	100
EXTREMADURA	81,3	87,5	85
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	82,6	86,4	100
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	89,5	92,3	92,9
C: Transparencia económico-financiera	52,9	92,9	46,2
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	100	100	88,9
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	92,3	71,4	85,7
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	80	87,5
GALICIA	87,5	90	93,8
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	100	95,5	100

B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	89,5	100	100
C: Transparencia económico-financiera	64,7	71,4	84,6
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	87,5	100	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	92,3	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	80	81,3
LA RIOJA	83,8	97,5	96,3
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	87	100	100
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	94,7	92,3	100
C: Transparencia económico-financiera	47,1	100	84,6
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	100	100	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	100	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	93,3	93,8
MADRID	80	72,5	65
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	78,3	63,6	47,6
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	89,5	76,9	71,4
C: Transparencia económico-financiera	70,6	78,6	61,5
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	75	66,7	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	84,6	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	66,7	50
REGIÓN DE MURCIA	70	55	78,8
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	65,2	59,1	85,7
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	68,4	84,6	85,7
C: Transparencia económico-financiera	82,4	42,9	53,8
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	62,5	33,3	88,9
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	69,2	57,1	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	46,7	68,8
NAVARRA	80	91,3	88,8
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	78,3	100	95,2
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	89,5	100	100
C: Transparencia económico-financiera	58,8	100	84,6
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	87,5	66,7	77,8
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	92,3	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	73,3	75
PAÍS VASCO	57,5	97,5	100
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	60,9	95,5	100
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	78,9	100	100
C: Transparencia económico-financiera	17,6	100	100
D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	37,5	100	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	84,6	100	100
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	93,3	100
COMUNIDAD VALENCIANA	56,3	63,8	92,5
A: Información sobre la Comunidad Autónoma	69,6	81,8	100
B: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad	84,2	84,6	92,9
C: Transparencia económico-financiera	29,4	35,7	92,3

D: Transparencia en las contrataciones de servicios, obras y suministros	37,5	55,6	100
E: Transparencia en materias de ordenación del territorio, urbanismo y obras públicas	38,5	57,1	85,7
F: Indicadores nueva Ley de transparencia	-	53,3	81,3

Anexos 3: Resultados de los rankings de Dyntra y TI para las Diputaciones

DIPUTACIONES PROVINCIALES	TI			DYNTRA		
	Puesto	Indicadores	Porcentaje (%)	Puesto	Indicadores	Porcentaje (%)
Albacete	28	66/80	82%	14	85/174	49%
Alicante	27	66/80	83%	16	82/174	47%
Almería	42	42/80	53%	34	35/174	20%
Araba/Álava	25	66/80	83%	4	135/183	74%
Ávila	43	37/80	46%	38	20/174	11%
Badajoz	23	69/80	86%	28	55/174	32%
Barcelona	22	69/80	86%	40	18/174	10%
Bizkaia	1	80/80	100%	21	71/183	39%
Burgos	28	66/80	82%	39	18/174	10%
Cáceres	12	74/80	93%	47	10/174	6%
Cádiz	39	54/80	68%	8	98/174	56%
Castellón	12	74/80	93%	6	116/174	67%
Ciudad Real	40	53/80	66%	43	15/174	9%
Córdoba	32	63/80	79%	13	85/174	49%
Cuenca	44	34/80	43%	45	13/174	7%
El Hierro	-	-	-	52	7/174	4%
Formentera	-	-	-	41	17/174	10%
Fuerteventura	-	-	-	44	14/174	8%
Gipuzkoa	28	66/80	82%	1	151/183	83%
Girona	12	74/80	93%	2	144/174	83%
Gran Canaria	34	60/80	75%	7	114/174	66%
Granada	6	78/80	98%	5	128/174	74%
Guadalajara	10	75/80	94%	24	65/174	37%
Huelva	1	80/80	100%	18	75/174	43%
Huesca	11	74/80	93%	26	60/174	34%
Ibiza	-	-	-	46	12/174	7%
Jaén	16	72/80	91%	17	80/174	46%
La Coruña	25	66/80	83%	29	49/174	28%
La Gomera	-	-	-	49	9/174	5%
La Palma	-	-	-	36	31/174	18%
Lanzarote	-	-	-	35	34/174	20%

León	15	73/80	92%	20	69/174	40%
Lleida	34	60/80	75%	27	57/174	33%
Lugo	24	68/80	85%	15	83/174	48%
Málaga	17	73/80	91%	30	46/174	26%
Mallorca	38	56/80	70%	50	9/174	5%
Menorca	36	59/80	74%	48	10/174	6%
Orense	7	77/80	96%	9	98/174	56%
Palencia	1	80/80	100%	11	87/174	50%
Pontevedra	20	71/80	89%	19	72/174	41%
Salamanca	17	73/80	91%	25	63/174	36%
Segovia	7	77/80	96%	42	16/174	9%
Sevilla	19	72/80	90%	37	26/174	15%
Soria	41	43/80	54%	33	39/174	22%
Tarragona	1	80/80	100%	3	136/174	78%
Tenerife	31	63/80	79%	22	68/174	39%
Teruel	45	14/80	18%	51	7/174	4%
Toledo	21	70/80	88%	23	67/174	39%
Valencia	7	77/80	96%	32	42/174	24%
Valladolid	1	80/80	100%	31	45/174	26%
Zamora	33	61/80	76%	12	86/174	49%
Zaragoza	37	57/80	71%	10	88/174	51%